



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., martes 19 de agosto de 1980

Número 22

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION,
COMPILACION Y EXPROPIACIONES.
OFICINA DE DERECHO DE VIA
Y EXPROPIACIONES

Generales de Comunicación, la citada línea férrea, es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del ordenamiento legal antes invocado, en concordancia con el artículo 10., fracción XII de la Ley de Expropiación.

REF.—009

EXP. SA/5580—18

México, D.F., febrero 11 de 1980.

C. ARQ. JOSE PARCERO LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS
Secretaría de la Reforma Agraria
Bolivar Núm. 145, 2o. Piso.
C i u d a d.

Para ejecutar los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al ejido "San Sebastián de Juárez", Municipio de Jilotepec, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que, con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo; ofreciendo cubrir la indemnización que resulte, de acuerdo al avalúo que practique la Dirección del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la línea férrea México—Querétaro, tramos San Antonio—Prieto—Aragón.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 22—03—07.50 Has., dividida en dos fracciones, comprendidas entre el Km. 110+276.00 y el Km. 118+571.00, con origen de cadenamamiento en México, Distrito Federal.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 10., fracción V y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Toma CXXX | Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 agosto de 1980 | No. 22

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de SAN SEBASTIAN DE JUAREZ, del Municipio de Jilotepec, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LOS REYES LA PAZ, del Municipio de LOS REYES LA PAZ, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JUAN ZITLALTEPEC, del Municipio de ZUMPANGO, MEX.

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN PABLO ATLAZALPAN", del Municipio de CHALCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ARROYO ZARCO, del Municipio de ACULCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado POLOTITLAN, del Municipio de POLOTITLAN, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, del Municipio de ATENCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTIAGO ACOTZILAPAN, del Municipio de ATLACOMULCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN GREGORIO CUAUTZINGO del Municipio de CHALCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ZARAGOZA, del Municipio de CALIMAYA, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTA JUANA PRIMERA SECCION, del Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN PEDRO DENXHI, del Municipio de ACULCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO, del Municipio de TLATLAYA, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN ANTONIO COAYUCA, del Municipio de AXAPUSCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JOAQUIN LAMILLAS, del Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO XAXNI, del Municipio de Acambay, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado MINA VIEJA del Municipio de VILLA VICTORIA, MEX.

RESOLUCION sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado SANTA CRUZ TELOYUCAN, del Municipio de TELOYUCAN, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado IXTAPAN DE LA PANOCHA, del Municipio de TEJUPILCO, MEX.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO TULTITLAN", del Municipio de TULTITLAN, MEX.

(viene de la primera página)

Los datos de localización con los siguientes:

FRACCION I

Se inicia la afectación en el P.S.T. Km. 110+276.00, el lindero del ejido en esta estación tiene una orientación de N82°37'W, sigue en tangente con R.A.C. N31°36'30"W y longitud de 30.88 m., hasta el P.C.K. 110+306.88; continúa en curva derecha de G=1°00', ángulo de deflexión =19°32' Der., ángulo de la curva circular=11°32", T.S.T. =277.39 m., L.C.=230.67 m., R=1145.916, delta de la espiral=4°00', longitud 160.00 m., hasta el P.T.K. 110+857.55; sigue en tangente con R.A.C. N12°04'30"W y longitud de 59.00 metros hasta el P.C.K. 110+916.55; continúa en curva izquierda de G=1°00' ángulo de deflexión 4°40' izq., ángulo de curva circular 33°04', T.S.T. 516.40 m., L.C.=673.33 m., R=1145.92 delta de la espiral=4°00', longitud=160.00 m., hasta el P.T.K. 111+909.88; conti-

núa en tangente con R.A.C. N53°44'30"W y longitud de 184.00 m., hasta el P.C.K. 112+093.88; sigue en curva derecha de $G=2°30'$, ángulo de deflexión= $75°11'$ Der., ángulo de la curva circular= $64°41'$, T.S.T.=403.56, L.C.=501.47, R=458.366, delta de la espiral= $6°00'$, longitud=120.00 m., hasta el P.T.K. 112+674.38; sigue en tangente con R.A.C. N7°41'30"W y longitud de 43.91 m., hasta el P.S.T.=Km. 112+735.96, trazo con 109+920.00 Vía "A": continúa en tangente con R.A.C. N7°41'30"W y longitud de 148.00 m., hasta el P.C.K. 112+962.38; continúa en curva izquierda de $G=1°30'$, ángulo de deflexión= $58°28'$ Izq., ángulo de la curva circular= $47°58'$, T.S.T. 498.11 m., L.C.=639.56 m., R=763.944 m., delta de la espiral= $5°15'$ longitud 140.00 m., hasta el Km. 113+175.00, el lindero en esta última estación tiene una orientación N74°10'W.

La superficie que se afecta a esta fracción es de 11—59—60 Has.

FRACCION II

Se inicia la afectación en el P.C.C. Km. 114+569.00, el lindero del ejido tiene una orientación de S80°49'W, sigue en curva izquierda de $G=2°00'$, ángulo de deflexión= $16°26'$ Izq., ángulo de la curva circular= $40°26'$, T.S.T.=142.86 m., L.C.=44.23 m., R=572.958 m., delta de la espiral= $6°00'$, longitud=120.00 m., hasta el P.T.K. 114+739.00 continúa en tangente con R.A.C. N56°26'30"W y longitud de 88.20 m., hasta el P.C.K. 114+827.20; sigue en curva derecha de $G=2°00'$, ángulo de deflexión= $32°18'$ Der., ángulo de la curva circular= $20°18'$, T.S.T.=226.20 m., L.C.=203.00 m., R=572.958 m., delta de la espiral= $6°00'$ longitud=120.00 m., hasta el P.T. Km. 115+270.20; sigue en tangente con R.A.C. N24°09'W y longitud de 60.00 m., hasta el P.C.K. 115+330.20; continúa en curva derecha de $G=2°00'$, ángulo de deflexión= $17°38'$ Der., ángulo de la curva circular= $5°38'$, T.S.T. 149.01 m., L.C.=56.33 m., R=572.958, delta de la espiral= $6°00'$, longitud =120.00 m., hasta el P.T.K. 115+626.53; sigue en tangente con R.A.C. N6°30'30"W y longitud de 52.00 m., hasta el P.C.K. 115+678.53; continúa en curva izquierda de $G=2°00'$ ángulo de deflexión= $108°21'30''$ Izq. ángulo de la curva circular= $96°21'30''$, T.S.T.=855.25 m., L.C.=963.58 m., R=572.958, delta de la espiral= $6°00'$, longitud=120.00

m., hasta el P.T.K. 116+882.11; sigue en tangente con R.A.C. S65°08'W y longitud de 85.14 m., hasta el P.C.K. 116+967.25; continúa en curva derecha de $G=2°00'$, ángulo de deflexión= $71°58'$ Der., ángulo de la curva circular= $59°58'$ T.S.T.=476.76 m., L.C.=599.67 m., R=572.958, delta de la espiral= $6°00'$, longitud=120.00 m. hasta el P.T.K. 117+806.92; sigue en tangente con R.A.C. N42°54'W y longitud de 157.30 m., hasta el P.C.K. 117+964.22; continúa en curva derecha de $G=2°00'$, ángulo de deflexión= $75°16'$ Der., ángulo de la curva circular= $63°18'$, T.S.T.=502.55 m., L.C.=632.67 m., R=572.958, delta de la espiral= $6°00'$, longitud=120.00 m., hasta el Km. 118+571.00, el lindero en esta última estación tiene una orientación de N56°56'W.

La superficie que se afecta a esta fracción es de 10—43—47.50 Has.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente, cuatro copias heliográficas del plano de localización correspondiente, en las cuales se delimita con color rojo las áreas por expropiar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. HUGO CRUZ VALDEZ.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LOS REYES LA PAZ", Municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México; y

RESUMANDO PRIMERO.- Constan en el expediente las convocatorias de fechas 30 de julio y 6 de agosto de 1973, para las asambleas generales extraordinarias de ejidatarios, relativas a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; asambleas que tuvieron verificativo los días 21 de diciembre de 1972 y el 13 de agosto de 1973, en las que propusieron reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de la presente resolución.

RESUMANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 11 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 29 de abril de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios y sucesores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 429 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de dichos derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESUMANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejida-

tarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por las asambleas generales extraordinarias de ejidatarios celebradas los días 21 de diciembre de 1972 y el 13 de agosto de 1973, esta última complementaria, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 86, 101, 104, 230 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LOS REYES LA PAZ" Municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Jesús Razo, Parcela No. 4; 2.- Pedro Carici, Parcela No. 7; 3.- Margarito Castañeda, Parcela No. 10; 4.- Eugenio Rodríguez, Parcela No. 13; 5.- Rufino Serrano, Parcela No. 17; 6.- Encarnación Méndez, Parcela No. 19; 7.- Julio Martínez, Parcela No. 22; 8.- Secundino Medina, Parcela No. 25; 9.- Enrique Molina, Parcela No. 30; 10.- Carmen Baños, Parcela No. 31; 11.- Crescenciana Méndez, Parcela No. 34; 12.- Juan Urrutia, Parcela No. 36; 13.- Blas Méndez, Parcela No. 39; 14.- Carlos Medina, Parcela No. 43; 15.- Guadalupe Medina, Parcela No. 44; 16.- Aniceto Palma, Parcela No. 45; 17.- Aniceto Rodríguez, Parcela No. 48; 18.- Juan Zavala, Parcela No. 51; 19.- Andrés Navarro, Parcela No. 54; 20.- Elías Rodríguez, Parcela No. 57; 21.- Miguel Hernández, Parcela No. 58; 22.- Zenobio Rodríguez, Parcela No. 59; 23.- Rosa Elena Ramírez, Parcela No. 60; 24.- Odilón Espinosa, Parcela No. 62; 25.- Francisco Rodríguez, Parcela No. 63; 26.- Margarito Méndez, Parcela No. 64; 27.- Jesús Espinosa, Parcela No. 67; 28.- José Adrián, Parcela No. 73; 29.- Arcadio Corona, Parcela No. 75; 30.- Micaela Ortiz, Parcela No. 79; 31.- Baltazar Espinosa, Parcela No. 81; 32.- David Galindo, Parcela No. 85; 33.- Manuelino Medina, Parcela No. 88; 34.-

Fortino Medina, Parcela No. 92; 35.- Apolinar Serrano, Parcela No. 93; 36.- Jesús Cadena, Parcela No. 96; 37.- Juan García, Parcela No. 97; 38.- Eleuterio Silva, Parcela No. 101, - 39.- José Medina, Parcela No. 102; 40.- Josefa García, Parcela No. 108; 41.- Pedro Hernández, Parcela No. 110; 42.- Guadalupe Curiel, Parcela No. 115; 43.- Joaquina Rios Vda. de M., Parcela No. 117; 44.- Pedro Villalva, Parcela No. 122; - 45.- Pedro Salazar, Parcela No. 127; 46.- Ignacio Hernández, Parcela No. 128; 47.- Francisco Medina, Parcela No. 129; 48. Manuela Medina, Parcela No. 130; 49.- Eugenio Palma, Parcela No. 131; 50.- Severiana Galicia, Parcela No. 138; 51.- Pedro Ramírez, Parcela No.- 150; 52.- Salomé Martínez, Parcela No. 151; 53.- Silverio Pérez, Parcela No. 154; 54.- Antonio Ortiz, Parcela No. 159; 55.- Agustín Arrieta, Parcela No. 164; 56.- Andrés Villalva, Parcela No. 166; 57.- Filomeno Savala, Parcela No. 171; 58.- Vicente Medrano, Parcela No. 177; 59.- León Castañeda, Parcela No. 178; 60.- Lucio Ramírez, Parcela No. 194; 61.- Brígido Espinosa, Parcela No. 195; 62.- Juan Galindo, Parcela No. 203; 63.- Ignacio Villalva, Parcela No. 207; 64.- Leobardo López, Parcela No. 209; 65.- Magdalena -- Castañeda, Parcela No. 221, 66.- Félix Molina, Parcela No. - 222; 67.- Blas Arrieta, Parcela No. 224; 68.- Juliana Fernández, Parcela No. 230; 69.- Julio Espinosa, Parcela No. 237; - 70.- María Medina, Parcela No. 239; 71.- Viviana Méndez, Parcela No. 243; 72.- J. Guadalupe González, parcela No. 244; - 73.- María Corona Vda. de M., Parcela No. 246; 74.- Felipe Castañeda, Parcela No. 247; 75.- Florencio González, Parcela - - - No.249;76.-Jacinto Fernández, Parcela No. 254; 77.-Pedro Galindo, Parcela No. 255; 78.- Sara Medina, Parcela No. 258; 79.- Jacinto Ramírez, Parcela No. 261; 80.- Nestor Méndez, Parcela No. 263; 81.- José Méndez, Parcela No. 265; 82.- Noe Castañeda, - - Parcela No. 266; 83.- Ponciano Meléndez, Parcela No. 267; 84.-- Inocenta Méndez, Parcela No. 275; 85.- Nemesio Méndez, Parcela No. 280; 86.- Celestino Medina, Parcela No. 283; 87.- Galindo - Micaela, Parcela No. 292; 88.- Eugenio Romero, Parcela No. 294; 89.- Antonio Medina, Parcela No. 296; 90.- Pascual Méndez, Parcela No. 303; 91.- Dolores Corona, Parcela No. 304; 92.- Adelaida González, Parcela No. 308; 93.- Pascual Méndez, Parcela No. -- 310; 94.- Petra Galicia, Parcela No. 313; 95.- Vidal Corona, -- Parcela No. 315; 96.- Feliciano Gutiérrez, Parcela No. 318, 97. Miguel Pérez Priero, Parcela No. 319; 98.- Julia Villalva, Parcela No. 321, 99.- Francisco Flores, Parcela No. 325; 100.- - - Prásciliana Espinoza Vda. de Ramírez, Parcela No. 333; 101.- -- Soledad Fernández, Parcela No. 340; 102.- Margarita Espinosa, -- Parcela No. 350; 103.- Jesús Cadena, Parcela No. 361; 104.- Gregorio Medina, Parcela No. 363; 105.- Eulogio Méndez, Parcela -- No. 370; 106.- Atanacio Galindo, Parcela No. 384; 107.- Eduardo Medina, Parcela No. 386; 108.- Quintín Neyra, Parcela No. 387; - 109.- Antonio González, Parcela No. 2; 110.- Ignacio Espinoza, -

Parcela No. 5; 111.- Felipe Hernández, Parcela No. 8; 112.- Brígida Cabrera, Parcela No. 11; 113.- Félix Medina, Parcela No. - 15; 114.- Tomás Zavala, Parcela No. 16; 115.- Marcos Fernández, Parcela No. 20; 116.- Luis Medina, Parcela No. 23; 117.- Vidal - Paredón, Parcela No. 33; 118.- Jesús Salinas Vda. de M., Parcela No. 37; 119.- Longino Méndez, Parcela No. 38; 120.- Rosalva -- No. 39. Parcela No. 40; 121.- Andrés Villalva, Parcela No. 11; - 122.- Rosa Buendía, Parcela No. 42; 123.- Clemente Serrano, -- Parcela No. 46; 124.- Petra Medina Vda. de J., Parcela No. 55; 125.- Bulfrano Medina, Parcela No. 57; 126.- Manuel Méndez, -- Parcela No. 58; 127.- Lorenzo Méndez, Parcela No. 59; 128.- Sara Villalva, Parcela No. 66; 129.- Miguel Cadena, Parcela No.- 68; 130.- Cirila Medina, Parcela No. 72; 131.- Librado Ramírez Parcela No. 74; 132.- Toribio Galindo, Parcela No. 76; 133.- - Paulino Flores, Parcela No. 80; 134.- Feliciano Castillo, Parcela No. 87; 135.- Inés Hernández, Parcela No. 89; 136.- Francisco Urrutia, Parcela No. 94; 137.- Pedro Villalva, Parcela - No. 95; 138.- Rogelio Espinosa, Parcela No. 98; 139.- Juana Castillo, Parcela No. 106; 140.- Constantino Galicia, Parcela No. 113; 141.- Francisco villalva, Parcela No. 114; 142.- Saturnino Méndez, Parcela No. 121; 143.- José G. Castañeda, Parcela - No. 123; 144.- Porfirio Castañeda, Parcela No. 125; 145.- Luis Arrieta, Parcela No. 126; 146.- Petra Rodríguez Vda. de M., -- Parcela No. 132; 147.- Lorenzo Villalva, Parcela No. 133; 148. Gregorio Cabrera, Parcela No. 134; 149.- Lorenzo Sánchez, Parcela No. 135; 150.- Daniel Páez, Parcela No. 137; 151.- Es- - - ther Neyra Vda. de Espinosa, Parcela No. 139; 152.- Concepción Buendía, Parcela No. 141; 153.- Jesús Páez, Parcela No. 143; - 154.- Demetria Alonso, Parcela No. 149; 155.- Antonio Medina, - Parcela No. 153; 156.- Dolores Méndez, parcela No. 157; 157.-- Atanacio Pérez, Parcela No. 162; 158.- Nicolás Castañeda, Parcela No. 163; 159.- Manuel Villalva, Parcela No. 165; 160.- -- Maximino Medina, Parcela No. 167; 161.- Catarina Hernández, -- Parcela No. 168; 162.- Enrique Espinosa, Parcela No. 172; 163. Gregoria Valerio Vda. de P., Parcela No. 173; 164.- Sebastián Castillo, Parcela No. 174; 165.- Carlos Alarcón, Parcela No. - 179; 166.- Melquiades Buendía, Parcela No. 183; 167.- Loreto - Palma, Parcela No. 184; 168.- Rosario Urbina, Parcela No. 185; 169.- José Corona, Parcela No. 186; 180.- Remigio Méndez, Parcela No. 187; 171.- Eidenio Ortiz, Parcela No. 189; 172.- Andrés Castañeda, Parcela No. 190; 173.- Severiano Jiménez Segun do, Parcela No. 191; 174.- Bruno Neyra, Parcela No. 193; 175.- Martina Canto, Parcela No. 196; 176.- Romualdo Castillo, Parcela No. 199; 177.- Calixto Medina, Parcela No. 202; 178.- Miguel Vallejo, Parcela No. 204; 179.- Trinidad Vallejo, Parcela No. 206; 180.- Joaquín Rueda, Parcela No. 208; 181.- Luis Pacheco, Parcela No. 212; 182.- Aurelio Villalva, Parcela No. -- 213; 183.- Jesús Martínez, Parcela No. 215; 184.- Candelario Méndez, Parcela No. 216; 185.- Ignacia Contreras, Parcela No.-

418; 186.- Arcadia Medina, Parcela No. 219; 187.- Pedro Alonso Parcela No. 220; 188.- Marcelo Aguilar, Parcela No. 226; 189.- Alejandra Medina, Parcela No. 227; 190.- Francisco Serrano, -- Parcela No. 228; 191.- José Méndez Segundo, Parcela No. 229; -- 192.- Rafaela Frías, Parcela No. 232; 193.- Cleofas Ortiz, Parcela No. 233; 194.- Rosario Méndez, Parcela No. 188; 195.- Florencio Martínez, Parcela No. 240; 196.- Baltazar Castillo, -- Parcela No. 250; 197.- José Castillo, Parcela No. 251; 198.- Abel Galindo, Parcela No. 252; 199.- Manuel Molina, Parcela -- No. 253; 200.- Pedronila Sánchez, Parcela No. 260; 201.- María Carmen Medina, Parcela No. 272; 202.- Anastasio Medina, Parcela No. 277; 203.- Ansel Vallejo, Parcela No. 279; 204.- Benigno Espinosa, Parcela No. 282; 205.- Fernando Rodríguez, Parcela -- No. 284; 206.- Ansel Herrero, Parcela No. 286; 207.- Silvano Chirino, Parcela No. 287; 208.- Teresa Méndez, Parcela No. 293 209.- Macaria Castañeda, Parcela No. 295; 210.- Gregorio Méndez, Parcela No. 297; 211.- David Espinosa, Parcela No. 299; -- 212.- Ramón Serrano, Parcela No. 300; 213.- Julio Corona, -- Parcela No. 301; 214.- María Méndez, Parcela No. 302; 215.- Manuel Ortiz, Parcela No. 306; 216.- Adán López, Parcela No. -- 311; 217.- Rosario Pérez, Parcela No. 317; 218.- Eulalio Méndez, Parcela No. 320 219.- Gabriel Galindo, Parcela No. -- 323; 220.- María Dolores Frejo Vda. de V., Parcela No. 324; 221.- Marcelo Rodríguez, Parcela No. 329; 222.- Dionisio Sánchez, Parcela No. 330; 223.- Jacinto Medina, Parcela No. 331 224.- Alfonso Espinosa, Parcela No. 332; 225.- María Medina, Parcela No. 334; 226.- Guadalupe Fernández, Parcela No. 336; 227.- Epifania Méndez, Parcela No. 341; 228.- José Castillo, Parcela No. 345; 229.- Andrés Méndez, Parcela No. 347; 230.- Lauro Medina, Parcela No. 348; 231.- Pablo Villalba, Parcela No. 349; 232.- José Alonso, Parcela No. 352; 233.- Román -- Méndez, Parcela No. 353; 234.- Fidel Arrieta, Parcela No. 254; 235.- Jorge Medina, Parcela No. 355; 236.- Encarnación Galindo, Parcela No. 356; 237.- José Méndez, Parcela No. 357; -- 238.- Pablo García, Parcela No. 358; 239.- José Martínez, -- Parcela No. 359; 240.- Antonio Corón, Parcela No. 365; 241.- Mariano Medrano, Parcela No. 366; 242.- Esperanza Serrano, -- Parcela No. 368; 243.- Pedro Galindo, Parcela No. 369; 244.- Elena Solares, Parcela No. 371; 245.- Juan Pablo Corona, -- Parcela No. 372; 246.- Pedro Molina, Parcela No. 373; 247.- Donaciana Méndez, Parcela No. 374; 248.- Manuela Arrieta, -- Parcela No. 375; 249.- Pedro Galindo Primero, Parcela No. -- 376; 250.- Valente Galindo, Parcela No. 379; 251.- Herminia Espinosa, Parcela No. 380; 252.- Isidra Ortiz, Parcela No. -- 382; 253.- Eligio Hernández, Parcela No. 383; 254.- Francisco Pacheco, Parcela No. 385; 255.- Cenón Miguel, Parcela No. 386; 256.- Ventura Martínez, Parcela No. 390; 257.- Angel -- Corona, Parcela No. 307; y 258.- Manuel Morales, Parcela No. 192. Por la misma razón se privan de sus derechos suce-

rios agrarios a los CC. 1.- Anastacia Hernández, 2.- Florencio Curiel, 3.- Pedro Curiel, 4.- Angela Galindo, 5.- Cleofas Rodríguez, 6.- Ausencia Hernández, 7.- Francisca Méndez, 8.- Aurora Espinosa, 9.- Isidra Moreno, 10.- Agustina Medina, 11. Petra Ortiz, 12.- Tomás Molina, 13.- Conrado Molina, 14.- Petra Castillo, 15.- Francisco Urrutia, 16.- Enrique Urrutia, -- 17.- Juana Ortiz, 18.- Rosario Corona, 19.- Aurelia Galindo, -- 20.- Ramón Palma, 21.- Gabino Palma, 22.- Francisco Palma, -- 23.- Modesta Prado, 24.- Gilberta Serrano, 25.- Andrés Hernández, 26.- Juana Galicia, 27.- Andrea Méndez 28.- Ramona Pérez, 29.- Rosario Ramírez, 30.- José Méndez, 31.- Rosario -- Díaz, 32.- Antonio Andrade, 33.- María de Jesús Castillo, 34. Gregoria Medina, 35.- Higinia Cerón, 36.- María Ramírez, 37.- Melquiades Medina, 38.- Francisca José, 39.- Regino Hernández 40.- José Hernández, 41.- Sebastiana Ortiz, 42.- Andrés Villalba, 43.- Martina Villalba, 44.- Irma Villalba, 45.- Mercedes Martínez, 46.- Guadalupe Medina, 47.- Pedro Hernández, -- 48.- Matías Hernández, 49.- Juana Hernández, 50.- Concepción Hernández, 51.- Elena Hernández, 52.- Juana Pinada, 53.- Francisco Medina, 54.- Sofía Medrano, 55.- Leopoldo Ríos, 56.- -- Asunción Ríos, 57.- Pludis Ríos, 58.- Micasia Méndez, 59.- -- Sebastián Tenorio, 60.- Rufina Castañeda, 61.- Nicolás Castañeda, 62.- Rafael Castañeda, 63.- Luis Castañeda, 64.- Juana Ramírez, 65.- Celadonio Medrano, 66.- Jesús Galindo, 67.- Francisca Urrutia, 68.- Ausencia Kovala, 69.- Joaquina Galicia, -- 70.- Francisco Corón, 71.- Manuel Andrade, 72.- Juana Rodríguez, 73.- Agustina González, 74.- Ramón González, 75.- Valde-González, 76.- Magdalena Serrano, 77.- Martina Serrano, 78.- Concepción Galindo, 79.- Rufina Galindo, 80.- Encarnación Galindo, 81.- María Galindo, 82.- Francisco Galindo, 83.- María Galindo, 84.- María Galindo, 85.- Encarnación Galindo, 86.- Encarnación Galindo, 87.- Rosario Méndez, 88.- Rosenda Castañeda, 89.- Angel Pérez, 90.- Filiberto Pérez, 91.- Julia López, -- 92.- Roberto Espinosa, 93.- Daniel Espinosa, 94.- Remedios Méndez, 95.- Enrique Corona, 96.- Encarnación Corona, 97.- María Medina, 98.- Melicio Medina, 99.- Romana Villalba, 100.- Magdalena Castañeda, 101.- Caterina Serrano, 102.- Rafael -- Hernández, 103.- Josefina Hernández, 104.- Epifanio Ortega, -- 105.- Francisco González, 106.- Octel González, 107.- Matilde Castañeda, 108.- Samuel Castañeda, 109.- Isidra Méndez. -- 110.- Marcelino Medina, 111.- Antonia Medina, 112.- Angela -- Medina, 113.- Romana Medina, 114.- Vicente Medina, 115.- Rosa Medina, 116.- Ildefonso Corona, 117.- Juana Fernández, -- 118.- Filiberto Fernández, 119.- Maribel Fernández, 120.- Modesta Fernández, 121.- María González, 122.- Sebastiana Medina, 123.- Jesús Pacheco, 124.- Mariana Pacheco, 125.- Toribio Medina, 126.- Ernesto Guerra, 127.- Rosa Fernández, 128. Eugenio Galindo, 129.- Clara Serrano, 130.- Eustaquio Jiménez

nez, 131.- Porfirio Jiménez, 132.- Andrés Jiménez, 133.- Andrea Jiménez, 134.- Modesta Jiménez, 135.- Virginia Jiménez, 136.- Benita Jiménez, 137.- Esther Galindo Vda. de L., 138.- Adolfo Meneses Medina, 139.- Juan Meneses Medina, 140.- Trinidad Medina, 141.- Rutila Medina, 142.- Juana Méndez, 143.- Concepción Hernández, 144.- Hilaria Hernández, 145.- María - Medina, 146.- José Méndez, 147.- Juan Méndez, 148.- Juana -- Méndez, 149.- Cruz Hernández, 150.- Antonia Buendía, 151.- Jacinta Castañeda, 152.- José Flores, 153.- Porfirio Flores, 154.- Marcelina Galindo, 155.- Mariano Hernández, 156.- Esteban Hernández, 157.- Aurelio Hernández, 158.- Flora Hernández, 159.- Columbia Martínez, 160.- Gloria Urrieta, 161.- Benito Castillo, 162.- David Castillo, 163.- José Hernández, 164.- Francisca Pulido, 165.- Nsario Hernández, 166.- Juana Arrieta, 167.- Prima Arrieta, 168.- Melitón Arrieta, 169.- Ema Santillán, 170.- Elisa Méndez, 171.- Nicolás Alonso, 172.- Flora Villalba, 173.- Josefa Villalba, 174.- María Villalba, 175.- Tecla Cabrera, 176.- Catalina Medina, 177.- Ventura Sánchez, 178.- María Iglesias, 179.- María Bonifacia Cedillo, 180.- Arcadio Pérez, 181.- Juan Pérez, 182.- Teodoro Pérez, 183.- Victoria Pérez, 184.- María Martínez, 185.- Jorge Medina, 186.- Toribia Hernández, 187.- María Espinosa, 188.- Felipe Medina, 189.- Victoria Medrano, 190.- Castula Medina, 191.- Margarita Palma, 192.- Teodora Palma, 193.- Vicenta Galindo, 194.- Guadalupe Salinas, 195.- Elena Molina, 196.- Ignacia Medina, 197.- José Corona, 198.- Romana Medrano, 199.- Porfiria Castañeda, 200.- Alejandra Flores, 201.- Petra Jiménez, 202.- Porfiria Aguilar, 203.- Enrique Castillo, 204.- Martina Ortiz, 205.- Adrián Castillo, 206.- Salvadora Castillo, 207.- Romana Galindo, 208.- Francisca Medina, 209.- Macedonia Castillo, 210.- Elvira Vallejo, 211.- Loreza Vallejo, 212.- María Castillo, 213.- Florencio Vallejo, 214.- Luis Vallejo, 215.- Ramón Vallejo, 216.- Eulalia Vallejo, 217.- Luz Fernández, 218.- Natalia Rueda, 219.- Maura Castro 220.- Guadalupe Fernández, 221.- Gonzalo Martínez, 222.- Crescenciano Martínez, 223.- Avelina Serrano, 224.- Encenia Martínez, 225.- Viviano Méndez, 226.- Agustina Méndez, 227.- Serafina Méndez, 228.- Anelia Méndez, 229.- Rosa Méndez, 230.- Fernanda Méndez, 231.- Bruno Aguilar, 232.- Julia García, 233.- Pablo Serrano, 234.- Justo Serrano, 235.- Isidro Serrano, 236.- Paula Cedillo, 237.- Jesús Méndez, 238.- María Méndez, 239.- Ignacia Méndez, 240.- Berriata Espinosa, 241.- Gil Ponce, 242.- Aurelio Ponce, 243.- Andrés Medina, 244.- Ana Romano, 245.- David Galindo, 246.- Victoria Medrano, 247.- Jo S. Molina, 248.- Felipe Medina, 249.- María Ortiz, 250.- Mariana Corona, 251.- Camilo Vallejo, 252.- Mariana Molina, 253.- Antonio Espinosa, 254.- Elvira Urrieta, 255.- Josefa Pérez, 256.- Agapita Molina, 257.- Julio Jurado 258.- Rosa Jurado, 259.- Luisa Serrano, 260.- Mariada Serrano,

261.- Trinidad Méndez, 262.- Celia Méndez, 263.- Emilia Espinosa, 264.- Maurilia Galindo, 265.- Beneditano Medrano, 266.- Fausto Medrano, 267.- Victoria Medrano, 268.- Nicodema Medrano, 269.- Castula Medrano, 270.- José Méndez, 271.- Eva López, 272.- Adán López Jr., 273.- Isaias Medina, 274.- Apolonia Palma, 275.- Gabriela Reyes, 276.- María Concepción -- Pacheco, 277.- Concepción Hernández, 278.- Francisca Hernández, 279.- Esperanza Hernández, 280.- María de Jesús Hernández, 281.- Marina Fernández, 282.- Fidel Fernández, 283.- Carlos Fernández, 284.- María Fernández, 285.- Ada Fernández, 286.- Dolores Méndez, 287.- Juliana Serrano, 288.- Andrés -- Méndez, 289.- Julio Méndez, 290.- Guadalupe Méndez, 291.- Petra Méndez, 292.- Bibiana Salazar, 293.- Santos Alonso, 294.- Socorro Medina, 295.- Guadalupe Medina, 296.- Juana -- Medina, 297.- Marcela Medina, 298.- José Medina, 299.- Petra Méndez, 300.- Francisco Alonso, 301.- Ajustina Méndez, 302.- Magdalena Méndez, 303.- Herminia Méndez, 304.- Aurora Galicia, 305.- Angela Hernández, 306.- Juliana Méndez, 307.- Juana Méndez, 308.- Ascención Castañeda, 309.- Angela Márquez, 310.- Isidra Ramírez, 311.- Felipe Martínez, 312.- Rosendo -- Martínez, 313.- Eladia Martínez, 314.- María Carmen de Cerón 315.- Nazaro Ramírez, 316.- Toribio Galindo, 317.- María Corona, 318.- Aurelio Corona, 319.- Dolores Corona, 320.- Ignacia García, 321.- Agustina Molina, 322.- Josefina Molina, 323.- María de la Luz Molina, 324.- Victoria Méndez, 325.- Celso Galindo, 326.- Aurelia Galindo, 327.- Darío Galindo, 328.- Alfonso Galindo, 329.- Catalina Ortiz, 330.- Juana Villalba, 331.- Gregorio Hernández, 332.- Arcadio Hernández, 333.- Francisca Hernández, 334.- Trinidad Hernández, 335.- Tiburcio Zavala, 336.- Ausencia Zavala, 337.- Bernmelinda Cerón, 338.- Porfirio Cerón, 339.- Angela Cerón, 340.- Carmen Cerón, y 341.- Apolinar Cerón. En consecuencia se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 18228, 18231, 18234, 18237, 18242, 18243, 18246, 18249, 18254, 18255, 18258, 18260, 18263, 18267, 18268, 18269, 18272, 18273, 18274, 18276, 18277, 18278, 18284, 18286, 18287, 18288, 18293, 18297, 18299, 18303, 18305, 18310, 18312, 18316, 18317, 18320, 18321, 18325, 18326, 18332, 18334, 18338, 18340, 18345, 18350, 18351, 18352, 18353, 18354, 18361, 18373, 18374, 18375, 18382, 18383, 18389, 18394, 18400, 18401, 18417, 18418, 18426, 18430, 18432, 18444, 18445, 18447, 18453, 18460, 18462, 18466, 18467, 18469, 18470, 18472, 18477, 18478, 18481, 18484, 18486, 18488, 18489, 18490, 18498, 18503, 18506, 18515, 18517, 18519, 18526, 18527, 18531, 18533, 18536, 18538, 18541, 18542, 18544, 18548, 18556, 18563, 18573, 18583, 18585, 18592, 18607, 18609, 18610, 18227-bis, 18229, 18232, 18235, 18289, 18240,-

18244, 18247, 18257, 18261, 18262, 18264, 18265, 18266, ---
 18270, 18279, 18281, 18282, 18283, 18290, 18292, 18296, ---
 18298, 18300, 18304, 18311, 18313, 18318, 18319, 18322, ---
 18330, 18336, 18337, 18344, 18346, 18348, 18349, 18355, ---
 18356, 18357, 18358, 18360, 18362, 18364, 18366, 18372, ---
 18376, 18380, 18385, 18386, 18388, 18390, 18391, 18395, ---
 18396, 18397, 18402, 18406, 18407, 18408, 18409, 18410, ---
 18412, 18413, 18414, 18416, 18419, 18422, 18425, 18427, ---
 18429, 18431, 18435, 18436, 18438, 18439, 18441, 18442, ---
 18443, 18449, 18450, 18451, 18452, 18455, 18456, 18461, ---
 18463, 18473, 18474, 18475, 18476, 18483, 18485, 18500, ---
 18502, 18505, 18507, 18509, 18510, 18516, 18518, 18520, ---
 18522, 18523, 18524, 18525, 18529, 18534, 18539, 18543, ---
 18546, 18547, 18552, 18553, 18554, 18555, 18557, 18559, ---
 18564, 18568, 18570, 18571, 18572, 18575, 18576, 18577, ---
 18578, 18579, 18580, 18581, 18581-bis, 18587, 18588, 18590, ---
 18591, 18593, 18594, 18595, 18596, 18597, 18598, 18602, ---
 18603, 18605, 18606, 18608, 18611, , 18613, 18530 y 18415.

SEGURO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "LOS REYES LA PAZ", municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México, a los CC. 1.- Silvina Hernández, 2.- Agurio Curiel, 3.- Tomasa Pérez, 4.- Bonita Rodríguez, 5.- Narciso Serrano Hernández, 6.- Emma Méndez Méndez, 7.- Dolores Martínez Espinosa, 8.- Porfiria Domínguez Méndez, 9.- Victoria Molina Ortiz, 10.- Febronio Buendía, 11.- Sofía Méndez, 12.- Pablo Urrutia Castillo, 13.- Agustina Méndez, 14.- Tomás Medina, 15.- José Fonseca, 16.- Manuel Palma, 17.- Angela Ramírez, 18.- Agustina Hernández, 19.- José Medrano, 20.- Rosa Hernández, 21.- Magdalena Espinosa, 22.- Margarito Espinosa, 23.- Martín Espinosa, 24.- Angela Espinosa, 25.- Eulogio Medrano, 26.- Ramona Pérez, 27.- María Méndez, 28.- Donaciano Andrade, 29.- María Rosario Pérez, 30.- Adelaida Espinosa, 31.- Aurelio Espinosa, 32.- Juana Méndez, 33.- Maximina Castañeda, 34.- Albina Espinosa, 35.- Francisco Serrano, 36.- Nemesio Pacheco, 37.- Ricardo García, 38.- Juana Canto, 39.- Abraham Medina, 40.- Amalia Medina García, 41.- Francisca del Prado Vda. de Hernández, 42.- Joaquina Uriel, 43.- Higinio Méndez, 44.- Lorenza Villalba Ortiz, 45.- Rosendo Salazar Martínez, 46.- Jesús Galicia Medina, 47.- Gamaliel Medina Pineda, 48.- Joaquín Avila Medina, 49.- Joaquín Palma, 50.- Cruz Corona Galicia, 51.- Folia Ramírez Medrano, 52.- Pedro Juárez Martínez, 53.- Luis Pérez, 54.- Martínez Victoria, 55.- Isidra Ramírez, 56.- Alfonso Villalba, 57.- José Zavala Castañeda, 58.- Rebeca Serrano Vda. de Medrano, 59.- Agustina Delgado, 60.- Pedro Ramírez Galindo, 61.- Marcela Ramos Vda. de Espinosa, 62.- Raquel Medrano, 63.- Rosendo Villalba, 64.- Romana Méndez, 65.- Victoria ---

Castañeda, 66.- Venancio Molina, 67.- Venustiano Arrieta ---
 Cerón, 68.- Florentino Andrade, 69.- Miguel Espinosa Ramírez
 70.- Bardomiano Medina, 71.- Josefina Castañeda, 72.- Pedro -
 González Rodríguez, 73.- Antonia Méndez Corona, 74.- Albina-
 Galicia Vda. de C., 75.- Pilar González Serrano, 76.- Grego-
 rio Hernández, 77.- Joaquín Galindo, 78.- Desiderio Ramírez.
 79.- Victoria Galindo Vda. de Ramírez, 80.- Rosa Medrano --
 Vda. de Méndez, 81.- José Méndez Hernández, 82.- Samuel Cas-
 tañeda, 83.- Agustina Martínez E., 84.- María Flores Vda. de
 Ramírez, 85.- Trinidad Corona de Méndez, 86.- Pablo Medina,-
 87.- Miguel Páez, 88.- Benita Zavala Vda. de Romero, 89.- --
 Francisco Medina López, 90.- Anastacia Rodríguez-Vda. de --
 Méndez, 91.- Marcelo Méndez, 92.- Longinos Espinosa González
 93.- Rafaela Villalba Vda. de Méndez, 94.- Lucas Martí-
 nez Galicia, 95.- María Corona Méndez, 96.- Encarnación Me-
 drano Gutiérrez, 97.- Encarnación Pérez Orozco, 98.- Rosán-
 Pérez Villalba, 99.- Bernabé Flores, 100.- Virgilio Ramírez -
 Espinosa, 101.- Rosa Martínez, 102.- Juan Hernández Espinosa
 103.- Suberciana Cerón, 104.- José Marina Villalba, 105.- --
 Miguel Méndez, 106.- Cristino Martínez Vda. de Galindo, ---
 107.- Aurora Medina, 108.- Joaquín Torres, 109.- Leonora --
 Pérez de Ramírez, 110.- José Alonso Villalba, 111.- Miguel --
 Martínez Fernández, 112.- Angela Galindo de Castañeda, 113.-
 Apolinar Cortés Medina, 114.- Roberto Martínez Hernández, --
 115.- Roberto Hernández Fernández, 116.- Andrés Medina Rosa-
 los, 117.- Salvador Nájera Pérez, 118.- Antonio García Méndez
 119.- Catarino Castañeda Sánchez, 120.- Lorenzo Gómez Basti-
 da, 121.- Trinidad Pérez, 122.- Francisco Galindo Martínez,-
 123.- María de la Luz Medrano, 124.- Higinio Martínez Corona
 125.- Pedro Medina Galindo, 126.- Cornelia Rosas Vda. de --
 Méndez, 127.- Angela Castro Vda. de L., 128.- Pedro Avila --
 Medina, 129.- Melesio Medina Cadena, 130.- Fermín Méndez Me-
 dina, 131.- Bibiano Martínez Medina, 132.- Andrés Villalba -
 Ortiz, 133.- Rosa Flores Castañeda, 134.- Quirino Ortega ---
 Vda. de Castillo, 135.- Abundio Castillo Hernández, 136.---
 Francisco Urrutia Castillo, 137.- Regino Molina García, ---
 138.- Juana Espinosa Vda. de E., 139.- Pedro Castillo Gali-
 cia, 140.- Otilia Galicia García, 141.- Raúl Martínez Medina
 142.- María Flores de Méndez, 143.- Aurelia Torres Vda. de -
 Castañeda, 144.- Asunción Castañeda Méndez, 145.- Luis Arrie-
 ta Cerón, 146.- Juan Méndez Salazar, 147.- Mario Villalba --
 Alonso, 148.- Policarpo Alonso Villalba, 149.- Modesta Sán-
 chez Medina, 150.- Santos Molina García, 151.- Víctor Rodrí-
 guez Espinosa, 152.- Lorenzo González Archundia, 153.- María-
 Pérez Villalba, 154.- Erminia Méndez Méndez, 155.- Josefa --
 Medina de Vélez, 156.- Antonio Alonso Salvarezca, 157.- Cei-
 sa Medina Ortiz, 158.- Agustín Castañeda Ramírez, 159.- ---
 Benjamín Alonso Medina, 160.- Catarino Medina Vallejo, 161.-
 Job Castañeda Ortiz, 162.- Raúl Alonso Méndez, 163.- Porfi-

rio Medina Flores, 164.- Bernarda Galicia Vda. de Castillo, 165.- Miguel Ríos Martínez, 166.- Irma Galindo de Ortiz, 167.- Dolores Pérez Castañeda, 168.- Marcos Galindo Ramírez, 169.- Juan Corona, 170.- Jesús Arrieta, 171.- Teodoro Ortiz-Martínez, 172.- Manuela Medina Castañeda, 173.- María Concepción Hernández de Corona, 174.- Benita Urrutia Castañeda, 175.- Inés Castillo de Valdez, 176.- Martina Hinojosa Vda. de Castillo, 177.- Teodoro Ramírez Medina, 178.- Isabel Vallejo de Ramírez, 179.- Natanael Castañeda Pacheco, 180.- Gilberto Hernández Torres, 181.- Alfonso Martínez, 182.- Andrés Ortiz Villalva, 183.- Pedro Martínez, 184.- Asunción Méndez, 185.- Leonides Martínez, 186.- Serafín Martínez Medina, 187.- Benito Méndez Corona, 188.- Román Palma Galindo, 189.- Antonio Molina García, 190.- Irene Rodríguez Ortiz, 191.- Catalina Méndez, 192.- Pedro Méndez Frías, 193.- Eliseo Meléndez Martínez, 194.- Antonio Méndez Espinosa, 195.- Toribio Medina Sánchez, 196.- Heriberto Cerón García, 197.- Apolonia García Vda. de Castillo, 198.- Martina Galindo Serrano, 199.- Consuelo Hernández García, 200.- Manuel Medina, 201.- Juan Ortiz Medina, 202.- Palomón Castañeda Jiménez, 203.- Petra Juárez de Nava, 204.- Ferrina Vélez Vda. de Villanueva, 205.- Agustín Ramírez Galindo, 206.- Concepción Gutiérrez Serrano, 207.- Ponciano Rodríguez Salinas, 208.- Trinidad Méndez, 209.- Carmen Zavala Vda. de Romero, 210.- Abraham Méndez Méndez, 211.- David Espinosa Castillo, 212.- Domingo Medrano Galindo, 213.- Dolores Corona, 214.- Concepción Méndez, 215.- María Medina Vda. de Ortiz, 216.- Odilón Ortiz Villalva, 217.- Miguel Páez Galindo, 218.- Vicente Mendez Medina, 219.- Antonio Arrieta Méndez, 220.- Esteban Martínez Espinosa, 221.- Félix Alcántara Balcasar, 222.- Ángel Sánchez Medina, 223.- José Reyes Castañeda Hernández, 224.- Rosaura Espinosa (Aparicio), 225.- Sebastián Hernández Carrero, 226.- María del Rosario Hernández Vda. de Medina, 227.- Hieronimo Méndez Villalva, 228.- Porfirio Castillo, 229.- Julia Méndez, 230.- Roberto Medina, 231.- Aurora Galicia de Medina, 232.- Epifanio Alonso Méndez, 233.- Romana Méndez Medina, 234.- Esteban Arrieta Medina, 235.- Marcial Alonso Flores, 236.- Pascual Alonso Oliva, 237.- María Galindo Méndez de Alonso, 238.- Carmela Castañeda Ramírez, 239.- Jesús Martínez Ramírez, 240.- Mariano Campos, 241.- Salatiel Vázquez Galindo, 242.- Manuela Serrano Ramírez, 243.- Gonzalo Martínez Medrano, 244.- Pedro Galindo Martínez, 245.- José Correa Méndez, 246.- Plácido Molina García, 247.- Rosendo Méndez Méndez, 248.- Isidro Medrano, 249.- Esther Serrano Vda. de Galindo, 250.- Mario Galindo Méndez, 251.- Juan Medina Galindo, 252.- Alfredo Arrieta Ortiz, 253.- Pedro Hernández Torres, 254.- Gonzalo Galindo Méndez, 255.- Juan Serrano Villalva y 256.- Elías Vázquez

Galindo; consecuentemente, expídanse sus correspondientes -- certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la parcela escolar, parcela que perteneció al sancionado Angel Corona, así como la que se designó a la unidad agrícola industrial para la mujer, cuya parcela perteneció al sancionado Manuel Morales a los que se hacen mención en el punto -- precedente.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "LOS REYES LA PAZ", municipio de Los Reyes La Paz, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo -- de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

COMPLÉSE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX BARRA GARCIA.

V I S O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN BERTALOTEC", municipio de Tepic, del estado -- de México; y

FUNDAMENTO PRIMERO.- Por oficio No. 2527 de fecha 26 de mayo de 1974, el C. Belandier Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Titular, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de septiembre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 26 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cul-

tivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de la presente resolución.

RESUMEN DEL JUICIO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, -- notificó el 30 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 14 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios prepostos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTADO DEL JUICIO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; -- quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites -- previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los ejidatarios prepostos, según constancias que obran en antecedentes, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y sus hijos o prole, en cumplimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general

extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de septiembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, -- fracción III; 81, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN DEL VALLE", municipio de Zumpango, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Plutarco Salas, 2.- Plutarco Salas, 3.- Plutarco Salas, 4.- Plutarco Salas, 5.- Plutarco Salas, 6.- Plutarco Salas, 7.- Plutarco Salas, 8.- Plutarco Salas, 9.- Plutarco Salas, 10.- Plutarco Salas, 11.- Plutarco Salas, 12.- Plutarco Salas, 13.- Plutarco Salas, 14.- Plutarco Salas, 15.- Plutarco Salas, 16.- Plutarco Salas, 17.- Plutarco Salas, 18.- Plutarco Salas, 19.- Plutarco Salas, 20.- Plutarco Salas, 21.- Plutarco Salas, 22.- Plutarco Salas, 23.- Plutarco Salas, 24.- Plutarco Salas, 25.- Plutarco Salas, 26.- Plutarco Salas, 27.- Plutarco Salas, 28.- Plutarco Salas, 29.- Plutarco Salas, 30.- Plutarco Salas, 31.- Plutarco Salas, 32.- Plutarco Salas, 33.- Plutarco Salas, 34.- Plutarco Salas, 35.- Plutarco Salas, 36.- Plutarco Salas, 37.- Plutarco Salas, 38.- Plutarco Salas, 39.- Plutarco Salas, 40.- Plutarco Salas, 41.- Plutarco Salas, 42.- Plutarco Salas, 43.- Plutarco Salas, 44.- Plutarco Salas, 45.- Plutarco Salas, 46.- Plutarco Salas, 47.- Plutarco Salas, 48.- Plutarco Salas, 49.- Plutarco Salas, 50.- Plutarco Salas, 51.- Plutarco Salas, 52.- Plutarco Salas, 53.- Plutarco Salas, 54.- Plutarco Salas, 55.- Plutarco Salas, 56.- Plutarco Salas, 57.- Plutarco Salas, 58.- Plutarco Salas, 59.- Plutarco Salas, 60.- Plutarco Salas, 61.- Plutarco Salas, 62.- Plutarco Salas, 63.- Plutarco Salas, 64.- Plutarco Salas, 65.- Plutarco Salas, 66.- Plutarco Salas, 67.- Plutarco Salas, 68.- Plutarco Salas, 69.- Plutarco Salas, 70.- Plutarco Salas, 71.- Plutarco Salas, 72.- Plutarco Salas, 73.- Plutarco Salas, 74.- Plutarco Salas, 75.- Plutarco Salas, 76.- Plutarco Salas, 77.- Plutarco Salas, 78.- Plutarco Salas, 79.- Plutarco Salas, 80.- Plutarco Salas, 81.- Plutarco Salas, 82.- Plutarco Salas, 83.- Plutarco Salas, 84.- Plutarco Salas, 85.- Plutarco Salas, 86.- Plutarco Salas, 87.- Plutarco Salas, 88.- Plutarco Salas, 89.- Plutarco Salas, 90.- Plutarco Salas, 91.- Plutarco Salas, 92.- Plutarco Salas, 93.- Plutarco Salas, 94.- Plutarco Salas, 95.- Plutarco Salas, 96.- Plutarco Salas, 97.- Plutarco Salas, 98.- Plutarco Salas, 99.- Plutarco Salas, 100.- Plutarco Salas.

zada, 93.- Evaristo Colín, 94.- Jesús Cortés, 95.- Pedro --
Chávez, 96.- Vicente Chávez, 97.- Leandro Chávez, 98.- Luis
Chávez, 99.- Gregorio Chimal, 100.- Lino Castillo, 101.- --
Francisco Domínguez, 102.- Gabino Domínguez, 103.- Juan Do--
mínguez, 104.- Enrique Domínguez, 105.- Apolinar Domínguez,--
106.- Luciano Domínguez, 107.- Justo Domínguez, 108.- Juan--
Delgado Primero, 109.- Severo Delgado, 110.- Bartolo Delga--
do, 111.- José Eugenio, 112.- Agustín Escalona, 113.- Enri--
que Escalona, 114.- Calixto Flores, 115.- Juan Chávez, 116.-
Higinio Flores, 117.- Manuela González B. Primera, 118.- An--
drés García, 119.- Mateo García, 120.- Otilio Godínez, 121.-
Ignacio Godínez, 122.- Catalina Godínez, 123.- Miguel Godí--
nez, 124.- Francisco Godínez, 125.- Julia Rodríguez, 126.- --
Norberto Godínez, 127.- Artemio Godínez, 128.- Pedro Godínez
Segundo, 129.- Pablo Godínez, 130.- Cornelio García, 131.- --
Próspero Godínez, 132.- Andrés Ramos Godínez, 133.- Pedro --
Domínguez, 134.- Romualdo Delgado, 135.- Anastasio Escalona,
136.- Luz Ma. Santillán, 137.- Melquiades Figueroa, 138.- --
Martín Godínez, 139.- Tomás Godínez, 140.- Guadalupe Godí--
nez, 141.- Maclovio Godínez, 142.- Isabel Godínez, 143.- An--
tonio González L., 144.- José Guerrero, 145.- Hermenegildo--
Godínez, 146.- Albino Hernández, 147.- Francisco Hernández,--
148.- Pilar Hernández, 149.- Fidel Hernández, 150.- Francis--
co Hernández, 151.- Guillermo Hernández, 152.- Aristeo Her--
nández, 153.- Fermín Hernández, 154.- José Hernández, 155.--
Fernanda Rodríguez, 156.- Porfiria Navarrete, 157.- Lucas --
Jiménez, 158.- Jesús Hernández, 159.- Margarito Jiménez, - -
160.- Isaac Jaramillo, 161.- Marcelino Juárez, 162.- Fausti--
no Jaramillo, 163.- Florentino Jaramillo, 164.- Marcelo Ja--
ramillo, 165.- Pedro Jaramillo, 166.- Pablo Jiménez, 167.- -
Adelaido Rodríguez, 168.- Brígido Jiménez, 169.- Raymundo --

Jiménez, 170.- Francisco Jiménez, 171.- Enrique Jiménez, --
172.- Albina Almazán, 173.- Marcos López, 174.- León Fran--
cisco, 175.- Félix Bautista, 176.- Pedro López, 177.- Faus--
tino López, 178.- Gabino López, 179.- Gregorio López, 180.-
Cándido López, 181.- Eulogio Lemus, 182.- Cupertino Lemus, -
183.- Santiago Montaño, 184.- Ezequiel Martínez, 185.- Ama--
dor Melesio, 186.- Dolores Jiménez, 187.- Daniel Montiel,--
188.- Juan Ramos Segundo, 189.- Antonio Rosales, 190.- Pa--
tricia Alanís, 191.- Rocandio Ponciano, 192.- Epitacio Ra--
mos, 193.- Francisco Godínez Primero, 194.- Celedonio Godí--
nez, 195.- Cirilo Godínez, 196.- Guillermo González, 197.--
Tiburcio Bastida, 198.- Modesto González, 199.- Isidro Gon--
zález, 200.- Jesús González, 201.- Epitacio Flores, 202.- -
Lauró Prudencio, 203.- María Silvestra Rodríguez, 204.- Sil--
vestre González, 205.- Juan Hernández Primero, 206.- Juan--
Hernández, 207.- Agustín Montiel, 208.- Víctor Melesio, - -
209.- Cándido Montaño, 210.- Emilio Montaño Primero, 211.--

Felipe Montes, 212.- Roman Montes, 213.- Abundio Montaño, -
214.- Aristeo Montaño, 215.- Jesús Melesio, 216.- Ignacio -
Montaño, 217.- Silvestra Montaño, 218.- Emigdio Montaño, --
219.- Benita Marquez, 220.- Marcelo Montaño, 221.- Felipe--
Martínez, 222.- Nolasco Navarrete, 223.- Prudencio Navarre--
te, 224.- Luis Navarrete, 225.- Silvano Navarrete, 226.- -
Miguel Navarrete, 227.- Francisco Navarrete Primero, - - -
228.- Juan Navarrete, 229.- Cosme Navarrete, 230.- Paulino--
Navarrete, 231.- Victoriana Santillán, 232.- Juan Navarre--
te, 233.- Porfirio Navarrete, 234.- Natalia Navarrete, - --
235.- José Navarrete, 236.- Leandro Navarrete, 237.- Raymun--
do Navarrete, 238.- Daniel Navarrete, 239.- Refugio Gropo--
za, 240.- Marcelino Pérez, 241.- Alejandro Pineda, 242.- Lo--
reto Padilla, 243.- Pedro Padilla Primero, 244.- Guillermo -
Pérez, 245.- Cecilio Pérez, 246.- Julián Ramírez, 247.- Juan
Rodríguez M., 248.- Fidel Rodríguez, 249.- Refugio Ramírez,--
250.- Modesto Rodríguez, 251.- Gabriel Rodríguez, 252.- Basi--
lio Rodríguez, 253.- Gorgonio Rodríguez, 254.- Isaac Rodrí--
guez, 255.- Leandro Rodríguez, 256.- Delfina Ramos, 257.- --
Ezequiel Ramos, 258.- Moisés Ramos, 259.- Herón Rodríguez,--
260.- Francisco Rosales 261.- Melchor Rosales, 262.- Gilber--
to Rosales, 263.- Alejandro Ramírez, 264.- José Reyes, - - -
265.- Santos Rosales, 266.- Juan Reséndiz, 267.- Donaciano -
Rodríguez, 268.- Sebastián Reyes, 269.- Na. Agripina Rodrí--
guez, 270.- Mariano Rodríguez, 271.- Telésforo Rodríguez, --
272.- Trinidad Robles, 273.- David Rodríguez, 274.- Nicolasa
Rodríguez L., 275.- Margarito Rodríguez, 276.- Bernardo Ro--
dríguez, 277.- Bartolo Rodríguez, 278.- Maximino Rodríguez,--
279.- Felipe Rodríguez, 280.- Marcelina Ramos, 281.- Santia--
go Rodríguez, 282.- Cruz Bautista, 283.- Vicente Rodríguez,--
284.- Roberto Reyes, 285.- Anastasio Rodríguez, 286.- Jesús--
Reyes, 287.- José Rodríguez Primero, 288.- Fausto Rodríguez,
289.- Trinidad Rodríguez, 290.- Irineo Rodríguez, 291.- - -
León Rodríguez, 292.- Fortino Rodríguez, 293.- Fidencio Ro--
dríguez, 294.- Vicente Rocandio, 295.- Braulia Escalona, - -
296.- Ramos Crescenciano, 297.- Esteban Ramos, 298.- Pomposo
Rodríguez, 299.- Paula Rodríguez Vda. de R., 300.- Santiago--
Santana, 301.- Ascención Santana, 302.- Martiniano Solano, -
303.- Jesús Santillán, 304.- Tomás Sánchez B., 305.- Carlos--
Solano, 306.- Guadalupe Sánchez, 307.- Santos Sosa, 308.- --
José Sánchez, 309.- Alberta Cárdenas, 310.- Higinio Sánchez,--
311.- Román Sánchez, 312.- Jesús Sánchez, 313.- José Sán--
chez L., 314.- Rosario Aguilar M., 315.- Benjamín Escalona,
316.- Eduardo Flores, 317.- Brígido Godínez, 318.- Ricarda--
Godínez, 319.- José Islas, 320.- Serapio Padilla, 321.- - -
Juan Prudencio, 322.- Enrique Sánchez, 323.- Emilio Bastida,
324.- Juan Almazán, 325.- Gonzalo Hernández, 326.- Loreto--
Venegas, 327.- Gabriel Montaño, 328.- Eulalio Barrera, - - -

- 329.- Modesta Bautista, 330.- Albina Barrera, 331.- Juan --
Bautista B., 332.- Marcos Cortés, 333.- Agustín Rodríguez--
Primero, 334.- Isabel González, 335.- Pedro García, 336.- --
Tomasa López, 337.- Paulino Montaña, 338.- Gregorio Monta--
ño, 339.- Valentín Montaña, 340.- Gregorio Peña, 341.- Gra--
ciano Pérez, 342.- Florencio Prudencio, 343.- Eleodoro Ro--
dríguez, 344.- Felipe Cortez, 345.- Wilebaldo Ramírez, --
346.- Ignacio Rodríguez, 347.- Enriqueta Sosa, 348.- Juana--
Hernández, 349.- Plácido Navarrete, 350.- Pablo Pineda, ---
351.- Marcelo Aguilar, 352.- Albino Bautista, 353.- Esteban
Bastida, 354.- Juan Vargas, 355.- Agustina Venegas, 356.- --
Abundio Cruz, 357.- José Carranza, 358.- Isidro Domínguez,-
359.- Félix Delgado, 360.- Raymundo Delgado, 361.- Mala- --
quías Escalona, 362.- Miguel Escalona, 363.- David Godínez,-
364.- Manuel Godínez Segundo, 365.- Hipólita Godínez, 366.-
Esteban Godínez, 367.- Enrique Hernández, 368.- Porfirio --
Juárez, 369.- Cirilo Jiménez, 370.- Pedro de Jiménez, 371.-
Regino Martínez, 372.- Piedad Melesio, 373.- Esteban Monta--
ño Primero, 374.- Marcelino Martínez, 375.- Hermilo Montaña--
Segundo, 376.- Herculano Navarrete, 377.- Jesús Navarrete,-
378.- Pedro Rodríguez Segundo, 379.- Romualdo Rodríguez, --
380.- Sabás Rodríguez, 381.- José Rodríguez E., 382.- Ma- -
nuel Rodríguez, 383.- Isabel Rodríguez, 384.- Leonardo Ro--
dríguez, 385.- Tomás Rodríguez, 386.- Francisco Ramos, - --
387.- Ignacio Ramos, 388.- Isidoro Ramos, 389.- Francisco -
Sánchez Segundo, 390.- Luis Sánchez, 391.- Fermín Santillán,-
392.- Florencio Bastida, 393.- Marciano Luna, 394.- Apolonio -
Prudencio, 395.- Juan Bastida, 396.- Remigio Bastida, 397.- --
Justo Sánchez, 398.- Cristóbal Montaña, 399.- Pedro Domín--
guez Segundo, 400.- Victoriana Chávez, 401.- Elías Delgado,
402.- Camilo Martínez, 403.- Luis Olguín, 404.- Vicente Ro--
dríguez Segundo, 405.- Alberto Balderas, 406.- Anastacio Ro--
dríguez, 407.- Merced Godínez, 408.- Pedro Alanís, 409.- -
Juan Rodríguez V., 410.- Nicolás Bautista, 411.- Silviana--
Godínez, 412.- Erminio Viguera, 413.- Juan Trejo Camacho,-
414.- Emilio Barrera, 415.- Romana Calzada, 416.- Ponciano--
Calzada, 417.- Miguel Domínguez, 418.- Toribio Flores, 419.
Antonia Márquez, 420.- Francisco Domínguez Segundo, 421.- -
Florentina Godínez, 422.- Guadalupe Domínguez Segundo, 423.
Modesta Rodríguez, 424.- Tito Hernández, 425.- Jovita Hernán--
dez, 426.- María Hernández, 427.- Benjamín Rodríguez, 428.-
Ignacio García, 429.- Genaro Alanís, 430.- Silvestra Montaña,
431.- Raymundo Piña, 432.- Francisco Pérez, 433.- Macaria Vá--
lez, 434.- Trinidad Santos, 435.- Bonifacio Sánchez, 436.- --
Rafaela Torres, 437.- Carlos Pineda, 438.- Jacinto Solano, --
439.- Ricardo Hernández, 440.- Isidro Hernández, 441.- An- -
drés Rodríguez, 442.- Carlos Ramírez, 443.- Coledonio Rodrí--
guez, 444.- Jesús Sosa, 445.- Inés Viguera, 446.- Eduardo--
Hernández, 447.- Gabino Hernández, 448.- Isabel Ramírez, - -
449.- Francisco Alfraán, 450.- Estanislao Viguera Segundo,-
451.- Antonio Velázquez, 452.- Porfirio Barrera, 453.- Fran--
cisco Cruz, 454.- Trinidad Estrada, 455.- Rafael Rodríguez,
456.- Pedro Godínez Tercero, 457.- Telésforo Godínez, 458.-
Francisco García Segundo, 459.- Juan Hernández, 460.- Fran--
cisco López, 461.- Vicente Montaña, 462.- Francisco Navarre--
te Segundo, 463.- Luis Navarrete Primero, 464.- Santiago --
Rodríguez, 465.- Paula Ramos, 466.- Anastacio Bastida, - --
467.- Juan Rodríguez, 468.- Francisco Godínez, 469.- Teófi--
lo Montaña, 470.- Francisco Godínez, 471.- Miguel Rodrí--
guez, 472.- Pilar Bastida, 473.- Felipe García, 474.- Ga--
briela Godínez, 475.- Tomás López, 476.- Juan Martínez, ---
477.- Ignacio Rocandio, 478.- Fidencio Rodríguez, 479.- Si--
món Barrera, 480.- Severiano Godínez, 481.- Joaquín Rocan--
dio, 482.- Alejandro Vargas, 483.- Lino Calzada, 484.- Al--
berto López, 485.- Marcelino Rodríguez, 486.- Ignacio Ro--
dríguez Segundo, 487.- Agustina Godínez, 488.- Porfirio - -
Calzada, y 489.- Heriberto Godínez. Por la misma razón se--
privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- --
Guadalupe Alanís, 2.- Juan Almazán, 3.- Julia Gómez, 4.- Paz
Bautista, 5.- Catalina Alanís, 6.- María González, 7.- Faustí--
no Alanís, 8.- Delfina Alanís, 9.- Sabina Rodríguez, 10.- Eufro--
cina Vera, 11.- Guadalupe Vera, 12.- Ventura Bastida, 13.- Alber--
to Bautista, 14.- Jacinta Bautista, 15.- Ignacia Mariana, 16.- --
Anastacio Bautista, 17.- Margarita Rodríguez, 18.- Sofía Bauti--
ta, 19.- Francisca Cruz, 20.- Librada Bautista, 21.- Juana--
Bautista, 22.- Teodora Solano, 23.- Gregorio Bautista, 24.- --
Delfina Bautista, 25.- Dolores Cruz, 26.- Trinidad Bastida,
27.- Juana Bastida, 28.- David Bastida, 29.- Guadalupe Bau--
tista, 30.- Leonila Bautista, 31.- Félix Navarrete, 32.- --
Bernardino Pérez, 33.- Narcisa Barrera, 34.- Crescenciano--
Barrera, 35.- Luisa Barrera, 36.- Vicente Bautista, 37.- --
Hermila Bautista, 38.- Felipe Vargas, 39.- Josefina Martínez,
40.- Josefina Venegas, 41.- Refugio Ortiz, 42.- Refugio Vene--
gas, 43.- Hilario Venegas, 44.- Pedro Flores, 45.- Carmen Var--
gas, 46.- Rosa Vargas, 47.- Juana Altamirano, 48.- Emilio Ber--
nal, 49.- Elvira Bernal, 50.- Angela Bernal, 51.- Gabriela --
Bautista, 52.- Andrea Navarrete, 53.- Filomena Barrera, 54.- --
María Barrera, 55.- Alejandra Jiménez, 56.- Isabel Jaramillo,
57.- Dolores Morales, 58.- Juana Viguera, 59.- María Vigue--
ra, 60.- María Sánchez, 61.- María Rodríguez, 62.- Isidra --
Godínez, 63.- Luis Barrera, 64.- María García, 65.- Viveros--
Adolfo, 66.- María Balderas, 67.- Juana Balderas, 68.- Cande--
lario Calzada, 69.- Candelaria Granados, 70.- Fidencia Rodrí--
guez, 71.- José Calzada, 72.- Pablo Calzada, 73.- Luis Calza--
da, 74.- Leandra Godínez, 75.- Jesús Calzada, 76.- Antonio -

Calzada, 77.- Pedro Calzada, 78.- Vicenta Rodríguez, 79.- --
 Delfino Campos, 80.- Carlos Calzada, 81.- Juan Cortés, 82.- --
 Inés Chávez, 83.- Trinidad Hernández, 84.- Rita Chávez, 85.- --
 Ruperta Chávez, 86.- Juana Chávez, 87.- Matilde Bautista, --
 88.- María Chimal, 89.- Ehedina Bautista, 90.- Beatriz Do- --
 mÍnguez, 91.- Anastacio DomÍnguez, 92.- Juana Calzada, 93.- --
 Juan DomÍnguez, 94.- María Jiménez, 95.- Irene Escalona, - --
 96.- Estéfana DomÍnguez, 97.- Amelia Delgado, 98.- Severo ---
 Delgado, 99.- Lorenza Delgado, 100.- Enelia Delgado, 101.- --
 Luz Cruz, 102.- Refugio Almazán, 103.- Remigio Escalona, - --
 104.- Malaquías Escalona, 105.- Zamora Reyes Flores, 106.- --
 Petra Oropeza, 107.- Guadalupe Flores, 108.- Santiago García,
 109.- Petra Rodríguez, 110.- Braulia Bautista, 111.- Isauro--
 GodÍnez, 112.- Gregorio GodÍnez, 113.- Isauro GodÍnez, 114.- --
 Eladio GodÍnez, 115.- Sidronio GodÍnez, 116.- Porfirio GodÍ-
 nez, 117.- Isidro GodÍnez, 118.- Luciana Hernández, 119.- --
 Juana GodÍnez, 120.- Petra Padilla, 121.- Vicenta Monroy, -
 122.- Félix Escalona, 123.- Pablo Escalona, 124.- Altagracia
 Escalona, 125.- Lucas GodÍnez, 126.- Adolfo GodÍnez, 127.- -
 Flabia GodÍnez, 128.- Filcmón GodÍnez, 129.- Aniceto GodÍnez,
 130.- Angela Sosa, 131.- Marcial Hernández, 132.- Guillermo-
 Hernández, 133.- Margarita García, 134.- Juana GodÍnez, 135.
 Carmen Hernández, 136.- Raymunda GodÍnez, 137.- Sabino Her-
 nández, 138.- Guadalupe Reyes, 139.- Abel Jiménez, 140.- Je-
 sús Jiménez, 141.- Guadalupe Corona, 142.- Tomás Jiménez, --
 143.- Severa Navarrete, 144.- María Jaramillo, 145.- Cipria-
 na Ramos, 146.- Ramón Jaramillo, 147.- Simón Jiménez, 148.- --
 Romana GodÍnez, 149.- Juan Jiménez, 150.- Lorenza Flores, --
 151.- Lucio Jiménez, 152.- Julio Jiménez, 153.- Magdalena---
 Barrera, 154.- Julia Juárez, 155.- Estéfana Rodríguez, 156.-
 Julia León, 157.- Petra León, 158.- José López, 159.- Wences-
 lada Sánchez, 160.- Eufrocina Lemus, 161.- Rodríguez C., - -
 162.- Matías Lemus, 163.- Liborio Lemus, 164.- Angela Reyes,
 165.- Juana Montaña, 166.- Ausencia Navarrete, 167.- Salva-
 gor Rivera, 168.- Josefina Valdez, 169.- León Romero, 170.- --
 Luis GodÍnez, 171.- José GodÍnez, 172.- Erminia Navarrete, -
 173.- Pedro GodÍnez, 174.- Cirila GodÍnez, 175.- Wenceslada-
 León, 176.- Paula Rosales, 177.- Carlos González, 178.- Vi-
 centa Soto, 179.- Adela González, 180.- Teresa Jiménez, 181.
 Isidro Hernández, 182.- Gabino Hernández, 183.- Soledad - --
 Calzada, 184.- Félix Jiménez, 185.- Ciria Rosales, 186.- Pe-
 lipa Melesio, 187.- Belem Melesio, 188.- Leonor Navarrete, -
 189.- Gregoria Navarrete, 190.- Eugenio Navarrete, 191.- Ju-
 lia Guerrero, 192.- Pedro Navarrete, 193.- Concepción Nava-
 rrete, 194.- Soriano Z., 195.- Juan Ramos, 196.- Celestina--
 González, 197.- Carolina Navarrete, 198.- Soledad Montaña, --
 199.- Agustina Montaña, 200.- Ernestina Navarrete, 201.- Ma-
 riano Navarrete, 202.- Amparo Cenéro, 203.- Jesús Navarrete,
 204.- María Chávez, 205.- Cirilo Navarrete, 206.- Daniel Na-
 varrete, 207.- Juan Oropeza, 208.- Antonia Calzada, 209.- --
 Tomasa Jaramillo, 210.- Juana Pérez, 211.- Refugio Pérez, -
 212.- Luisa Bastida, 213.- Juana Pérez, 214.- Plutarco Pó--
 rez, 215.- Teresa Bautista, 216.- María Rodríguez, 217.- --
 María Escalona, 218.- Rosenda García, 219.- Fidel Rodrí ---
 guez, 220.- José Rodríguez, 221.- Pablo Rodríguez, 222.- --
 Eustolia Rodríguez, 223.- Esteban Rodríguez, 224.- Santos -
 Rodríguez, 225.- María Montaña, 226.- Ernestina Sosa, 227.-
 Tomasa Cruz, 228.- Angela Rodríguez, 229.- Vicenta Cornejo,
 230.- Alfonso Rosales, 231.- Eustolia Montaña, 232.- Came--
 rino Ramírez, 233.- Arcadia Ramírez, 234.- Nazarco Reyes, --
 235.- Luis Reyes, 236.- Tomasa Cruz, 237.- Santos Reyes, --
 238.- Viviana Arroyo, 239.- Fidencio Rodríguez, 240.- Aure-
 lia Rodríguez, 241.- Juan Calzada, 242.- Abraham Rodríguez,
 243.- Pablo Rodríguez, 244.- Marcos Rodríguez, 245.- Julia-
 Rodríguez, 246.- Juana Fuentes, 247.- María Rodríguez, - --
 248.- Roberto Reyes, 249.- Nicolás Rodríguez, 250.- Fausto
 Reyes, 251.- Concepción Reyes, 252.- Nieves Reyes, 253.- --
 Gerónimo Rodríguez, 254.- Carmen Rodríguez, 255.- Gerónimo-
 Rodríguez, 256.- Natividad Ramírez, 257.- Esteban Rodrí- --
 guez, 258.- Juan Rodríguez, 259.- Paula GodÍnez, 260.- Mi-
 caela Rodríguez, 261.- Ignacio Rodríguez, 262.- Francisco--
 Rodríguez, 263.- Susana Montaña, 264.- Fausto Rodríguez, --
 265.- Margarita Bautista, 266.- José Ramos, 267.- Salvador-
 Ramos, 268.- Francisco Ramos, 269.- Manuel Rodríguez, 270.-
 Santiago Santillán, 271.- Alfredo Santillán, 272.- Nicolasa
 Téllez, 273.- Rosa Morales, 274.- Ángel Solano, 275.- Nar-
 cisa Solano, 276.- Jovita Sánchez, 277.- Luisa Sánchez, - -
 278.- Isabel Bautista, 279.- Juan Sánchez, 280.- Irene Sán-
 chez, 281.- Magdalena Flores, 282.- Candelaria Sánchez, - -
 283.- Rosa Rodríguez, 284.- Amparo Sánchez, 285.- Victoria-
 Bautista, 286.- Eladio Rodríguez, 287.- Hermenegilda Flo-
 res, 288.- María Flores, 289.- Celia GodÍnez, 290.- Cruz --
 GodÍnez, 291.- Francisca Reséndiz, 292.- Domitila GodÍnez, --
 293.- Martina Vicenteño, 294.- Gabino Padilla, 295.- Nicola
 sa Padilla, 296.- José Sánchez, 297.- Santos Bastida, 298.-
 Julia Rodríguez, 299.- Antonio Bautista, 300.- Gregoria Bau-
 tista, 301.- Ofelia Almazán, 302.- Antonia Hernández, 303.-
 Mario Hernández, 304.- Trinidad Palacios, 305.- Amado Bautis-
 ta, 306.- Leonila Rodríguez, 307.- Isabel Bardales, 308.- -
 Luis González, 309.- Marcos Ortiz, 310.- Hermilo Montaña, -
 311.- Peña Gorgonio, 312.- Margarita Villa, 313.- Pedro Pá-
 rez, 314.- Gorgonio Rodríguez, 315.- Pomposa Bautista, 316.-
 Isabel Juárez, 317.- Porfiria Hernández, 318.- Luis Bautis-
 ta, 319.- Gregorio Bautista, 320.- Mabora Flores, 321.- Fidel Jo-
 rramillo, 322.- Gerónimo Viguera, 323.- Juan Viguera, 324.- María

325.- Gregorio Trejo, 326.- Leonor Trejo, 327.- Barre
 ro C., 328.- Cruz Ramirez, 329.- Barrera Z., 330.- Floriberto Cal
 zada, 331.- Amada Navarrete, 332.- Carmen Domínguez, --
 333.- Cruz Domínguez, 334.- Elena González, 335.- Emi-
 lia Bastida, 336.- Simón Domínguez, 337.- Tomás Domín-
 guez, 338.- Salustiano Domínguez, 339.- Salvador Domínguez,-
 340.- Elena Alonso, 341.- Martha Domínguez, 342.- Florenti-
 na Godínez, 343.- María Godínez, 344.- Benito Hernández, --
 345.- Cirilo Hernández, 346.- Antonio Flores Hernández, --
 347.- Alberto de la Cruz, 348.- Cándido de la Cruz, 349.- --
 Braulia de la Cruz, 350.- Agustín Rodríguez, 351.- Abraham-
 Rodríguez, 352.- Petra Berlanca, 353.- Macario García, 354.
 Francisca Vera, 355.- Jovita Sánchez, 356.- Magdalena Nava-
 rrete, 357.- Sirón Pérez, 358.- Antonio Vélez, 359.- Gabriel
 Pérez, 360.- Demetria Godínez, 361.- Juan Santos, 362.- Mel-
 chor Santos, 363.- Patrocinio Sánchez, 364.- Andrés Sánchez,
 365.- Pilar Melasio, 366.- Manuel Rodríguez, 367.- Ausencia
 Rodríguez, 368.- Silviana Rodríguez, 369.- Gregorio Hernán-
 dez, 370.- Hermenegilda Rodríguez, 371.- Domingo Hernández,
 372.- María Májera, 373.- Petra Rodríguez, 374.- Severiana-
 Rodríguez, 375.- Mauro Flores, 376.- Emelia Quezada, 377.-
 Ignacia Alanís, 378.- Jesús Viguera, 379.- Manuel Viguera --
 380.- Guadalupe Salcedo, 381.- Luis Hernández, 382.- --
 Leonor Hernández, 383.- Fausto Ramírez, 384.- Porualdo Ramí-
 rez, 385.- Juliana Rafaela, 386.- Felipe López, 387.- Juana
 Rodríguez, y 388.- José Sánchez Godínez. En consecuencia --
 se cancelan los certificados de derechos agrarios que res-
 pectivamente se les expedieron a los adjudicatarios sanciona-
 dos, números 363452, 363453, 363456, 363457, 363458, 363471,
 363466, 363461, 363465, 363467, 363468, 363470, 363473, 363472, --
 363473, 363475, 363480, 363481, 363485, 363490, 363492, ---
 363493, 363496, 363499, 363500, 363501, 363502, 363503, ---
 363505, 363506, 363507, 363508, 363509, 363511, 363513, ---
 363514, 363515, 363516, 363517, 363518, 363520, 363523, ---
 363524, 363526, 363527, 363530, 363531, 363532, 363533, ---
 363534, 363535, 363536, 363537, 363538, 363540, ---
 363541, 363542, 363543, 363544, 363545, ---
 363546, 363547, 363548, 363549, 363550, 363551, 363552, ---
 363553, 363554, 363555, 363556, 363558, 363560, ---
 363561, 363562, 363563, 363566, 363569, 363572, 363573, ---
 363574, 363575, 363576, 363579, 363580, 363584, 363586, ---
 363588, 363589, 363590, 363591, 363595, 363596, 363598, ---
 363600, 363602, 363603, 363605, 363606, 363607, 363610, ---
 363611, 363612, 363614, 363615, 363617, 363620, 363622, ---
 363623, 363624, 363627, 363628, 363629, 363630, 363632, ---
 363633, 363634, 363635, 363636, 363638, 363639, 363641, ---
 363642, 363643, 363653, 363661, 363662, 363663, 363664, ---
 363665, 363666, 363670, 363673, 363677, 363679, 363681, ---
 363682, 363683, 363685, 363689, 363691, 363692, 363693, ---
 363694, 363695, 363696, 363697, 363698, 363699, 363700, ---

363701, 363704, 363705, 363706, 363709, 363711, 363713, ---
 363716, 363717, 363720, 363721, 363723, 363727, 363728, ---
 363729, 363732, 363735, 363736, 363738, 363740, 363741, ---
 363742, 363743, 363744, 363745, 363747, 363748, 363749, ---
 363750, 363751, 363752, 363753, 363755, 363757, 364053, ---
 363762, 363763, 363764, 363767, 363768, 363769, 363770, ---
 363773, 363774, 363775, 363777, 363780, 363781, 363782, ---
 363783, 363784, 363786, 363791, 363795, 363800, 363805, ---
 363806, 363807, 363808, 363812, 363813, 363814, 363816, ---
 363818, 363823, 363824, 363826, 363829, 363834, 363835, ---
 363836, 363840, 363843, 363846, 363847, 363849, 363852, ---
 363853, 363855, 363856, 363858, 363859, 363862, 363866, ---
 363868, 363869, 363873, 363874, 363875, 363876, 363881, ---
 363883, 363886, 363888, 363889, 363890, 363891, 363893, ---
 363894, 363895, 363896, 363899, 363900, 363902, 363907, ---
 363908, 363913, 363914, 363916, 363917, 363918, 363920, ---
 363921, 363923, 363925, 363927, 363928, 363931, 363932, ---
 363934, 363935, 363936, 363940, 363941, 363942, 363944, ---
 363945, 363948, 363952, 363953, 363954, 363955, 363957, 363959
 363961, 363962, 363966, 363967, 363969, 363973, 363974, 363975
 363976, 363978, 363979, 363980, 363982, 363983, 363986, ---
 363990, 363991, 363994, 363995, 363996, 363997, 364001, ---
 364002, 364004, 364005, 364008, 364009, 364010, 364011, ---
 364012, 364014, 364015, 364016, 364025, 364026, 364027, ---
 364028, 364030, 364032, 364035, 364039, 364041, 364042, ---
 364043, 364044, 364046, 364047, 364050, 364053, 364057, ---
 364058, 364060, 364063, 364068, 364069, 364070, 364080, ---
 364083, 364085, 364089, 364090, 364101, 364109, 364111, ---
 364113, 364119, 364121, 364122, 364127, 364128, 364132, ---
 364133, 364155, 364156, 364158, 364159, 364164, 364167, ---
 364169, 364170, 364177, 364180, 364181, 364182, 364183, ---
 364184, 364186, 364187, 364190, 364191, 364194, 364195, ---
 364199, 364202, 364203, 364204, 364207, 364208, 364209, ---
 364210, 364214, 364217, 364218, 364221, 364223, 364224, ---
 364225, 364226, 364227, 364228, 364230, 364231, 364234, ---
 364236, 364237, 364238, 364240, 364242, 364244, 364245, ---
 364246, 364247, 364251, 364255, 364257, 364262, 364263, ---
 364268, 364271, 364280, 364288, 364300, 364302, 364303, ---
 363977, 363489, 363537, 363551, 363565, 363570, 363577, ---
 363575, 363626, 363649, 363655, 363656, 363667, 363680, ---
 363712, 363715, 363731, 363756, 363785, 363801, 363815, ---
 363852, 363898, 363903, 363904, 364006, 364018, 364034, ---
 364042, 364051, 364097, 364098, 364126, 364129, 364137, ---
 364144, 364145, 364148, 364149, 364161, 364166, 364171, ---
 364173, 364175, 363179, 364185, 364189, 364193, 364196, ---
 364197, 364200, 364206, 364213, 364215, 364216, 364219, ---
 364220, 364241, 364250, 364252, 364254, 364256, 364258, ---

364260, 364264, 364265, 364266, 364269, 364273, 364277, ---
 364284, 364286, 364292, 364293, 364294, 364296, 364297, ---
 364298, 363761, 364178, y 363703.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN JUAN ZITLALTEPEC", municipio de Zumpango, del estado de México, a los CC. 1.- Macario Montaña Vargas, 2.- Eulalio Almazán Hernández, 3.- Guersindo Almazán Martínez, 4.- Octavio Almazán Hernández, 5.- Jesús Almazán Rojas, 6.- José Alanís Gómez, 7.- Anastacio Alanís Campos, 8.- Sabino Bajeca Alanís, 9.- Antonio Alanís González, 10.- Paula Rodríguez Vda. de Alanís, 11.- Catalina Ramos Vda. de Adbincula, 12.- Félix Aguilar Sánchez, 13.- Virginia Lozano de Aguilar, 14.- Pablo Flores Rocandio, 15.- Epifanio Bautista Olguín, 16.- J. Dolores Bastida Delgado, 17.- Patrocinia Villa Vda. de Bastida, 18.- Francisco Bastida Bautista, 19.- Jorge Bautista Jiménez, 20.- Esteban Bautista Bastida, 21.- Juan Bautista Solano, 22.- Epifanio Bautista Rodríguez, 23.- Eusebio Bautista Barrera, 24.- Alberto Bastida Rodríguez, 25.- Severiano Flores Bastida, 26.- Pedro Bastida Montes, 27.- Luisa Calzada Vda. de Bastida, 28.- Concepción Marzate Vda. de Bastida, 29.- Apolinar Bastida Calzada, 30.- Aurelio Bastida Calzada, 31.- Bernardo Rodríguez Bautista, 32.- José Vera Flores, 33.- Ma. Concepción Pérez Navarrete, 34.- Juan Bastida López, 35.- Angela Pérez Vda. de Bastida, 36.- J. Guadalupe Rodríguez Sánchez, 37.- María Rodríguez Vda. de Barrera, 38.- Aniceto Bautista Barrera, 39.- Pilar Vigueras Ramos, 40.- Severiana Valdez Hernández, 41.- David Vargas Valencia, 42.- Gilberto Vargas Labastida, 43.- Enrique Venegas Godínez, 44.- Faustino Venegas Godínez, 45.- Estefana Rocandio de Venegas, 46.- Juana Altamirano Vda. de Vargas, 47.- Mateo Vargas Altamirano, 48.- Hermilo Bernal Reyes, 49.- Petra Flores Vda. de Valdez, 50.- Eugenio Bautista Vargas, 51.- Crescencio Barrera Cortés, 52.- Ernesto Barrera Sánchez, 53.- Cipriano Barrera Rodríguez, 54.- Marcelino Barrera León, 55.- Valentina Barrera de Sosa, 56.- Porfirio Vargas Sánchez, 57.- Adrián Escalona Rodríguez, 58.- Arcadio Barrera Cortés, 59.- Luz Chávez Vda. de Vigueras, 60.- Cirilo Navarrete Pérez, 61.- Tomás Flores Godínez, 62.- Perfecto Vera Jaramillo, 63.- Ma. Concepción Barrera Rodríguez, 64.- Pedro Sola Barrera, 65.- Simón Barrera Rodríguez, 66.- Diega Bernal Moreno, 67.- Macario Villa Prudencio, 68.- Issac Vargas Godínez, 69.- Genaro Barrera Sánchez, 70.- Esteban Viveros Navarrete, 71.- Joaquín Barrera Flores, 72.- Felipe Barrera, 73.- Amada Rodríguez Vda. de Balderas, 74.- Cirila Bastida Vda. de Vélez, 75.- Juan Venegas Navarrete, 76.- Anselmo Cutberto Cruz Calzada, 77.- Gabriel Calzada Bastida, 78.- Faustino Calzada Rodríguez,

79.- Luis Chávez Ramos, 80.- Luisa Almazán Vda. de Calzada, 81.- Gloria Cortés de Rodríguez, 82.- Delfino Calzada Padilla, 83.- J. Ventura Calzada Barrera, 84.- Simón Calzada Flores, 85.- Emelia Vera Vda. de Calzada, 86.- Angel Calzada Melesio, 87.- Margarita Melesio Vda. de Calzada, 88.- Juan Campos Flores, 89.- Viviana Martínez Vda. de Campos, 90.- Cecilio Campos Solano, 91.- Margarita Pérez Vda. de Calzada, 92.- Eusebio Pérez Vda. de Calzada, 93.- Colín de Pérez, 94.- Pedro Cortés Hernández, 95.- Melchor Chávez Vidal, 96.- Simona Chávez de Vargas, 97.- Alfonso Chávez Ramos, 98.- Sidronio Flores Bautista, 99.- Fernando Montaña Martínez, 100.- Cornelio Castillo Colín, 101.- Rosario Domínguez de Ramírez, 102.- Juan Domínguez Navarrete, 103.- Pedro Domínguez Navarrete, 104.- Andrés Domínguez Navarrete, 105.- Silviana Escalona de González, 106.- Ricarda Cruz Vda. de Domínguez, 107.- Tiburcio Domínguez Sánchez, 108.- Juan Delgado Montaña, 109.- Isidra Montaña Vda. de Delgado, 110.- Francisco Delgado Balderas, 111.- María Anita Gómez Cruz, 112.- Melesio Santillán Escalona, 113.- J. Refugio Escalona Rodríguez, 114.- Margarita Barrera Vda. de Flores, 115.- Telésforo Chávez Pérez, 116.- Evaristo Ramírez Flores, 117.- J. Inés Rosal Rodríguez, 118.- Tiburcio García Navarrete, 119.- Anastacio García Rodríguez, 120.- Faustino Godínez Bautista, 121.- Juan Mendoza Godínez, 122.- María Santos Rodríguez Godínez, 123.- J. Inés Godínez Prudencio, 124.- Cipriano Barrera Montaña, 125.- Eladio Godínez Delgado, 126.- Francisco Godínez Montaña, 127.- Rafael Godínez Martínez, 128.- Gregoria Godínez Vda. de Godínez, 129.- Bernardino Godínez Pérez, 130.- Francisco García Godínez, 131.- Domingo Godínez Hernández, 132.- Alvaro Godínez Domínguez, 133.- José Domínguez Monroy, 134.- J. Isabel Delgado Rodríguez, 135.- Melitón Escalona Bastida, 136.- Sofia Escalona Santillán, 137.- Ascención Figueroa Bautista, 138.- José Godínez Tapia, 139.- Alberto Godínez Rodríguez, 140.- Gabriela Rodríguez Vda. de Godínez, 141.- Bonito Godínez Rodríguez, 142.- José Sánchez Godínez, 143.- Joel González Godínez, 144.- Isidro Cuerrero Rodríguez, 145.- Erasmo Godínez Montaña, 146.- Petra Rosales Vda. de Hernández, 147.- Francisco Hernández Vargas, 148.- Cirilo Hernández Godínez, 149.- Petra Balderas Vda. de Hernández, 150.- Asunción García Vda. de Hernández, 151.- Jacinto Hernández López, 152.- J. Isabel Hernández González, 153.- J. Cruz Hernández Alanís, 154.- Aurelio Hernández Jiménez, 155.- Manuel Hernández Rodríguez, 156.- Felipa Jiménez Navarrete, 157.- Tiburcio Jiménez Corona, 158.- Luisa Rodríguez Vda. de Hernández, 159.- Rito Rodríguez Vargas, 160.- Julia Bautista Vda. de Jaramillo, 161.- Nicolás Juárez Rocandio, 162.- Gregorio Jaramillo Bastida, 163.- Víctor Jaramillo López, 164.- Pablo Jaramillo Ramírez, 165.- Filomena López Vda. de Jaramillo, 166.- Filomena López Vda.

de Jimenez, 167.- Perfecto Jiménez Godínez, 168.- Tomás Jiménez Godínez, 169.- Gerónimo Jiménez Godínez, 170.- Ventura-- Jiménez de la Luz, 171.- Isabel Leonor Martínez Vda. de Jiménez, 172.- J. Inés Hernández Sánchez, 173.- Celso López -- Bastida, 174.- Tomás León Navarrete, 175.- Silvestra Bastida Vda. de Bautista, 176.- Félix López Barrera, 177.- Antonio -- López Flores, 178.- Juan López Delgado, 179.- David López -- Sánchez, 180.- Petra Rodríguez Vda. de López, 181.- Genaro -- Lemus Godínez, 182.- Mario Lemus Reyes, 183.- Francisco Montaña Rodríguez, 184.- Modesto Martínez Bastida, 185.- Virgí-- ni González Vda. de Melesio, 186.- Esteban Bernal Valdez, -- 187.- Pedro Montiel Godínez, 188.- Silvina Ramos Ramos, -- 189.- J. Guadalupe Rosales Huitrón, 190.- Felipe Venegas -- 191.- Marcisa Bautista Vda. de Rocandio, 192.- Ma. -- Guadalupe Rodríguez Vda. de Ramos, 193.- Ponciana Rodríguez -- 194.- Ángel Sánchez Hernández, 195.- José -- 196.- Porfirio González Rosales, 197.- Uile-- 198.- Carlos López González, 199.- -- Francisco González Escalona, 200.- Mario Viveros Navarrete, 201.- Julio Flores Bautista, 202.- Felipe Villa Prudencio, -- 203.- Marcelino Álvarez Escalona, 204.- Gerónima Flores Vda. de González, 205.- Isidro Hernández Jiménez, 206.- Asun-- 207.- Vicente Montiel Ba-- 208.- Francisco Melesio González, 209.- Fidencia Pon-- 210.- Braulio Escalona Jiménez, 211.- Ama-- 212.- Manuel Ramírez Hernández, 213.- -- 214.- Miguel Montaña Sosa, 215.- Isa-- 216.- Vicente Montaña Navarrete, 217.- -- 218.- Rosa Martínez de Monta-- 219.- Elvira Márquez, 220.- Carmen Padilla Vda. de Monta-- 221.- Victoriano Martínez Montaña, 222.- Guadalupe -- 223.- J. Concepción Navarrete Godí-- 224.- Benito Navarrete Rodríguez, 225.- Juana Hernán-- 226.- Ameliano Navarrete Montaña, -- 227.- Ma. Félix Navarrete de Hernández, 228.- Francisco -- 229.- Plácido Batrera López, 230.- -- 231.- Andrés Navarrete Santi-- 232.- Francisco Navarrete Bau-- 233.- Froylán -- 234.- Manuel Sánchez Navarrete, 235.- Na-- 236.- Julio Jiménez Barrera, -- 237.- Modesto Godínez Bernal, 238.- Cruz Pérez Vda. de Nava-- 239.- Esteban Hernández Ramírez, 240.- Marcelino -- 241.- Sebino Sandoval Vargas, 242.- Ponciana -- 243.- Ana -- 244.- Silvano Rodríguez Vda. de Padilla, -- 245.- -- 246.- -- 247.- -- 248.- -- 249.- -- 250.- -- 251.- Raymundo Rodríguez Godínez, 252.- Silvano Rodrí -- 253.- Alfonso Rodríguez Ramos, 254.- Isidro -- 255.- Juan Al nís Rodríguez, 256.- María -- 257.- Enrique Ramos Rodríguez, 258.- Mateo Ra-- 259.- Tiburcio Rodríguez Montaña, 260.- Abel Rosa-- 261.- Guillermo Rosales Montaña, 262.- Juana -- 263.- Trinidad Reyes Vda. de Ramírez, -- 264.- Josefá Sánchez Vda. de Reyes, 265.- Amador Rosales Cruz 266.- Apolinar Reséndiz Bautista, 267.- Refugio Rodríguez So-- 268.- Hilario Padilla Reyes, 269.- Esther Flores de -- 270.- Nemorio Rodríguez Calzada, 271.- Natalia -- 272.- Benita Huciano Domínguez, 273.- Da-- 274.- Vicente Domingo Rodríguez Sán-- 275.- Juan Rodríguez Contreras, 276.- Valente Rodríguez Do-- 277.- Urbano Rodríguez Ramos, 278.- Gerónimo Rodríguez-- 279.- Marcela Rodríguez Vda. de Barrera, 280.- Margar-- 281.- Jesús Rodríguez Godínez, 282.- Eustaquio -- 283.- Rafaela Chávez Vda. de Rodríguez, -- 284.- Oliverio Reyes Cervantes, 285.- Félix Alanís Vda. de -- 286.- Ángel Reyes Bautista, 287.- Litoria Campos -- 288.- Luis Rodríguez Campos, 289.- Santia-- 290.- Vicenta Mejía Vda. de Rodríguez, -- 291.- Manuel García Jaramillo, 292.- Eleuteria Farrera Vda. -- 293.- Luciano Rodríguez Ramos, 294.- Porfirio -- 295.- Pilar Rocandio Escalona de Domínguez, -- 296.- Dulcinea Jiménez Vda. de Ramos, 297.- Vicente Ramos Lau-- 298.- Concepción Rodríguez Guerrero, 299.- Mercedes -- 300.- Prudencio Alanís Rocandio, 301.- -- 302.- Eladio Solano Rodríguez, 303.- To-- 304.- Santos Rodríguez Montes, 305.- -- 306.- Esteban Sánchez Bautis-- 307.- Felipa Sosa Vda. de Adhincula, 308.- José Sánchez-- 309.- Pascual Sánchez Cárdenas, 310.- Gilberto -- 311.- Basilio Sánchez Navarrete, 312.- Nata-- 313.- Mateo Rodríguez Bautista, -- 314.- Juan Rosales Aguilar, 315.- Marciana Rodríguez Vda. -- 316.- Felipe Flores Godínez, 317.- Justino Godí-- 318.- Arnulfo Sosa Godínez, 319.- Martina Vi-- 320.- Epifanía Barrera Vda. de Padilla, 321.- Fortino Prudencia Ramírez, 322.- Nicolás Sánchez-- 323.- Agustín Bastida A., 324.- Octavio Almazán Ro-- 325.- Nicolás Cortés Hernández, 326.- Prócoro Venegas-- 327.- Josefát Montaña Godínez, 328.- Valente Barrera -- 329.- Severo Navarrete Hernández, 330.- Isidra Bau-- 331.- Miguel Bautista Acosta, 332.- Antonia -- 333.- Domingo Rodríguez Viguera, -- 334.- -- 335.- Juan García Navarre-- 336.- -- 337.- Wenceslao Montaña --

Jiménez, 338.- Félix Bautista Vda. de Montaña, 339.- José -- Flores Montaña, 340.- Fidel Peña Moscota, 341.- Lucas Rodríguez Campos, 342.- Rocío Prudencio Delgado, 343.- Juan Rodríguez Bautista, 344.- Jacobo Cortés Bastida, 345.- Teresa -- Ramírez Vda. de Barrera, 346.- Vicenta Mejía Vda. de Rodríguez, 347.- Marcelino Rodríguez Sosa, 348.- Florentina Calzada de Vera, 349.- Pedro Navarrete Hernández, 350.- Francisca Barrera Vda. de Pineda, 351.- Juan Aguilar Bizue, 352.- -- Pedro Bautista López, 353.- Josafat Escalona Godínez, 354.- -- Hilario Vargas Vargas, 355.- Andrés Venegas Jiménez, 356.- -- Pedro Cruz Islas, 357.- Cayetano Montaña Navarrete, 358.- -- Gil Domínguez Cortés, 359.- Agustín Delgado Viguera, 360.- -- Eliseo Delgado Olguín, 361.- Demecio Santillán Escalona, -- 362.- Francisco Escalona Godínez, 363.- Teresa Reyes Vda. de Godínez, 364.- Refugio Godínez Escalona, 365.- Petra Navarrete de Godínez, 366.- Agustín Godínez Montaña, 367.- Higinio-Jiménez de la Luz, 368.- Celedonio Juárez Hernández, 369.- -- Felipe Jiménez Godínez, 370.- Isaac Jiménez Bautista, 371.- -- Pedro Navarrete Martínez, 372.- Luis Ramos Bautista, 373.- -- Esteban Montaña Vargas, 374.- Eustolia Calzada Vda. de Martínez, 375.- Eustolia Navarrete Vda. de Montaña, 376.- Juan Navarrete Jiménez, 377.- Agustín Navarrete García, 378.- -- Hilario Rodríguez Hernández, 379.- María Monrroy Vda. de Rodríguez, 380.- Ventura Hernández Vargas, 381.- Porfirio Rodríguez Solano, 382.- Epifanio Rodríguez Jaramillo, 383.- -- Félix Rodríguez López, 384.- Perfecto Navarrete Jaramillo, -- 385.- Sebastián Ramos Rodríguez, 386.- Valentín Ramos Rodríguez, 387.- Rafael Ramos Rosalino, 388.- Alfonso Ramos Rodríguez, 389.- Agustina Hernández Vda. de Sánchez, 390.- -- Amado Rodríguez Sánchez, 391.- Cira Navarrete Santillán, 392.- -- Antonio Flores Calzada, 393.- Leobardo Luna Rodríguez, 394.- -- Angel Prudencio Venegas, 395.- Efraín Bastida Hernández, 396.- -- Silvino Ramos Rodríguez, 397.- Pedro Sánchez Navarrete, -- 398.- Atanacio Barrera Montaña, 399.- José Domínguez Carranza, 400.- Anastacio Chávez Ramos, 401.- Juan Delgado Vargas, 402.- Guadalupe Ramos Vda. de Martínez, 403.- Antonio Navarrete Bastida, 404.- Rafaela Chávez Vda. de Rodríguez, -- 405.- Antonio Balderas Bautista, 406.- Félix Alanís Vda. de Rodríguez, 407.- Genaro Godínez Jiménez, 408.- Francisco -- Alanís Rodríguez, y 409.- Filemón Godínez Sosa; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer, asimismo se declaran 79 unidades de dotación vacantes.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JUAN ZITLALTEPEC", municipio de Zumpango, del estado de Méxi-

co, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JULIO ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX BAÑERA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN PABLO ATLAZALPAN", Municipio de Chalco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.-Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 24 de mayo de 1977, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 31 de mayo de 1977, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido cultivando colectivamente las tierras ejidales por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.-La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 6 de octubre de 1977, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de octubre de 1977, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 439 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.-El expediente relativo a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se

turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de junio de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO.-Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la pauta de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Títulos Parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-Que los campesinos señalados, según consta en el expediente agregado al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras ejidales por más de dos años consecutivos, y habiéndose verificado el reconocimiento de sus derechos agrarios y sucesorios en el procedimiento de liquidación celebrada el 31 de mayo de 1979, en el expediente que se sigue por los Artículos 72 y 73 de la propia Ley, y en virtud de lo establecido en el Artículo 121, párrafo de resolución sus excepciones, se fundamente en el Artículo 85 de la mencionada Ley, expedir los correspondientes.

Por lo expuesto y en cumplimiento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

- PRIMERO.-Cancelar la privación de derechos agrarios en el ejido del predio que se sitúa en "SAN PABLO ATLAZALPAN", Municipio de Chalco, del Estado de Veracruz, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.-Francisco Villarreal Contreras, 2.-Angel Jiménez, 3.-Juana Ruiz, 4.-Santos García, 5.-Julión Martínez, 6.-Epifania Martínez, 7.-Patricio Martínez, 8.-Manuel Morales, 9.-Lorenzo Palma, 10.-Lucas Castañeda, 11.-Telésforo Martínez, 12.-Cándido Villegas, 13.-Juan Rojas Rosales, 14.-Arcadio Jiménez, 15.-Luis Villarreal, 16.-Camilo Pérez, 17.-Jacinta Arias, 18.-Francisca de la Cruz, 19.-Gabino Hernández, 20.-Modesto de Jesús, 21.-Candelaria Arias, 22.-Justino Rodríguez, 23.-Miguel Martínez, 24.-Fernando Aparicio, 25.-Tomás Medina, 26.-Tomás Medina, 27.-Emilio Contreras, 28.-Juan Olvera, 29.-Andrés de Jesús, 30.-Anselmo de Jesús, 31.-Gregorio Aloama, 32.-Muro Castro, 33.-Sagrario Flores, 34.-Valentín Monteño, 35.-Lucio Villarreal, 36.-Manuel Contreras, 37.-Gabino Martínez, 38.-Francisco Landu, 39.-Angel Rojas, 40.-Marcelo Villegas, 41.-Miguel Rojas, 42.-Rafael Jiménez, 43.-Rafael Galindo, 44.-Epifania Aparicio, 45.-Isidro Rodríguez, 46.-Rafael Pérez,

- 47.-Crescencia Martínez, 48.-Pedro Martínez, 49.-Manuel Vázquez, 50.-Cándido Vázquez, 51.-Santiago Rojas, 52.-Francisco Rojas, 53.-Catalina Martínez, 54.-Gabino de Jesús, 55.-Ignacio Rojas, 56.-Catalina Contreras, 57.-Candelaria Villegas, 58.-Martín Aparicio, 59.-Severo Ramírez, 60.-Cándido Flores, 61.-Cándido Villegas, 62.-Valentín Morales, 63.-Manuel Martínez, 64.-Ascensión Méndez, 65.-Manuel Galindo, 66.-Catalina Soriano, 67.-Liborio Durán, 68.-Melitón Martínez, 69.-Refugio Martínez, 70.-Magdaleno Ramírez, 71.-Anastasio Rosales, 72.-Bonifacio Jalpa, 73.-Felipe Morales, 74.-Vicente Martínez Rojas, 75.-Luciano Martínez, 76.-José Martínez, 77.-Pablo Martínez, 78.-Isabel Galicia, 79.-García Martínez, 80.-Rafaela López, 81.-Ma. Cruz Santana, 82.-Leandro Pérez, 83.-Cándido Rojas, 84.-Celso Martínez, 85.-Pedro Galindo Jiménez, 86.-Lucio Galindo, 87.-Patria Martínez, 88.-Juana Jiménez, 89.-Francisco Contreras, 90.-Diego Castro, 91.-Lorenzo Martínez, 92.-Isabel Martínez, 93.-María Chavarría, 94.-Nieves Martínez Ramírez, 95.-Gabino Contreras, 96.-Diego Martínez, 97.-Angel Rosales, 98.-Domingo Galicia, 99.-Candelaria Arias, 100.-Lázaro Díaz, 101.-Juan García, 102.-Buenaventura Flores, 103.-Alberto Juárez, 104.-Loreto Silva, 105.-Fortino Villarreal, 106.-María Isabel Villegas, 107.-Elías Rincón, 108.-Lionel Alvarado, 109.-Domingo Galicia, 110.-Alberto Díaz, 111.-Manuel Gineza Juárez, 112.-Cándido Rosales, 113.-Candelario Durán Burgos, 114.-Luis Morales, 115.-Jesús Flores, 116.-Cosmeo Carrillo Castro, 117.-Melitón de la Cruz, 118.-Cándido Flores, 119.-Enrique Aparicio García, 120.-Candelario Contreras, 121.-Candelario Contreras, 122.-Refugio Rosa Pérez, 123.-Cándido Flores, 124.-Cándido Flores, 125.-David Villegas, 126.-Felipe Contreras, 127.-Antonio Contreras, 128.-Pedro Ramírez, 129.-Jesús Contreras, 130.-Candelario Contreras, 131.-Diego Villegas, 132.-Candelario Martínez, 133.-Candelario Contreras, 134.-Diego Jiménez, 135.-Verónica Hernández, 136.-Candelario Contreras, 137.-Teresa Santana, 138.-Tomás Medina, 139.-Candelario Contreras, 140.-Patria Martínez, 141.-Felipa Martínez, 142.-Rafaela Alvarado, 143.-Candelario Flores, 144.-Nuncelina Contreras, 145.-Felipe Contreras, 146.-Candelario Contreras, 147.-Fernando Galicia, 148.-Francisco Yescas, 149.-Gregorio de Jesús, 150.-Florentino Morales, 151.-José Rojas, 152.-Asunción Contreras Jiménez, 153.-Porfirio Martínez, 154.-Catalino Aparicio Rivera Vda. de M., 155.-Jesús Torres, 156.-Rosario García, 157.-Pascual Juárez, 158.-Nicolás Martínez Martínez, 159.-Dolores Aparicio, 160.-Angel Martínez Jiménez, 161.-Luis Santana, 162.-Felipe Santana, 163.-Anastasio Santana, 164.-Magdaleno Flores, 165.-Gnadalupa García, 166.-Leonora Martínez, 167.-Florencia Hdez. García, 168.-Roberta Jiménez, 169.-Pascuala Crespo, 170.-Julia Martínez, 171.-Melesio Martínez, 172.-Ricardo Aparicio, 173.-Felipe Contreras, 174.-Juan García, 175.-Valentín Jalpa, 176.-Felipe Jalpa, 177.-Tomás Jalpa, 178.-Daniel Villalobos, 179.-Trinidad Villegas, 180.-Conrado Pacheco, 181.-María Teresa Galindo, 182.-Miguel García, 183.-Florentino Ortega, 184.-José Gallardo, 185.-Asunción Aparicio, 186.-Patria Arias, 187.-Celestino Romero, 188.-Víctor Durán, 189.-Florentino Silva, 190.-Juan Gineza, 191.-Calixto Gineza, 192.-Cándido Martínez, 193.-

Francisco Santana, 194. - Cruz Contreras, 195. - Martín Ríos, 196. - Ma. Teresa Silva, 197. - Martina Rojas, 198. - Tomás Santana, 199. - Elías Rojas, 200. - Graciano Alizota, 201. - Andrés Galicia, 202. - Miguel Galicia, 203. - Tiburcia Jiménez, 204. - León Jiménez, 205. - Pedro Arteaga, 206. - Pablo Nájera, 207. - Anselmo Hernández, 208. - Anacleto Landa, 209. - Trinidad González, 210. - Pablo Villegas, 211. - Reyes Galindo, 212. - Angela Ortega, 213. - Diego de Jesús, 214. - Gregorio Ortega, 215. - Marcéla Martínez, 216. - Santiago Labastida, 217. - Antonio Aldama, 218. - Ma. de Jesús Saldaña, 219. - Jesús González, 220. - Lino de Jesús Ortega, 221. - Celerina Martínez, 222. - Alberto Rosales, 223. - Felipe Martínez, 224. - Francisco Contreras Landa, 225. - Juana Ruiz, 226. - Francisca Martínez, 227. - Ventura Ortega Rojas, 228. - Hipólito Rojas, 229. - Antonio Martínez, 230. - Jesús Soriano, 231. - Gregorio Martínez Santana, 232. - Angela Aparicio y 233. Manuel Angulo. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1. - Nicolás Villarreal Ramírez, 2. - Modesta Ibáñez, 3. - Juana Jiménez, 4. - Ramona Jiménez, 5. - Bonifacio Palma, 6. - Gabriela Olivera, 7. - Florencia González, 8. - Ma. de la Luz Aparicio, 9. - Petra Villegas, 10. - Adelaida Suárez, 11. - Félix Martínez, 12. - Miguel Martínez, 13. - Anselma Martínez, 14. - Petra Contreras, 15. - Francisco Villarreal, 16. - Francisco Villarreal, 17. - Alfonso Villarreal, 18. - Jacoba Villarreal, 19. - Encarnación Castro, 20. - Silviano Arias, 21. - María Arias, 22. - Carlos Flores, 23. - Catarina López, 24. - Evaristo Medina, 25. - Agustín Medina, 26. - Pascuala Medina, 27. - Arcadia Medina, 28. - Ascencia Castañeda, 29. - Dolores de Jesús, 30. - Bartola Olvera, 31. - Victoria Olvera, 32. - Herculana Guevara, 33. - Zacarías Aldama, 34. - Antonio Aldama, 35. - Dolores Aldama, 36. - Isaura Aldama, 37. - María de la Luz González, 38. - Porfirio Montaño, 39. - Felipe Montaño, 40. - Regina Montaño, 41. - Isabel Jiménez, 42. - Reyes Martínez, 43. - Celerino Martínez, 44. - Alejandra Martínez, 45. - Aurelia Jiménez, 46. - Eulalia Jiménez, 47. - Francisca Contreras, 48. - Santiago Aranda, 49. - Diego Landa, 50. - Natalia Landa, 51. - Juliana Rosales, 52. - Luis Galindo, 53. - Ana María Galindo, 54. - Benito Galindo, 55. - Felipe Galindo, 56. - Albina Martínez, 57. - Emilia Ramírez, 58. - Victoria Guevara, 59. - Diego Estévez, 60. - Francisca Vázquez, 61. - Gaudelia Vázquez, 62. - Dolores Rojas, 63. - Gregorio Rojas, 64. - Ignacia López, 65. - Asunción Rojas, 66. - Natividad Rojas, 67. - Modesta Gineira, 68. - Asunción Martínez, 69. - Catalina Martínez, 70. - Celestina Martínez, 71. - Tomás Ortiz, 72. - Lulio Ortiz, 73. - Rufino Contreras, 74. - Guillermo de Jesús, 75. - María Luisa Martínez, 76. - Carlos Rojas, 77. - Jacinto Rojas, 78. - Gregorio Carrillo, 79. - Cándida Jiménez, 80. - Juana Galindo, 81. - Agustina Ramírez, 82. - Catalina Ramírez, 83. - Jacobina Ramírez, 84. - Trinidad Rojas, 85. - Lucía de Jesús, 86. - Hilario Rojas, 87. - Josefina Rosales, 88. - Felipa Méndez, 89. - Cecilia Méndez, 90. - Catalina Rosales, 91. - Dionisia Martínez, 92. - Severa Ramírez, 93. - Sabina Ramírez, 94. - Antonio Villegas, 95. - Tomasa Rosales, 96. - María de Jesús Rosales, 97. - Salomina Aldama, 98. - Alberto Rosales, 99. - Sebastián Rosales, 100. - Rufacia Rosales, 101. - Anastacia de Jesús, 102. - Rutilo Martínez, 103.

Migdalcna Martínez, 104. - Estefanía Galindo, 105. - José Galindo, 106. - Apolonio Galindo, 107. - Francisca Morales, 108. - Julio Rojas, 109. - Sofía Rojas, 110. - Andrea de Jesús, 111. - Micaela Escobar, 112. - Candelario Martínez, 113. - Maximiliano Galindo, 114. - Gerarda Martínez, 115. - Juana Ríos, 116. - Mariano Ríos, 117. - Eulalia Martínez de Jesús, 118. - Julia de Jesús, 119. - Ascencia Jiménez, 120. - Sofía Martínez, 121. - David Martínez, 122. - Ángel Martínez, 123. - Juan Martínez, 124. - Isabel Juárez, 125. - Guadalupe Rosales, 126. - Francisca Rosales, 127. - Norberta Martínez, 128. - Emilia Rosales, 129. - Bernardino Lucero Ramírez, 130. - Josefina Silva, 131. - Teodora Martínez, 132. - Manuela Aparicio, 133. - Otilio Silva, 134. - Felipa Contreras, 135. - Nicolasa Jiménez, 136. - Guadalupe Durán, 137. - Marcelino Galicia, 138. - Celia Galicia, 139. - Gregoria Galicia, 140. - Herlinda Galicia, 141. - Julia Galicia, 142. - Alfredo Gineira Barrera, 143. - Hermína de la Cruz, 144. - Agustín Durán Ortega, 145. - Gregoria Ortega, 146. - Dominga Díaz, 147. - Inés Barrera, 148. - Socorro Barrera, 149. - Federico Garmica, 150. - Evaristo Garmica, 151. - Angela Garmica, 152. - Gregorio Gurrillo M., 153. - Sofía Martínez, 154. - Francisca Arias, 155. - Coyetano Aparicio, 156. - Josefina Aparicio, 157. - Permina Mendoza, 158. - Francisco Alcántara, 159. - Hermininda Alcántara, 160. - Catalina Alcántara, 161. - Bonifacia Herrera, 162. - Nicolasa Martínez, 163. - Ladislao Castro, 164. - Genoveva Castro, 165. - Gregorio Galicia, 166. - María Teresa Cazales, 167. - Catalina Villegas, 168. - Gregoria Hernández, 169. - Matías Jiménez, 170. - Dominga Aparicio, 171. - Felipa Valdez, 172. - Catarina Mendoza, 173. - Santiago Martínez, 174. - Estefanía González, 175. - Juan Aparicio, 176. - Catalina Burgos, 177. - Dionisia Guevara, 178. - Tomasa García, 179. - Hera Martínez, 180. - Pefecto Rojas, 181. - Margarito Morales Martínez, 182. - Vicente Rosales, 183. - María Cristina García, 184. - María Teresa de Jesús, 185. - Leonor Martínez, 186. - Francisca Martínez, 187. - Cecilia Martínez, 188. - Isidra Martínez, 189. - Efigenia Martínez, 190. - Piedad García, 191. - Gabino Aparicio, 192. - Ursula Rosales, 193. - Refugio Méndez, 194. - Celerina Méndez, 195. - Germína de Jesús, 196. - Adelaida Jalpan, 197. - Julia Jalpan, 198. - Paula Jalpan, 199. - Juan Jalpan, 200. - Esperanza Jalpan, 201. - Josefina Elizalde, 202. - Virginia Jalpa, 203. - Balbina Elizalde, 204. - María Luisa Pérez, 205. - Micaela Santana, 206. - Tomasa Rojas, 207. - Facunda Jiménez, 208. - Manuel Guerra, 209. - Carlos Guerra, 210. - Gregorio Guerra, 211. - Juana Guerra, 212. - Eulalia Carrillo, 213. - Reyes Contreras, 214. - Genoveva Contreras, 215. - Micaela Burgos, 216. - Josefina Ríos, 217. - María de Jesús Ríos, 218. - Angela Martínez, 219. - Aurelia Villarreal, 220. - Angela Santana, 221. - Agripina Rivera, 222. - Lorenzo Rojas, 223. - Francisco Rojas, 224. - Eulalia Rojas, 225. - Enequina Labastida, 226. - Luis Alizota, 227. - Arnulfo Alizota, 228. - Rufino Alizota, 229. - Leonilda Alizota, 230. - Marcelina Sánchez, 231. - Analia Galicia, 232. - Nieves Landa, 233. - Francisco Jiménez, 234. - Dolores Ramírez, 235. - Gabino Arteaga, 236. - Juana Ibáñez, 237. - Juana Suárez, 238. - Marcéla Martínez, 239. - Pilar Ortega, 240. - Juan de Jesús, 241. - Ma. de Jesús Ortega Torres, 242. - María de Jesús Torres y 243. - Hilario

zar Soriano Aparicio. En consecuencia, se cancelan los Títulos Parcelarios que respectivamente se les exhibieron a los ejidatarios sancionados, números: 8796, 8798, 8799, 8800, 8801, 8805, 8806, 8807, 8808, 8812, 8814, 8821, 8824, 8826, 8828, 8833, 8834, 8836, 8837, 8838, 8839, 8841, 8843, 8851, 8854, 8856, 8860, 8865, 8866, 8867, 8869, 8871, 8873, 8875, 8874, 8876, 8877, 8878, 8879, 8885, 8886, 8887, 8888, 8889, 8891, 8892, 8895, 8897, 8900, 8901, 8903, 8904, 8905, 8906, 8909, 8910, 8912, 8913, 8917, 8918, 8919, 8922, 8923, 8924, 8926, 8927, 8931, 8933, 8935, 8936, 8937, 8939, 8940, 8942, 8943, 8944, 8945, 8947, 8949, 8954, 8955, 8956, 8957, 8959, 8963, 8964, 8962, 8977, 8979, 8980, 8983, 8984, 8985, 8987, 8988, 8989, 8994, 8995, 8997, 8999, 9000, 9002, 9004, 9005, 9007, 9010, 9011, 9016, 9017, 9019, 9020, 9022, 9023, 9024, 9027, 9028, 9029, 9031, 9032, 9033, 9037, 9038, 9040, 9044, 9045, 9046, 9047, 9048, 9049, 9050, 9052, 9054, 9057, 9058, 9059, 9061, 9068, 9069, 9070, 9073, 9074, 9077, 9078, 9079, 9080, 9081, 9082, 9085, 9087, 9089, 9091, 9093, 9094, 9095, 9096, 9097, 9098, 9106, 9107, 9108, 9109, 9110, 9111, 9113, 9114, 9117, 9118, 9119, 9122, 9123, 9126, 9127, 9130, 9137, 9138, 9139, 9140, 9142, 9144, 9145, 9148, 9149, 9150, 9151, 9153, 9156, 9160, 9163, 9164, 9165, 9166, 9167, 9168, 9170, 9171, 9174, 9175, 9176, 9177, 9181, 9183, 9184, 9185, 9188, 9189, 9190, 9191, 9192, 9193, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199, 9200, 9202, 9203, 9204, 9205, 9206, 9208, 9209, 9211, 9213, 9216, 9217, 9218, 9220, 9222, 9225, 8832 y 8827. En la inteligencia de que el ejidatario sancionado que quedó intestado con el número 281 no le fué expedido su Título Parcelario.

SEGUNDA.-Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidamente en el ejido del poblado de "SAN PABLO ATLAZALFAN", Municipio de Chalco del Estado de México, a los CC. 1.-Emilia Ramírez, 2.-José Jiménez Villegas, 3.-Virginia Jalpa Vda. de M., 4.-Gilberto García de Rojas, 5.-Eduardo Martínez Silva, 6.-José María de Miranda, 7.-J. Guadalupe Aldama Landa, 8.-Eduardo Miranda Contreras, 9.-Sisto Palma Aparicio, 10.-Gregorio Jiménez Galindo, 11.-Pedro Martínez Suárez, 12.-Martino de la Cruz Villegas, 13.-Julio Martínez Martínez, 14.-Wenceslao Villarreal A., 15.-Carlos Ginera Rodríguez, 16.-Rosa Pérez Méndez, 17.-Agustín Arias Aparicio, 18.-Braulio Rojas Galindo, 19.-Juana Jiménez Vda. de H., 20.-Tomasa Olivera de Jesús, 21.-Domiciano de la Cruz Ramírez, 22.-Clemente Martínez Aparicio, 23.-Tranquilina Martínez, 24.-Darío Hernández Alcántara, 25.-Mateo Flores Jiménez, 26.-Tomás Medina López, 27.-Francisco Contreras Castañeda, 28.-Isidro Olvera Jalpa, 29.-Juan de Jesús Gutiérrez, 30.-Nicomedes de Jesús A., 31.-Teodoro Aldama, 32.-Felipe Castro Martínez, 33.-Alejandra Martínez de F., 34.-Luis Montaño González, 35.-Alfonso Villarreal C., 36.-Florente Contreras P., 37.-Andrés Martínez Díaz, 38.-Lorenzo Landa González, 39.-Ismael Ramírez Galindo, 40.-Enrique Villegas Rojas, 41.-Jorge Rojas Méndez, 42.-Ma. Guadalupe Durán Burgos, 43.-Lorenza Ortega Galindo, 44.-Esteban García Aparicio, 45.-Mercedes González Santana, 46.-Pedro Reyes Galindo, 47.-Enrique Aldama Martínez

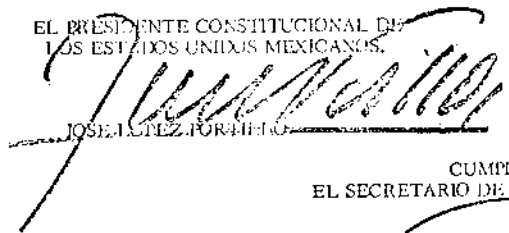
48.-Germán Martínez Mendoza, 49.-Ezequiel Vázquez Martínez, 50.-Ignacio Saldaña Ibarra, 51.-Néstor Rojas López, 52.-Pedro Rojas Montes, 53.-Iginio Martínez Ginera, 54.-Pedro de Jesús Martínez, 55.-Regina Rojas Martínez, 56.-Sergio Rojas Arias, 57.-Diego Villegas Rivera, 58.-Rufino Aparicio de la Cruz, 59.-Carlos de la Cruz Ramírez, 60.-Cirila C. Jiménez Vda. de F., 61.-Petra Valdez Martínez, 62.-Lino Martínez Rodríguez, 63.-Ursula Alcántara Vda. de M., 64.-Eladio Méndez Martínez, 65.-Sofía Saldaña, 66.-Catarino Soriano Aparicio, 67.-Aurelio Jiménez Hernández, 68.-Librada Reyes Vda. de Martínez, 69.-Alberto Martínez Villegas, 70.-Eulalio Ramírez Martínez, 71.-Luis Galindo Rosales, 72.-Amalia Napoleón Vda. de Ortega, 73.-Miguel Rosales Aldama, 74.-Sergio Martínez Aparicio, 75.-Ma. Isabel Martínez Jalpa, 76.-Lázaro Martínez Ramírez, 77.-Apolonia Ramírez Vda. de Martínez, 78.-Apolonio Espinoza Galicia, 79.-Albino Aparicio Jiménez, 80.-Paula Villegas de Soriano, 81.-Isabel Soriano Aparicio, 82.-Nicomedes Martínez Martínez, 83.-María Yescas Vda. de Rojas, 84.-Francisco Martínez Saldaña, 85.-Eulalia Rojas Vda. de Galindo, 86.-Maximino Aparicio Rodríguez, 87.-Pablo Ibáñez Martínez, 88.-Onésimo Galindo Burgos, 89.-Benito Silva Contreras, 90.-Vidal Castro Díaz, 91.-Delfino Ortega Aparicio, 92.-Pedro Alcántara Villegas, 93.-Ma. Guadalupe Aldama Vda. de Ortiz, 94.-Honorio Martínez de Jesús, 95.-Enriqueta Vázquez Vda. de A., 96.-Sabina Ramírez Vda. de Martínez, 97.-Regina Rosales Jiménez, 98.-Trinidad Landa, 99.-Basilisa Ramírez Vda. de B., 100.-Delfino Díaz Martínez, 101.-Diego Landa Contreras, 102.-Magdalena Contreras, 103.-Damiana Martínez Carrillo, 104.-Nicolasa Flores S., 105.-Alfonso Aparicio Barrera, 106.-Onésimo Villegas Valdez, 107.-Tolentino Durán Ortega, 108.-Julia Villarreal Rojas, 109.-Ma. Carmen Ibáñez Vda. de R., 110.-Ma. de Jesús Aparicio de D., 111.-Ricarda Barrera Vda. de G., 112.-Alfonso Santana Ortega, 113.-Mario Durán Ortega, 114.-María de la Cruz Méndez R., 115.-Silvino Barrera Díaz, 116.-Rodolfo Carrillo Martínez, 117.-Andrés Carrillo Martínez, 118.-Gonzalo Aparicio Contreras, 119.-Serafina Aparicio Contreras, 120.-Juan Aparicio Arias, 121.-Juan Alcántara Méndez, 122.-Luciano Santana Hernández, 123.-Gil Santana Aparicio, 124.-Santiago Rodríguez Crespo, 125.-Genoveva Castro Vda. de V., 126.-Maximino Rodríguez Acuña, 127.-Brígida Saldaña Vda. de J., 128.-Renaventura Galicia Vda. de R., 129.-Marcos Villegas Castro, 130.-Lorenzo Jiménez Castro, 131.-Andrés Villegas Aldama, 132.-Pedro Rojas Galicia, 133.-Hermilo Ortega Rosales, 134.-Joaquín Jiménez Rojas, 135.-Catalina Jiménez Villegas, 136.-Enriqueta Espinoza Vda. de R., 137.-Isabel Rojas Martínez, 138.-Julian Villegas Valdez, 139.-J. Trinidad Guevara Santana, 140.-Germán Martínez Mendoza, 141.-Catarino Alvarez Ortega, 142.-Sebastián Alcántara de la Cruz, 143.-Cecilia García García, 144.-Gufrano Ortega Guevara, 145.-Juana Burgos Sánchez, 146.-Crescencia Napoleón Vda. de B., 147.-Cristina García Guevara, 148.-Fernando Yescas Flores, 149.-Roberto Ortega Martínez, 150.-Felipe de Jesús Vda. de M., 151.-

Sahara Rojas Martínez, 152. - María Trinidad Contreras Martínez, 153. - Filiberto Martínez Aparicio, 154. - Fidel Morales Aparicio, 155. - Florencio Jinera Rodríguez, 156. - Angela Labastida Santana, 157. - Angel Villegas Galindo, 158. - Silverio Martínez Aparicio, 159. - Guillermo Santana Arenas, 160. - Aureliano Martínez Elizalde, 161. - Pedro Santana Escobar, 162. - Marcelino Santana Arenas, 163. - Martín Santana Arenas, 164. - María Nieves Méndez Flores, 165. - Lucas Guevara García, 166. - Florencio Aparicio Martínez, 167. - Felipe Hernández Aparicio, 168. - Florentino Rojas Aparicio, 169. - J. Jesús Martínez Crespo, 170. - Eleodoro Martínez Rojas, 171. - Juana Rosales Vda. de M., 172. - Pedro Aparicio Jinera, 173. - Javier Méndez Pérez, 174. - Rosa Aparicio Vda. de G., 175. - Micaela Jalpa de Jesús, 176. - Tadófilo Jalpan Mendoza, 177. - Margarito Jalpa Elizalde, 178. - Petra Villaruel Jiménez, 179. - Anatolio Flores Villegas, 180. - Ursula Rojas de la Cruz, 181. - Juana García Rojas, 182. - Teresa Ocampo Vda. de G., 183. - Arnulfo Ortega Olvera, 184. - Natalia Guevara de Galindo, 185. - Héctor Aparicio Rosales, 186. - Agustín Arias Santana, 187. - Julia Aparicio Vda. de R., 188. - Cristina Santana Vda. de D., 189. - Isidra Martínez Vda. de S., 190. - Agustín Aparicio Jinera, 191. - Benéficio Jinera Jiménez, 192. - Lorenzo Aparicio Madina, 193. - Eusebio Salazar Hernández, 194. - Mario Contreras Carrillo, 195. - Ramón Malosio Ramos, 196. - Rafael Vázquez Martínez, 197. - Guillermo Sánchez Galindo, 198. - Eusebio Martínez Santana, 199. - María Contreras Vda. de Rojas, 200. - Luisa Alizeta Labastida, 201. - María Isabel Valdez Vda. de M., 202. - Cipriano Jalpan Jiménez, 203. - Juan Avila González, 204. - Eustolio Martínez Santana, 205. - Antonio Arteaga Ramírez, 206. - Alfonso Najera Báñez, 207. - Felipe Jiménez Méndez, 208. - Miguel Rojano Juárez, 209. - Míxima Hernández Vda. de G., 210. - Mardonio Rodríguez Galindo, 211. - Lorenzo Pérez Galindo, 212. - Marcelino de Jesús Ortega, 213. - Genaro de Jesús Rodríguez, 214. - Elpidia Alcántara Ortega, 215. - Enrique Ortega Alcántara, 216. - Felipa de la Rosa Vda. de L., 217. - Dionisia Suárez Vda. de A., 218. - Francisco de Jesús Saldaña, 219. - Ventura de Jesús Vda. de G., 220. - Amelia Martínez Vda. de Jesús, 221. - María Nieves Martínez Vda. de M., 222. - Avelino Martínez Jiménez, 223. - Elías Martínez Contreras, 224. - Viviana Contreras Villaruel, 225. - Carlos Martínez Aparicio, 226. - Encarnación Flores Martínez, 227. - Antonio Torres Rojano, 228. - Emilio Rojas Martínez, 229. - Ana Rojas Vda. de Martínez, 230. - Delfino Bartera Rojas y 231. - Julia Aparicio Vda. de M. consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata; asimismo se declaren vacantes los derechos agrarios de los ejidatarios sancionados, Angela Aparicio y Manuel Angulo, para que posteriormente sean reconocidos.

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de "SAN PABLO ATLAZALPAN", Municipio de Chalco, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y ligáse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

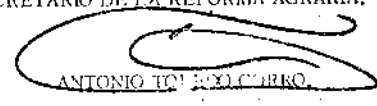
D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.



ANTONIO TORRES ROJANO

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ARROYO ZARCO", Municipio de Aculco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 25 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo. Por fallecimiento de los titulares se cancelen los Certificados de Derechos Agrarios y se priven de sus derechos agrarios sucesorios, a los herederos que abandonaron el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y adjudicárselas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 6 de diciembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 26 de diciembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios por incumplimiento de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se

tara, 53. - Bernardo Galván, 54. - Cástula Sandoval, 55. - Zenaida Cruz, 56. - Eustacio Cruz, 57. - Feliciano Cano, 58. - José Delgado, 59. - Francisca García 60. - Enequina Delgado, 61. - María Escamilla, 62. - Juana Ordóñez, 63. - Josefina Escamilla, 64. - Jesús Escamilla, 65. - Josefina Cázarez, 66. - José Esquivel, 67. - Jesús Esquivel, 68. - Angel Esquivel, 69. - Leopoldo Esquivel, 70. - María Esquivel, 71. - Crescenciana Becerril, 72. - Guadalupe Esquivel, 73. - Isidro Esquivel, 74. - Gregoria Reyes, 75. - Pedro Esquivel, 76. - Jaime García, 77. - Julia Flores, 78. - Margarita Martínez, 79. - Isabel García, 80. - Ofelia García 81. - Josefina García, 82. - Rosa García, 83. - Gregoria García, 84. - Santos Ortega, 85. - Enequina García, 86. - Alicia García, 87. - Oliva García, 88. - Ma. - del Socorro García, 89. - Francisco García, 90. - Manuel García, 91. - Félix - García, 92. - María García, 93. - Ofelia García, 94. - Simona Huitrón, 95. - Ma- ría Nieves, 96. - Eufrosina Huitrón, 97. - Vicenta Huitrón, 98. - Pedro Huitrón 99. - Catalina Lara, 100. - Nabora Navarrete, 101. - Paz Becerril, 102. - Floren- tina Alvarado, 103. - Jesús Maya, 104. - Luisa Pérez, 105. - Ma. Cecilia Maya, 106. - Leonila Maya, 107. - Francisca Martínez, 108. - Angela Martínez, 109. - Aureliano Martínez, 110. - Eulalia Padilla, 111. - Encarnación Mondragón, 112. - Maura Palomino, 113. - Gregorio Navarrete, 114. - Ernestina Reyes, 115. - Josefina Herrera, 116. - Enriqueta Galván, 117. - Ricardo Galván, 118. - Remedios Nieto, 119. - Luciana Reyes, 120. - Celedino Nieto, 121. - María Ni- to, 122. - Guadalupe Nieto, 123. - Sabina Nieto, 124. - Paula Nieto, 125. - José - Palomino, 126. - Guadalupe Rodríguez, 127. - Lina Palomino, 128. - Pilar Lara 129. - Alberta Palomino, 130. - Juan Palomino, 131. - Esther Rodríguez, 132. - Valcutina Martínez, 133. - Petra Padilla, 134. - María Pérez, 135. - Candel- a - ría Gaitas, 136. - Arcadia Pérez, 137. - Antonia Pérez, 138. - Elena Pérez, 139. - Rafael Pérez, 140. - Guadalupe Hernández Esquivel, 141. - Andrés Pérez 142. - Baldomero Rodríguez, 143. - Teresa Mondragón, 144. - José Gerardo - Pérez, 145. - Natalia Pérez, 146. - Mario Quezada, 147. - Santos Becerril, 148. - Alvaro Quezada, 149. - Nazaria Quezada, 150. - Josefina Quezada, 151. - José - Ramírez, 152. - Sofía Galván, 153. - María Ramírez, 154. - Reynalda Ramí - rez, 155. - Manuela Padilla, 156. - Rosalío Reyes, 157. - Juana Esquivel, 158. - Mateo Reyes, 159. - Agustina Reyes, 160. - Alejandra Reyes, 161. - Rosa Re - yes, 162. - Leopoldo Martínez, 163. - Inés Martínez, 164. - Eleuteria Martí - nez, 165. - Eleuteria Domínguez, 166. - Mauro Rodríguez, 167. - María Glo - ría Rodríguez, 168. - Paulina González, 169. - Atanacio Rodríguez, 170. - Jua - na Hernández, 171. - Ignacio, 172. - Petra, 173. - Santos, 174. - Eustolia, 175. - Luciana, 176. - Juana Trejo, 177. - Cirilo Sánchez, 178. - Francisca Sánchez, 179. - Gregoria Sánchez, 180. - Guadalupe Sánchez, 181. - Hdefonsa Lugo, 182. - Tomás Sánchez, 183. - Felisa Pérez, 184. - Victoriano Sánchez, 185. - - Severo Sánchez, 186. - Tomasa Sánchez, 187. - Inés Sánchez, 188. - Angela - Sánchez, 189. - Bruno Sánchez, 190. - Donaciana Zanzorano, 191. - Juana Sán - chez, 192. - Guadalupe Sánchez, 193. - Buenaventura Sánchez, 194. - Lorenza Sánchez, 195. - Mariana Sánchez, 196. - Teresa Sánchez, 197. - Hermínia Sán - chez, 198. - Juana Sánchez, 199. - Domitila Sánchez, 200. - Luz Toral, 201. - Domitila Toral, 202. - Paula Sánchez, 203. - Agapita Toral, 204. - Angela To - ral, 205. - José Toral, 206. - Elena Maya, 207. - Teresa Toral, 208. - Heri -

berta Toral, 209. - Guillermo Toral, 210. - Isabel Toral, 211. - Luisa Toral 212. - Florencio Trejo, 213. - Crescenciana Trejo, 214. - María Trejo, 215. - Simona Trejo, 216. - Ocho Victoria, 217. - Candelaria Hernández, 218. - To - nillio Zamora, 219. - Asunción Ruiz, 220. - Guadalupe Zamora, 221. - Asunción Zamora, 222. - Hermenegildo Martínez, 223. - Angel Alcántara, 224. - Ma. Isa - bel Pérez, 225. - Nazaria Quezada B., 226. - José Cruz, 227. - Socorro Ruiz R., 228. - Soledad Toral, 229. - Gabina García, 230. - Joel García, 231. - Enrique - García, 232. - Elia García, 233. - Irma García, 234. - Guadalupe Hernández, 235. - Andrés Alcántara, 236. - Fragediz Reyes, 237. - Julia Reyes, 238. - Aure - lia Reyes, 239. - Juan Hernández, 240. - Francisca Alcántara, 241. - Felipe Her - nández, 242. - Alicia Hernández, 243. - Raymundo Huitrón, 244. - María Noguez 245. - Eufrosina Huitrón, 246. - Vicenta Huitrón, 247. - Marcelina Huitrón, 248. - Juana Arce, 249. - Roberto Lara Barón, 250. - Pablo Lara, 251. - Lola Reyes, 252. - José Lara, 253. - Esther Padilla Mejía, 254. - Leopoldo Martínez, 255. - Francisca Lobera, 256. - José Martínez, 257. - Remedios Nieto, 258. - Magdale - na Osornio, 259. - Norberta Pérez, 260. - Urbano Padilla, 261. - Constanza To - ral, 262. - Raquel Ortega, 263. - Arturo Padilla, 264. - Roberto Padilla, 265. - - Salvador Padilla, 266. - Leopoldo Padilla, 267. - Raymundo Padilla, 268. - Elvira Padilla, 269. - Ma. Socorro Padilla, 270. - Irene González, 271. - Esteban Pérez 272. - Eleuteria Padilla, 273. - Raymundo Pérez, 274. - Ramón Pérez, 275. - Jua - na Pérez, 276. - Jesús Rivas, 277. - Agustín Rivas, 278. - Luz Rivas, 279. - Ger - mán Rivas, 280. - Genara Rivas, 281. - Isabel Rodríguez, 282. - Ana Esquivel, 283. - J. Jesús Rodríguez, 284. - María Nieto, 285. - Luz Rodríguez, 286. - Reme - dios Rodríguez, 287. - Raymundo Torres, 288. - Josefina Ramírez, 289. - Euti - quio Ruiz R., 290. - Matiana Rodríguez, 291. - Jesús Sánchez, 292. - Maximiana - Sánchez, 293. - José Sánchez, 294. - Guadalupe Sánchez, 295. - María Sánchez, 296. - Mariano Sánchez, 297. - Luz Sánchez, 298. - Justo Sánchez, 299. - Alfonso - Lugo, 300. - Cirilo Sánchez, 301. - Angela Sánchez, 302. - José Ordóñez, 303. - Ma. Guadalupe Einares, 304. - Salomé Rodríguez, 305. - José Toral II, 306. - - María Camberos, 307. - Cristina Trejo, 308. - Julia Ruiz, 309. - Federico To - rres, 310. - Raymundo Torres, 311. - Miguel Torres, 312. - Raúl Torres, 313. - Guadalupe Trejo, 314. - Ma. Esther Vega, 315. - Inocencia Pérez, 316. - - Guadalupe Vega, 317. - Paula Navarrete, 318. - Jesús Vega, 319. - Francis - ca Vega, 320. - Evencia Vega, 321. - María Vega, 322. - Natividad Vega y 323. - Carmen Vega. En consecuencia, se cancelan los Certificados de - Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejideta - rios sancionados, números: 557851, 557852, 557853, 557854, 557855, - 557857, 557859, 557861, 557864, 557866, 557867, 557868, 557869, - 557872, 557875, 557877, 557879, 557880, 557881, 557883, 557885, 557890 557891, 557893, 557896, 557897, 557898, 557903, 557906, 557907, 557908 557911, 557913, 557920, 557924, 557939, 557940, 557942, 557945, 557946 557949, 557951, 557952, 557954, 557956, 557958, 557959, 557961, 557962 557966, 557971, 557976, 557983, 557985, 557987, 557990, 557992, 557993 557997, 557998, 558001, 558002, 558004, 558005, 558012, 558016, 558022 558023, 558025, 558026, 558028, 558030, 558031, 558033, 558039, 558041

558042, 558043, 558046, 558047, 558051, 558052, 558054, 558058, 558060
558062, 558065, 558066, 558067, 803410, 803418, 803421, 803425, 803434
803443, 803445, 803446, 803447, 803450, 803451, 803453, 803457, 803462
803463, 803471, 803476, 803481, 803484, 803488, 803490, 803500, 803501
803502, 803503, 803505, 803507, 803510, 803511, 803514, 803523, 803524
803528, 803529, 803530, 803534, 803536, 803538, 803539, 803542, 803544
803549, 803558, 803559, 803562, 803564, 803565, 803567, 803568, 803572
803573, 803574, 803576, 803578, 803587, 803589 y 558068.

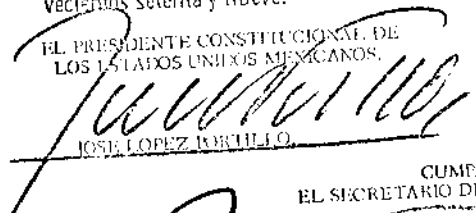
SECONDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años consecutivos, en el ejido del poblado denominado "ARROYO ZARCO", Municipio de Acuña, del Estado de México, a los CC. 1.- Jacinto Martínez, 2.- José Alcántara Correa, 3.- Epigmenio Rodríguez, 4.- Cesáreo Alcántara Pérez, 5.- Salvador Lara Martínez, 6.- Aniceto Callejas Villa, 7.- Abel Lara Díaz, 8.- Emilio Palomino, 9.- Epifanio Carranca, 10.- Florentino Osornio Cruz, 11.- Magdaleno Huitrón Caballero, 12.- Rogelio Pérez Reyes, 13.- María Callejas Rojas, 14.- María Salomé Callejas, 15.- Francisco Alcántara Rodríguez, 16.- Melésio Sánchez, 17.- Francisca Cruz Alcántara, 18.- Antonia Sánchez Padilla, 19.- Jorge Sánchez, 20.- Concepción Cruz Alcántara, 21.- María Serrano, 22.- Abel Flores Becerril, 23.- Tomás Cruz Alcántara, 24.- Abel Silva Becerril, 25.- Dionisio Esquivel Becerril, 26.- Joaquín Esquivel Becerril, 27.- Telésforo Rodríguez González, 28.- Víctor Becerril García, 29.- Remigio González, 30.- Santos Cruz González, 31.- Agustín García Ortega, 32.- Eleno Cruz Alcántara, 33.- Simón Huitrón, 34.- Félix Huitrón Vidal, 35.- José Hernández Esquivel, 36.- Pausto Esquivel Lara, 37.- Raúl Alcántara Rodríguez, 38.- María Toral Navarrete, 39.- Eleuterio Osornio Ruiz, 40.- Miguel Osornio Ruiz, 41.- Teodoro Sánchez Mondragón, 42.- Blas Navarrete Reyes, 43.- Ruricio Navarrete Reyes, 44.- Andrés Pérez Gonzalez, 45.- Abraham Reyes Navarrete, 46.- Maximino Callejas Padilla, 47.- Angel Palomino Padilla, 48.- Margarito Palomino González, 49.- Calixto Pérez, 50.- Macario Padilla Toral, 51.- Ramón Padilla Huitrón, 52.- Manuel Pérez Rodríguez, 53.- Antonio Rodríguez Esquivel, 54.- Felisa Pérez, 55.- Sofía Pérez Hernández, 56.- Miquela Ruiz, 57.- Demetrio Rodríguez Pérez, 58.- Manuel Pérez Correa, 59.- Angel Callejas, 60.- Enrique Lara, 61.- Carlos Callejas Lara, 62.- Guadalupe Villa, 63.- Oscar Rodríguez Lara, 64.- Jorge Pérez García, 65.- Lidia Ruiz Zamorano, 66.- Sotero Hernández Cruz, 67.- Miguel Ángel Martínez, 68.- Félix Pérez Hernández, 69.- José Pérez, 70.- Catalina Martínez Hernández, 71.- Francisco Lara Rodríguez, 72.- Sixto Sánchez Zamorano, 73.- Toribio Sánchez Sánchez, 74.- Fulgencio Pérez Rodríguez, 75.- José Ruiz Toral, 76.- Ignacia Cruz Toral, 77.- Jesús Pérez Rodríguez, 78.- Epifanio Toral Toral, 79.- Valeriano Cruz Alcántara, 80.- Tomás Toral Martínez, 81.- María Trinidad Victoria, 82.- José Solís Ramírez, 83.- Fabián Sánchez Sánchez, 84.- Claudio Rosales Resendiz, 85.- María Concepción Lara, 86.- Antonio Ruiz, 87.- María Rodríguez Cruz, 88.- Gerardo Cruz Alcántara, 89.- José Pérez García, 90.- José Martínez To-

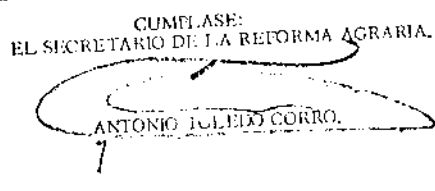
ral, 91.- Guadalupe Pabala Osornio, 92.- Ciriaco Padilla Martínez, 93.- Feliciano Escamilla Ordóñez, 94.- Cutberto Martínez Cruz, 95.- Mateo Rodríguez González, 96.- Pedro Toral Padilla, 97.- Fidel Toral Osornio, 98.- Fidel Sánchez Toral, 99.- Juan Hernández Reyes, 100.- Miguel Huitrón Toral, 101.- Tomás Huitrón Toral, 102.- Primitivo Lara Barón, 103.- Catalina Ruiz Pérez, 104.- Javier Escamilla Lara, 105.- Isabel Lara Padilla, 106.- Mario Toral Rodríguez, 107.- José Ortiz Victoria, 108.- Manuel Toral Padilla, 109.- Guillermo Pérez Martínez, 110.- Teresa Sánchez Sánchez, 111.- Mariano Toral Hernández, 112.- Víctor Pérez Rodríguez, 113.- Cosme Toral Padilla, 114.- Lázaro Pérez Reyes, 115.- Dionisia Palomino Lara, 116.- Crescencio Cortés Sandoval, 117.- Enrique Velarde Esquivel, 118.- Felipe Huitrón Monroy, 119.- Hilario Barrón Vidal, 120.- José Martínez Esquivel, 121.- Guadalupe Ruiz Reyes, 122.- Juan Rodríguez Toral, 123.- Jorge Sánchez Padilla, 124.- Juana Cortés Sandoval, 125.- Mariano Rodríguez Esquivel, 126.- Celestino Rodríguez Esquivel, 127.- Rosalía Pérez Lara, 128.- Lorenzo Lara Reyes, 129.- Antonio Alcántara Ruiz, 130.- Francisca Reyes Alcántara, 131.- Justino Ruiz Rodríguez, 132.- Jacinto Villa Hernández, 133.- Bienaventura Sánchez Sánchez, 134.- Antonio Toral Nieto, 135.- Martín Esquivel Hernández, 136.- Trinidad Toral Sandoval, 137.- Félix Alcántara García, 138.- Rufino Toral Huitrón, 139.- Jacinta Toral Zamudio, 140.- Estelita Alcántara García, 141.- Cipriano Martínez Padilla, 142.- Bartolo Pérez Sánchez, 143.- Valentín Pérez Reyes, 144.- Lorenzo Villa Rodríguez, 145.- Gelasio Padilla Martínez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, misma que se establece en la unidad de dotación del titular privado Anastasio Reyes.

TERCERO.- Por fallecimiento de 1.- Rosalío Becerril y 2.- Porfirio Huitrón, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios números 557862 y 557919, en el ejido del poblado denominado "ARROYO ZARCO", Municipio de Acuña, del Estado de México; y se privan de sus derechos agrarios sucesorios por haber abandonado el cultivo por más de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Eleno Becerril, 2.- Enriqueta Pérez, 3.- Arcadio Huitrón, 4.- Leonides Vidal, 5.- Martina Santos y 6.- Lorenza Huitrón, y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Magdaleno Becerril Pérez y 2.- Porfirio Huitrón Anaya. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y a las adjudicaciones de unidades de dotación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ARROYO ZARCO", Municipio de Acuña, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y públense las actuaciones correspondientes en el Periódico Oficial de Coahuila de Zaragoza y en el ejido de que se trata.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, (Distrito Federal), a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

 JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
 EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

 ANTONIO TOLEDO CORRO.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "POLOTITLAN", Municipio de Polotitlan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 17 de septiembre de 1977, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 25 de septiembre de 1977, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 26 de enero de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 14 de febrero de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió

a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de mayo de 1979; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 25 de septiembre de 1977, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 84, 86, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

- PRIMERO.** - Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "POLOTITLAN", Municipio de Polotitlan, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. de la dotación: 1. - Ciriacó Ramírez, 2. - J. Isabel Reséndiz, 3. - Florencio Rivera, 4. - Silvestre Padilla, 5. - Gabino Pérez, 6. - Francisco Polo D., 7. - Francisco Polo So., 8. - José Rivera, 9. - Agustín Alcántara, 10. - Demetrio Almaraz, 11. - Aldres Alvarez, 12. - Aarón Alcántara, 13. - Eustaquio Bárcenas, 14. - Faustino Cruz, 15. - Juan Cabrera, 16. - Silverio Camacho, 17. - J. Jesús Romero, 18. - Víctor Romero, 19. - Francisco Romero, 20. - Sóstenes Ortiz, 21. - Librado Quintanar, 22. - José Jiménez, 23. - Felipe Nonroy Ruiz, 24. - María Mondragón Vda. de Dorantes, 25. - José Luna, 26. - Felipe Hernández, 27. - José Hernández, 28. - Encarnación García, 29. - Silverio González, 30. - Francisca Sánchez, 31. - María Guadalupe Sánchez, 32. - José Troje, 33. - Juan Uribe Mejía, 34. - J. Guadalupe Uribe, 35. - José Uribe A., 36. - Macaria Villafuerte Vda. de Márquez, 37. - Eligio Cabrera, 38. - Marcelino Cruz, 39. - Carlos Sánchez, 40. - Emiliano Cruz, 41. - Gregorio Mejía, 42. - Ascención Monteroy, 43. - Isidora Mejía, 44. - Aurelio Navarrete Osornio, 45. - Ascención Navarrete, 46. - Juan Navarrete, 47. - Manuel Navarrete, 48. - Julio Navarrete, 49. - Tomasa Paz Vda. de Mendoza, -

50. - Medardo Mejía, 51. - Faustino Martínez, 52. - Ignacio González, 53. - Juan García, 54. - Guadalupe Benítez Vda. de García, 55. - Fidencio García, 56. - Juan Guerrero, 57. - Camilo García, 58. - Alfonso Ezquivel, 59. - Francisco Ezquivel, 60. - Felipe Dorantes, 61. - Ma. Guadalupe Ramírez, 62. - J. Guadalupe Quintanar Olvera, 63. - Clementina Ugalde Sánchez, 64. - Alberto Chavero Uribe, 65. - Juan Rivera Paz, 66. - Felipe Jiménez Martínez, 67. - Noé Basurto Yáñez, 68. - Adalberto Mejía Rivera Vda. de Cano, 69. - Valentina Benítez Romero Vda. de C., 70. - Esteban Reyes Bautista, 71. - Catalina Portillo Hernández, 72. - Ma. del Carmen García Dorantes, 73. - Ma. Luisa Espinoza Pérez, 74. - Bonifacia Pérez Vda. de R., 75. - Gregorio Uribe Ledezma, 76. - Hipólito Estrada Reyes, 77. - Santiago García Dorantes, 78. - Martín Ledezma Aguilar, 79. - Rodolfo Ledezma Flores, 80. - Francisco Ledezma G., 81. - Joel Ledezma Gutiérrez, 82. - Rubén Martínez García, 83. - J. Carmen Figueras Medina, 84. - José Flores Jiménez, 85. - Ma. Cleofas Fragoso Méndez Vda. de R., 86. - Jesús Ledezma Cervantes, 87. - Nicolás Martínez Galván, 88. - Salomón Mejía Ortiz, 89. - Alberta Mejía Rivera Vda. de V., 90. - Juana Reséndiz Cabello, 91. - Socorro Trejo Hernández Vda. de Estrada, 92. - Anselmo Rodríguez, 93. - J. Guadalupe Rodríguez, 94. - Arcadio Cabello Rosas, de la ampliación, 95. - Isidoro Uribe, 96. - Aureliano Reséndiz, 97. - Guadalupe Quintanar, 98. - Marcelino Rojas, 99. - Miguel Vargas, 100. - Jesús Ledezma Cervantes, 101. - Cirio Ledezma, 102. - Teófila Benítez, 103. - Esteban Carrión, 104. - Pedro Guerrero, 105. - Julio Navarrete, 106. - Macario Alcántara, 107. - Catalina Rodríguez, 108. - Esteban Reyes, 109. - Felipe Romero, 110. - Eleuterio Bautista, 111. - Silvestre Padilla, 112. - Juan Guerrero, 113. - Macario Flores, 114. - Medardo Mejía, 115. - Antonio Mejía, 116. - José Pérez, 117. - Febronio Quintanar, 118. - Lucio Quintanar, 119. - Teodora Quintanar, 120. - Anastacio Martínez, 121. - Ascensión Manrraz, 122. - Santiago Ortiz y 123. - José Moreno. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. I. - Antonio Reséndiz, 2. - Pánfila Rivera Paz, 3. - Antonio Padilla Jiménez, 4. - Apolonia Jiménez, 5. - Martina Padilla J., 6. - Ma. Trinidad Barrón, 7. - Manuel Pérez Barrón, 8. - Enrique Pérez Barrón, 9. - Nicolás Pérez Barrón, 10. - Eusebio Pérez Barrón, 11. - Norberto Pérez Barrón, 12. - Ma. Luisa Pérez Barrón, 13. - Tomasa Pérez Barrón, 14. - Luis Polo Estrada, 15. - Victoria Estrada Reyes, 16. - Adolfo Polo Estrada, 17. - Alberto Polo Estrada, 18. - Ma. Mercedes Polo Estrada, 19. - Ma. de los Angeles Polo Estrada, 20. - Joaquina Polo Estrada, 21. - Nicolasa Martínez, 22. - Víctor Polo Martínez, 23. - Eustorgia Sánchez, 24. - Francisco Rivera Sánchez, 25. - Eleodoro Rivera Sánchez, 26. - Celedonia Rivera Sánchez, 27. - Carlota Rivera Sánchez, 28. - María de la Luz Rivera Sánchez, 29. - Ma. Guadalupe Rivera Sánchez, 30. - Ma. del Carmen Villafuerte, 31. - Pedro Flores, 32. - María Cruz Almaraz, 33. - Celedonio Almaraz, 34. - Eleodora Almaraz, 35. - Victoria Rosillo, 36. - Valentín Álvarez Rosillo, 37. - Santiago Álvarez Rosillo, 38. - Ma. Hipólita Álvarez Rosillo, 39. - Ma. de la Luz Álvarez Rosillo, 40. - Arcadia Álvarez Rosillo, 41. - María Álvarez Rosillo, 42. - Gabina Mejía, 43. - Antonio Alcántara Mejía, 44. - Mariano Alcántara Mejía, 45. - Angela Alcántara Mejía, 46. - Ma. Guadalupe Alcántara Mejía, 47. - Leodegaria Bárcenas, 48. - Tiburcia Bárcenas, 49. - Cecilia Cruz, 50. - María Reyes, 51. - Salomón Cabrera, 52. - Ma. Luz Olguín, 53. - J. Rosario Cabrera Olguín, 54. - Juan Cabrera Olguín, 55. - Tomasa Cabrera Olguín, 56. - María Victoria Cabrera, 57. - Ma. Guadalupe Cabrera Olguín, 58. - Zeferina Piña, 59. - J. Luz Camacho, 60. - J. Carmen Camacho, 61. - Julio Camacho, 62. - Ma. Josefa Mondragón, 63. - Pablo Romero, 64. - Gudella Mejía, 65. - Telésforo Romero, 66. - Julia Romero, 67. - Felipa Mejía Ortiz, 68. - María Quintanar, 69. - Macaria Quintanar Reséndiz, 70. - Ma. de la Soledad Quintanar Reséndiz, 71. - Sixta Quintanar Reséndiz, 72. - J. Guadalupe Jiménez, 73. - Ramón Monroy, 74. - Silverio Luna, 75. - Feliciano Torres, 76. - Guillermo Luna Torres, 77. - Anastacio Luna Torres, 78. - Marcos Luna Torres, 79. - Valeria Luna Torres, 80. - Ma. de la Luz Luna Torres, 81. - Joaquina Hernández Reyes, 82. - Celsa Reyes, 83. - Carlos Hernández, 84. - María Cruz Hernández, 85. - Joaquina Hernández, 86. - Petra Nuñez, 87. - Timoteo González, 88. - Aurelia Martínez, 89. - Rosa González, 90. - Victoria González, 91. - Juana González, 92. - Juana Mejía Romero, 93. - Apolonio Sánchez, 94. - Domitila Basurto, 95. - Lorenzo Trejo, 96. - Aurelio Trejo, 97. - Federico Trejo, 98. - Juana Trejo, 99. - Ma. Dolores Trejo, 100. - Ma. Guadalupe Rangel, 101. - Adela Angeles Morales, 102. - J. Luz Márquez, 103. - Macaelonia Chávez, 104. - Andrés Cruz, 105. - Macario Cruz, 106. - Ma. Isabel Flores, 107. - Ma. Isabel Pérez, 108. - Eusebio Mejía Pérez, 109. - Ignacio Mejía Pérez, 110. - Pablo Mejía Pérez, 111. - Ma. Teresa Mejía Pérez, 112. - Antonia Mejía Pérez, 113. - María Ledezma, 114. - Ma. Guadalupe Romero, 115. - Antonio Mejía Romero, 116. - Lorenzo Mejía Romero, 117. - Juana Mejía Romero, 118. - Ma. Dolores Mejía Romero, 119. - Ma. Manuela Mejía Romera, 120. - Josefina Navarrete O., 121. - Ma. Celia Navarrete, 122. - Juan Manuel Navarrete, 123. - Berta Navarrete, 124. - Isaura Navarrete, 125. - María Estelina, 126. - J. Isabel Alcantara, 127. - Manuel Duarte, 128. - Josefina Martínez Navarrete, 129. - Francisca Mendoza Paz, 130. - Elena Mendoza Paz, 131. - Josefina Hernández, 132. - Antonio Mejía Hernández, 133. - Daniel Mejía Hernández, 134. - Ignacio Mejía Hernández, 135. - Nicolás Mejía Hernández, 136. - Ma. Guadalupe Mejía Hernández, 137. - Teresa Mejía Hernández, 138. - Celedonia Mejía Hernández, 139. - Timotea García, 140. - Eugenio Martínez P., 141. - Felipa Angeles, 142. - Dolores García, 143. - Felisa González, 144. - Macario Guerrero, 145. - Antonio Dorantes, 146. - Ascensión Benítez, 147. - Carmen Dorantes, 148. - Refugio Dorantes, 149. - Catalina Dorantes, 150. - Angelina Dorantes, 151. - Basilia Dorantes, 152. - Balbina Dorantes, 153. - Candelaria Rodríguez, 154. - Ma. del Pilar Venegas, 155. - Hilario Rodríguez, 156. - J. Rosario Rodríguez y 157. - Macario Rodríguez. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 16985, 16993, 17002, 17012, 17013, 17014, 17015, 17024, 17029, 17031, 17033, 17039, 17046, 17049, 17050, 17052, 17061, 17062, 17063, 17066, 17069, 17074, 17075, 17076, 17084, 17090, 17093, 17101, 17102, 17107, 17108, 17110, 17115, 17116, 17117, 17123, 17125. --

17126, 17127, 17128, 17130, 17131, 17132, 17136, 17137, 17140, 17142, 17144, -
17145, 17146, 17154, 17157, 17159, 17160, 17161, 17162, 17164, 17167, 17168, -
17173, 1538946, 1538950, 1538951, 1538957, 1538958, 1538959, 1538974, ---
1538982, 1538986, 1538987, 1538989, 1538990, 1538991, 1538993, 1538995, -
1539012, 1539015, 1539021, 1539022, 1539023, 1539024, 1539029, 1539043, -
1539044, 1539045, 1539051, 1539058, 1539065, 1539066, 1539076, 1539177, -
16989, 16992 y 1538967. En la inteligencia de que los titulares privados -
enlistados del número 95 al 123, correspondientes a la ampliación de ejido,
no se les expidieron sus Certificados de Derechos Agrarios.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "POLO TITLAN", Municipio de Polotitlán, del Estado de México, a los CC. en la dotación: 1.- Epifanía Hernández Vda. de R., 2.- María Cabello Vda. de Reséndiz, 3.- David Flores Salvador, 4.- Macarla Arciniega Padilla, 5.- Gilberto Pérez Barrón, 6.- Leopoldo Polo Mejía, 7.- Rafael Polo Martínez, 8.- J. Trinidad Hernández García, 9.- Isaac Landaverde Olvera, 10.- Nicolás Mejía Hernández, 11.- Vicente Alvarez Hernández, 12.- Jorge Romero Benítez, 13.- Ascensión Uribe Ledezma, 14.- Juan Cruz Ledezma, 15.- Joaquín Cabrera Olguín, 16.- Antonio Camacho Piña, 17.- Camilo Romero Trejo, 18.- Manuel Romero García, 19.- Primitio Yáñez Quintanar, 20.- Alejandra Mejía Vda. de U., 21.- Agustín Hernández Quintanar, 22.- José Jiménez Hernández, 23.- Margarita Esquivel Angeles, 24.- Raymundo Ledezma Sánchez, 25.- Pedro Luna Trejo, 26.- Eucario Rosillo Hernández, 27.- Leodegario Rosillo Hernández, 28.- Marcelino García Muñoz, 29.- J. Félix Anaya González, 30.- Antonio Romero Benítez, 31.- Eduardo Sánchez Esquivel, 32.- Modesto Luna Trejo, 33.- María Guadalupe Uribe Angeles, 34.- Simón Uribe Reyes, 35.- Francisco Fernández Uribe, 36.- Joaquín Márquez Gárfias, 37.- Rafael Cabrera Olguín, 38.- María Polo Hernández, 39.- María Soledad Sánchez Vda. de S., 40.- Alberto Romero, 41.- Ezequiel Mejía Mejía, 42.- Tomás Monroy Muñoz, 43.- Pablo Romero Benítez, 44.- Adolfo Bravo Navarrete, 45.- Rosa Romero B., 46.- Gregorio Romero Benítez, 47.- Pablo Romero Mejía, 48.- Alicia Dorantes Martínez, 49.- Porfirio Hilario Gil, 50.- Baldomera Cabello Vda. de M., 51.- Juan Cruz Ledezma, 52.- Belehém Ramírez Sánchez, 53.- Guadalupe Dorantes Mejía, 54.- Amalia Jasso González, 55.- José García Mejía, 56.- Marcos Cruz García, 57.- Gonzalo Romero Cayetano, 58.- Antonio Esquivel, 59.- Joaquina Rojo Vda. de Esquivel, 60.- Carlos Alvarez Cortés, 61.- Juan Ramírez Trejo, 62.- Justino Paz Márquez, 63.- Ambrosio Arciniega Padilla, 64.- Carmen Posas Vda. de Chavero, 65.- José Hernández García, 66.- Agapito Jiménez Hernández, 67.- Noé Basurto Morales, 68.- Juan Ramírez Hernández, 69.- Leovarda Guerrero Benítez, 70.- Juan Ramírez Trejo, 71.- J. Luz Dorantes Portillo, 72.- Francisco García Dorantes, 73.- Pánfilo Romero Espinoza, 74.- José Ramírez Real, 75.- Eduardo Uribe Paz, 76.- Martín Cuevas Justo, 77.- Francisco Mejía Dorantes, 78.- Javier Ledezma Sánchez, 79.- Manuel Bárcenas

Basurto, 80.- Francisco Ledezma Jiménez, 81.- J. Antonio Bárcenas Basurto, 82.- Julio Martínez García, 83.- Miguel Guadalupe Figueroa A., 84.- Rodrigo Flores Salvador, 85.- Margarito Hernández Estrada, 86.- Jesús Ledezma Uribe, 87.- Angel Martínez Guerrero, 88.- José Luis Landaverde Becerril, 89.- Francisco Javier Mejía Cabello, 90.- Marcos Galván López, 91.- Matías Ugarte Martínez, en la ampliación: 92.- Gregoria Cruz Vda. de López, 93.- Anselmo Sánchez Jiménez, 94.- Ma. de la Luz Martínez Trejo, 95.- Antonio Uribe Dorantes, 96.- J. Dolores Cruz Cayetano, 97.- Julio López Cruz, 98.- Aurelio Martínez Victoriano, 99.- Aurelio Martínez Monroy, 100.- Estelita Martínez Monroy, 101.- Ma. Guadalupe Saldaña Pérez, 102.- Juan Saldaña Mondragón, 103.- Felipe Jasso Hernández, 104.- Hipólito Saldaña Mondragón, 105.- Víctor Romero Cayetano, 106.- Primitio Camberos Hernández, 107.- Ambrosio Santos Cruz, 108.- Francisco Romero Mejía, 109.- Francisco Romero Martínez, 110.- Oscar Romero Martínez, 111.- Tomás Santos Cruz, 112.- ~~Isidro~~ Payes García, 113.- Simón Martínez Trejo, 114.- Alvaro Uribe de ~~Jasso~~, 115.- Eusebio Chávez Cruz, 116.- Josefa Nazario Vda. de Justo, 117.- Pablo Romero Gallegos, 118.- Anselmo Cruz Olguín, 119.- Norberto Romero Labatida y 120.- Isidoro Mejía Romero; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, asimismo se declara vacante una unidad de dotación, correspondiente a la dotación de ejido, para que sea posteriormente adjudicada; y se crean la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y la Parcela Escolar en el barrio denominado "LAZARO CARDENAS", en las unidades de dotación de 2 ejidatarios sancionados, correspondientes a la dotación de ejido.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "POLOTITLAN", Municipio de Polotitlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
José López Portillo
JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE
EL SECRETARIO DE TERRENO AGRARIO.
Antonio Folgado Cobro
ANTONIO FOLGADO COBRO

V I S T O para resolver el expediente relativo a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC" municipio de San Salvador Atenco, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 11 de octubre de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 18 de octubre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 11 de noviembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; mismo que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido culti-

vando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto al reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 18 de octubre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 85 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC", municipio de San Salvador Atenco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Píoquinto González, 2.- Manuel Avila, 3.- José Vázquez 2º, 4.- Silvano López, 5.- Cecilio Jalapa, 6.- Ruperta Casas Vda. de Flores, 7.- Mª. Matiana de Casas, 8.- Macaria Flores Vda. de Santillán, 9.- Alfredo Rajano, 10.- Marcos López, 11.- Angela Arellano, 12.- Clara Olivares, 13.- Jacinta González Vda. de Salas, 14.- Felipa Buendía, 15.- Juan López Primero, 16.- Domingo Sánchez, 17.- Josefa Castro Vda. de Aguirre, 18.- Francisco Illesca 2º, 19.- Andrés Sánchez -- 1º, 20.- Francisca Sánchez, 21.- José Aguirre, 22.- Juan González Segundo, 23.- Manuel González 1º, 24.- Francisco Cruces, 25.- Margarito Jalapa, 26.- Gdilon Espinoza, 27.- Miguel M. González 2º, 28.- Jesús González, 29.- Epifanio González, 30.- Francisco Merino, 31.- Felipe -- Buendía, 32.- Pablo González, 33.- Eulogio López, 34.- Anastacio Badi-- llo, 35.- Pablo Rojas, 36.- Genaro Rajano, 37.- Felipe Salas, 38.- Luis González, 39.- Miguel Lano, 40.- José Remedios Sánchez, 41.- Esteban Velez, 42.- Bernardino Hernández, 43.- María Norberto López, 44.- Manuel Sánchez P., 45.- Pedro Durán, 46.- Francisco González Primero, 47.- Teófila B. de Flores, 48.- Cruz Oliveres, 49.- Modesto López, 50.- Juan -- Illescas, 51.- Felipe González, 52.- Adrián Uribe, 53.- José Mendoza, -- 54.- Cármenes Illescas, 55.- Angel Aguirre, 56.- Ildelfonso González, -- 57.- Félix Rajano, 58.- Pedro Hidalgo, 59.- Camilana Galicia de Arellano 60.- Román Hernández, 61.- Sotero Salas, 62.- Pedro Jalapa, 63.- Nicolás Hernández, 64.- Celestino Sánchez, 65.- Simón Vescos, 66.- Carmen Hidalgo, 67.- María Lucía Vda. de Ramírez, 68.- Arcadio Buendía Vda. de García, 69.- Francisco Arellano, 70.- Jesús Rojas, 71.- Gabina González Vda. de López, 72.- Teodomiro Sánchez, 73.- Sotero Sánchez, -- 74.- Eduardo Isela Hernández, 75.- Pedro López 2º, 76.- Porfirio Huerta, -- 77.- Hilario Illescas, 78.- Epigenia Téllez, 79.- Longinos Huertas, -- 80.- Gabino Vélez, 81.- Zacarías López, 82.- Gerardo Colín, 83.- Paulina de la Rosa, 84.- Olás Cortés, 85.- Anastacio Hernández, 86.- Mario López, 87.- Ignacio López 1º, 88.- Toribio López, 89.- Juan Rajano, -- 90.- Paula Vescos Vda. de Huerta, 91.- Patricio de la Rosa, 92.- Pascual González 2º, 93.- Tomasa Espinosa, 94.- Higinio López Niño, 95.- Pedro Celestino López, 96.- Dolores Illescas, 97.- Sebastián C. Jalapa, 98.- Prisciliana López, 99.- Virginia Hernández, 100.- María Pilar Vélez Vda. de Téllez, 101.- Ramón Vélez, 102.- Francisca Colín Vda. de Zavala, 103.- María Agustina Illescas B. López, 104.- Dolores Gómez -- Vda. de Buendía, 105.- Máxima Cortés, 106.- María Félix de la Rosa, -- 107.- Antiocha Rajano, 108.- Reyes González, 109.- Francisco López 1º,

110.- Marcelina Olivares Vda. de González, 111.- Tiburcio González, --
 112.- Pedro Flores, 113.- David Salas, 114.- María Hortencia Olivares-
 Sánchez, 115.- Fabiana Ramos Vda. de Aguirre, 116.- Benigno Vélez, --
 117.- Feliciano Martínez, 118.- Moisés López, 119.- Sixto Romero, 120.
 Antonio Hernández, 121.- Laureano López, 122.- Ambrocio González, 123.
 Juan Sánchez, 124.- Eduardo Galicia, 125.- Gonzalo Jolalpa, 126.- Juan
 José Illescas, 127.- Francisco López Buendía, 128.- Bartolomé Aguirre,-
 129.- Juan González Illescas, 130.- Crescenciano Sánchez, 131.- Ruper-
 to Hernández, 132.- Ignacio Santillán, 133.- Santos Rojano, 134.- Fer-
 nando Cano, 135.- Francisco Illescas 10., 136.- Fortino Buendía, 137.-
 Tomasa González, 138.- Pascual González 10., 139.- Aurelio Salas, 140.
 Adolfo Espinosa, 141.- Concepción Yescas, 142.- Rafael Huerta, 143.- --
 Eduardo González, 144.- Francisco López Gómez, 145.- Adrián González,-
 146.- Anselmo Illescas, 147.- Cruz Arellano, 148.- Faustino Alba, 149.
 Francisco Salas, 150.- Pedro Morán, 151.- Manuel R. González, 152.- Re-
 fugio García, 153.- Eduardo Sánchez, 154.- José María Sánchez, 155.- --
 Joaquín Uribe, 156.- Pedro Molina, 157.- Pablo Cano, 158.- Pedro Cruces
 159.- Marcelino Galicia, 160.- Rafael Vélez, 161.- Cruz Frías, 162.- --
 Jesús Uribe, 163.- José Rojano, 164.- Candelario Sánchez 10., 165.- Ma-
 nuel Jolalpa, 166.- José María Salmerón, 167.- Inés Espinosa Vda. de --
 Vázquez, 168.- Timoteo Vázquez, 169.- Tomás Salmerón, 170.- Pedro Agui-
 rre, 171.- Lucio González, 172.- Guillermo Flores, 173.- Pedro Lucas de
 Casas, 174.- Manuel Illescas, 175.- Pedro Florencio López, 176.- Rosa-
 lía Colín, 177.- José Antonio Morán, 178.- Florencio López, 179.- Manue-
 la Rojano, 180.- Margarita Romero Vda. de Martínez, 181.- Luis Hidalgo,
 182.- Francisco Sánchez 10, 183.- Miguel Flores, 184.- Guadalupe Gonzá-
 lez, y 185.- Genara González 10. Por la misma razón se privan de sus
 derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Francisco González, 2.- Beni-
 ta Valle, 3.- Pedro Vázquez, 4.- Angela Vélez, 5.- Sixto Vázquez, 6.- --
 Tomás Jolalpa, 7.- Angela Flores, 8.- Jorge Jolalpa, 9.- Guadalupe Flo-
 res, 10.- Manuela Flores, 11.- Manuela Hernández, 12.- Marcelana López,-
 13.- Félix López, 14.- Petra López, 15.- Inés López, 16.- Carmen López,
 17.- Angelina López, 18.- Domingo Flores, 19.- Teresa García, 20.- Juana
 Sánchez, 21.- Porfiria López, 22.- Margarita López, 23.- Adela López
 24.- Domingo Sánchez, 25.- María Concepción Palé, 26.- Rosendo Agui-
 rre, 27.- José Aguirre, 28.- Manuel Aguirre, 29.- Lucio Aguirre, 30.- --
 Paz Sánchez, 31.- Trinidad González, 32.- Genaro Sánchez, 33.- Ruperto-
 Hernández, 34.- Lucio Aguirre, 35.- Angela Olivares, 36.- Félix Gonzá-
 lez, 37.- Hilario Díaz, 38.- Isabel González, 39.- Francisco Cruces, --
 40.- Inés Espinosa, 41.- Genzida Espinosa, 42.- David González, 43.- --
 Juana Huertas, 44.- Pedro González, 45.- Tomasa Flores, 46.- María Cla-
 ra Merino, 47.- Dolores López, 48.- Filiberto Buendía, 49.- Juliana --
 Buendía, 50.- Gabina Buendía, 51.- Miguel López, 52.- Alberto Badillo,-
 53.- Manuel Rojano, 54.- Donaciano Salas, 55.- Dolores Vélez de Salas,
 56.- Dolores Salas, 57.- Juana Salas, 58.- Luisa Salas, 59.- Emiliano-
 González, 60.- Eustalia Flores, 61.- Jesús Vélez, 62.- Justino Hernán-
 dez Martínez, 63.- Ramón López, 64.- Maure Salas, 65.- Francisco Salas
 66.- Genaro Hernández, 67.- Encarnación Yescas, 68.- Carmen Hidalgo, --
 69.- Alberto García, 70.- Vicente Rojas, 71.- Petra Aguilar, 72.- Tri-
 nidad López, 73.- Jacoba Merino, 74.- Florencia López, 75.- Francisco-
 Medina, 76.- Ruyrundo de la Rosa, 77.- Felipe Hernández, 78.- Catalina

López, 79.- Lina Hernández, 80.- Susana López, 81.- María de Jesús Ló-
 pez, 82.- Albina Arellano, 83.- Román Huerta, 84.- Candelario Huerta,-
 85.- María de Jesús Salas, 86.- Modesto López, 87.- Alfonso López, 88.
 Jesús López, 89.- Clara López, 90.- Unésima González, 91.- Leonor Sán-
 chez, 92.- Crescencio Monroy, 93.- Herminia Monroy, 94.- Angel Buendía
 95.- Jovita Jolalpa, 96.- Bartolo Monroy, 97.- Enrique Rojano, 98.- --
 Ignacia López, 99.- Gonzalo Molina, 100.- Albina Molina, 101.- Juan --
 Sánchez, 102.- Benigno Aguirre, 103.- Florentina R. Aguirre, 104.- Ire-
 ne Aguirre, 105.- Alejandro Rojano, 106.- Adelaida Altamirano, 107.-
 Jacoba Vélez, 108.- Mercad Vélez, 109.- Macedonia Salas, 110.- Sueana-
 Hernández, 111.- Lucía Sánchez, 112.- Simona Hernández, 113.- Rosorio-
 Cano, 114.- Jovita López, 115.- María Manuela Illescas, 116.- Félix Men-
 doza, 117.- Jesús Espinosa, 118.- Dionisia Mendoza, 119.- María Emilia
 de González, 120.- María Adelaida López, 121.- Manuela López, 122.- Ge-
 nara González 20., 123.- Manuel Alba, 124.- Elpidia Hernández, 125.- --
 Margarita Huertas, 126.- Guadalupe García, 127.- Ana Arellano, 128.- --
 Francisco García, 129.- Marcelino García, 130.- Manuel García, 131.- --
 Francisco Sánchez, 132.- Hilario Molina, 133.- Macaria de la Rosa, --
 134.- Faustino Jolalpa, 135.- Florentina Casas, 136.- Virginia Salme-
 rón, 137.- Angela Arellano, 138.- María de Jesús Salmerón, 139.- Nata-
 lía Vázquez, 140.- Aurea Vázquez, 141.- Manuel Salmerón, 142.- Lorenzo
 Aguirre, 143.- Luz Vázquez, 144.- Guillermo Flores, 145.- Isabel Sosa,-
 146.- Sara Flores, 147.- Julita Flores, 148.- Josefina Illescas, 149.- --
 María Isabel Aguilar, 150.- María Manuela López, 151.- Jesús Martínez,-
 152.- Felipa Sánchez, 153.- Pascual Flores, 154.- Tomasa Colín, 155.- --
 Filiberto González, 156.- Lucía Méndez, y 157.- José González. En conse-
 cuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respecti-
 vamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: --
 665615, 665616, 665619, 665620, 665621, 665623, 665624, 665625, 665627,
 665628, 665634, 665637, 665638, 665639, 665642, 665641, 665643, 665644,
 665645, 665646, 665648, 665650, 665651, 665652, 665653, 665659, 665660,
 665661, 665663, 665669, 665671, 665672, 665680, 665682, 665685, 665686,
 665687, 665689, 665694, 665697, 665699, 665700, 665701, 665702, 665703,
 665704, 665707, 665708, 665709, 665710, 665712, 665713, 665715, 665717,
 665718, 665720, 665721, 665724, 665726, 665727, 665730, 665734, 665737,
 665738, 665739, 665740, 665742, 665744, 665746, 665747, 665748, 665749,
 665751, 665754, 665755, 665757, 665758, 665761, 665759, 665762, 665763,
 665764, 665767, 665768, 665770, 665771, 665772, 665774, 665776, 665779,
 665780, 665782, 665784, 665785, 665787, 665790, 665791, 665792, 665793,
 665794, 665804, 665805, 665806, 665807, 665808, 665811, 665812, 665815,
 665816, 665817, 665818, 665819, 665820, 665821, 665822, 665823, 665825,
 665826, 665827, 665828, 665830, 665831, 665832, 665833, 665834, 665835,
 665837, 665838, 665840, 665841, 665842, 665844, 665845, 665846, 665848,
 665850, 665852, 665855, 665856, 665857, 665859, 665862, 665863, 665870,
 665871, 665874, 665879, 665884, 665886, 665891, 665896, 665900, 665902,
 665904, 665905, 665912, 665913, 665914, 665916, 665910, 665919, 665921,
 665923, 665924, 665925, 665927, 665928, 665929, 665931, 665932, 665933,
 665934, 665935, 665937, 665938, 665939, 665940, 665941, 665943, 665945,
 665947, 665948, 665950, 665952, y 665954.

SEGURO.- Se reconocen derechos agrarios y se otorgan

con las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC", municipio de San Salvador Atenco, del estado de México, a los CC. 1.- Manuel González Colín, 2.- Gregorio Pineda Romero, 3.- Felipe Hernández López, 4.- Juan López, 5.- Cándida Jolalpa, 6.- Lucio Pineda Flores, 7.- Candelaria de Casas, 8.- Juana Santillán, 9.- Odilón Jolalpa, 10.- Angel López Uribe, 11.- Lorenzo Arellano López, 12.- Manuel Sánchez Olivera, 13.- Fidel Jolalpa, 14.- Rafael Huerta García, 15.- Josefa López Sánchez, 16.- Manuel Sánchez Palé, 17.- Teresa Aguirre Castro, 18.- Heriberto Jolalpa, 19.- Berta Sánchez Hernández, 20.- Agustín Sánchez Hernández, 21.- Francisco Galicia González, 22.- Gregorio González Colín, 23.- Acunación Hernández G., 24.- Sebastián Cruces S., 25.- María Santos Ramírez, 26.- Natalia Salmerón, 27.- Cástula Colín, 28.- Bertranda González H., 29.- Braulio Islas Ramírez, 30.- Ignacio Santillán F., 31.- Heriberto Buendía, 32.- Hilario González López, 33.- Angela Méndez, 34.- Alfonso Badillo, 35.- Antonio Rojas, 36.- Rafaela González Vda. de R., 37.- Francisco Salas Molina, 38.- Domitila Cano, 39.- Antonio Cano López, 40.- Josefina Pérez Vda. de S., 41.- Maclovia Sánchez Vda. de V., 42.- Leonor Hernández de Lara, 43.- Fortunato Hernández M., 44.- Gregorio Sánchez, 45.- Agustín Durán, 46.- Pánfilo González, 47.- María del Carmen Valtierra, 48.- Gabriel de la Rosa, 49.- Everisto Flores López, 50.- J. Leonardo de la Rosa, 51.- Trinidad Colín, 52.- Adrián Uribe Salas, 53.- Francisco González B., 54.- José Yescas Patrón, 55.- Felipe Flores Cedillo, 56.- Vicente Ponce Castilla, 57.- María del Carmen N., 58.- Modesto Morán Hernández, 59.- Refugio González, 60.- Samuel Hernández, 61.- Aurelia Salas, 62.- Enrique Jolalpa, 63.- Sofía Hernández, 64.- Trinidad Sánchez, 65.- Nicolás Jolalpa, 66.- Constanza Jolalpa, 67.- Rosenda Ramírez, 68.- Refugio García, 69.- Martina Serrano, 70.- Martín Rojas Aguilar, 71.- Raúl López, 72.- Lina Hidalgo, 73.- Sara Sánchez, 74.- Raulfo Islas Hernández, 75.- Rufino López, 76.- Ricardo Cano, 77.- María de Jesús Yescas, 78.- Aguasín Téllez, 79.- Odilón Huertas, 80.- Clara Medina de F., 81.- María Margarita de la Rosa, 82.- Joaquín Colín, 83.- Jacinto de la Rosa, 84.- Miguel Cortés, 85.- Arnulfo Hernández L., 86.- Pánfilo Aguilar López, 87.- Paulina López Flores, 88.- Francisco Salmerón, 89.- Adelaida Rojano Hernández, 90.- Román Sánchez Huerta, 91.- Guadalupe de la Rosa, 92.- Agustín González Yescas, 93.- Francisco López, 94.- Vicenta Aguirre, 95.- Gabino López, 96.- Marcelino Yescas, 97.- Guillermo Sánchez Jolalpa, 98.- Silvano López Sánchez, 99.- Mercedes López Arellano, 100.- Julio Sánchez Colín, 101.- Francisco Cano Hernández, 102.- Salomé Zavala, 103.- Máximo Sánchez Hernández, 104.- Juan Buendía Medina, 105.- S. Refugio Cortés S., 106.- Herminia Monroy, 107.- Félix Rojano Yescas, 108.- Efraín Flores Sánchez, 109.- Alfonso López, 110.- Pedro Molina, 111.- María de Jesús Hidalgo, 112.- Julia Rojas de Cruz, 113.- Javier Salas Molina, 114.- Inocente Sánchez Méndez, 115.- Bertoldo Aguirre, 116.- Jesús Rojano, 117.- Manuel Téllez Martínez, 118.- Isabel Sánchez, 119.- Jorge Romero, 120.- Alfonso González López, 121.- Luis López, 122.- Cesáreo Hernández, 123.- Miguel Morán García, 124.- Santos Romero Ramírez, 125.- Miguel Ramírez, 126.- Francisco Sánchez L., 127.- Avelino Pérez González, 128.- Miguel Pérez González, 129.- Gonzalo Jolalpa Flores, 130.- Beni-

to González Ortega, 131.- Roberto Islas García, 132.- Eulalio Hernández G., 133.- Humberto González L., 134.- Santiago García Salas, 135.- Tomás Illescas, 136.- María Cleofas de Buendía, 137.- Pascuala González, 138.- José Salas Jolalpa, 139.- Francisco Salas, 140.- Eufemia González, 141.- Juan López Méndez, 142.- Manuel Sánchez, 143.- Josefina Alba G., 144.- Zacarías Cruces C., 145.- Domingo González H., 146.- José Yescas Salas, 147.- Rosalío Arellano, 148.- Antero Sánchez S., 149.- Enrique Salas Molina, 150.- Eduardo Galicia G., 151.- Sixto Salas Colín, 152.- Carlos García, 153.- Marcelino Sánchez Cruz, 154.- Simona Islas, 155.- Emelia Uribe, 156.- Marcelino Molina, 157.- Marcos Cano, 158.- Luisa Constantino, 159.- Juan Galicia, 160.- Crescenciano Vélez, 161.- Julio Zavala Colín, 162.- Luis Uribe Rodríguez, 163.- Francisco Rojano, 164.- Maximino Sánchez F., 165.- Secorro Jolalpa, 166.- Cipriano González S., 167.- Francisco Badillo V., 168.- María de Jesús Vázquez, 169.- Susana López, 170.- Nicolás Aguirre V., 171.- Odores González, 172.- Juan López Flores, 173.- Cristóbal de Casas, 174.- Manuel Yescas Escobedo, 175.- Miguel López, 176.- Juan Colín, 177.- Reyes Morán, 178.- Carlota López, 179.- Francisco Islas Ramírez, 180.- Nazarea Martínez R., 181.- María de Jesús Hidalgo, 182.- Armando Sánchez L., 183.- Hiloria González, 184.- Virginia Yescas A., y 185.- Sabina Méndez conjuntamente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC", municipio de San Salvador Atenco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y régáse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luis Echverría Álvarez
LUIS ECHVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFINANCIA AGRARIA:

Felipe Sánchez
FELIPE SÁNCHEZ.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO ACOTZILAPAN", municipio de Atlacomulco, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 24 de noviembre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en

contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto -- resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 10. de diciembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de -- dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo, de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, -- notificó el 13 de mayo de 1974, a los ejidatarios y -- sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 31 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión -- Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general -- extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo -- fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y -- Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión, del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y -- constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; -- quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, -- por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el -- artículo 69, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que no daban oportunamente notificaciones a los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, -- al momento, se sigue con los posteriores trámites legales; --

es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10. de diciembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 81, 104, 200 y demás -- aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " SANTIAGO ACOTZILAPAN", municipio de Atlacomulco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Máximo Agustín, 2.- Agustín Fernando, 3.- Apolonio Cirilo, 4.- Apolonio Eulalio, 5.- Anastacio Eulalio, 6.- Anastacio Tranquilino, 7.- Alvarez Romualdo, 8.- Alvarez Jacinto, 9.- Andrés Alejo, 10.- Alcántara Manuel, 11.- Allende Encarnación, 12.- Andrés María, 13.- Arcadio Nicolás, 14.- Blas Crescencio, -- 15.- Bartolo Florencio, 16.- Bernabé Francisco, 17.- Casimiro Lucio, 18.- Jesús Denetrio D., 19.- Cruz Andrés de la, -- 20.- Domingo Francisco, 21.- Domingo Crescencio, 22.- Sixto Eduardo, 23.- Eduardo Pablo, 24.- Encarnación Agustín, 25.- Feliciano Melitón, 26.- Domingo Feliciano, 27.- Fermín Sarcos, 28.- Fermín Luis, 29.- Fabela Bonifacio, 30.- Florencio José, 31.- González Luciano, 32.- González Albino, 33.- González Jerónimo, 34.- Gil Luis, 35.- Gabriel Matías, 36.- -- García Tomás, 37.- García Cecilio, 38.- Hernández Antonio, -- 39.- Hernández Manuel, 40.- Hernández Juan, 41.- Isidoro Melitón, 42.- Isidoro Hernesto, 43.- Isidoro Nazario, 44.- -- Isidoro Guadalupe, 45.- Ildefonso Julián, 46.- Ildefonso -- Crescencia, 47.- Ildefonso Jorge, 48.- Ignacio Vicente, 49.- Jiménez Francisco, 50.- Jiménez José, 51.- López José, 52.- -- López Francisco, 53.- López Dominga, 54.- Librado Felipe, -- 55.- Teodoro Librado, 56.- Leocadio Andrés, 57.- Manuel Hilario, 58.- Manuel Pablo, 59.- Marcos Francisco, 60.- Marcos Martín, 61.- Marcos Ignacio, 62.- Marcos Mariano, 63.- Martínez Anastacio, 64.- Martínez Mateo, 65.- Martínez Cirilo, -- 66.- Martínez Juan, 67.- Mateo Pascual, 68.- Mateo Tomás, --

69.- Mateo Cosme, 70.- Miranda Toribio, 71.- Miranda Anacleto, 72.- Medina Petra, 73.- Miguel Juan, 74.- Mauricio Antonio, 75.- Matías Esteban, 76.- Nicolás Tomás, 77.- Nicolás - Emiliano, 78.- Nicolás Lucio, 79.- Pérez Onésimo, 80.- Pérez Epitacio, 81.- Lucio Francisco, 82.- Pérez Cándido, 83.- Paulino José, 84.- Quirino Pascasio, 85.- Sánchez Joaquín, 86.- Sánchez Macario, 87.- Sánchez Pedro, 88.- Sánchez Gregorio, 89.- Sánchez Nicolás, 90.- Sánchez Matías, 91.- Sánchez Pablo, 92.- Sánchez Cecilio, 93.- Sánchez Félix, 94.- Sánchez Félix, 95.- Sánchez Juan, 96.- Sánchez Agustín, 97.- Sánchez Angel, 98.- Sánchez Juliana, 99.- Sánchez Pedro, 100.- Sánchez Tomás, 101.- Sánchez Marcelino, 102.- Sánchez Eusebio, 103.- Sánchez Julián, 104.- Sánchez José, 105.- Sánchez - Eduardo, 106.- Sánchez Anacleto, 107.- Sánchez Irineo, 108.- Sánchez Eusebio, 109.- Sierra Gabino, 110.- Sierra Anacleto, 111.- Sierra Pablo, 112.- Sierra Isabel, 113.- Francisco Santiago, 114.- Santiago Felipe, 115.- Santiago José, 116.- Sanabria Pedro, 117.- Sanabria Domingo, 118.- Cruz Florencio de la, 119.- Domingo Emiliano, 120.- Feliciano Jesús, 121.- Feliciano Lázaro, 122.- Gregorio Anastacio, 123.- Ildefonso Mateo, 124.- Jacinto José, 125.- Manuel Vicente, 126.- Manuel Agustín, 127.- Mendoza Tomás, 128.- Miranda J. Merced, 129.- Miranda Victoria, 130.- Miguel Pedro, 131.- Martín - Romualdo, 132.- Medrano Juan, 133.- Navarro Asunción, 134.- Piña Pedro, 135.- Quirino Julián, 136.- Quirino Tomás, 137.- Sanabria Félix, 138.- Segundo Lucio, 139.- Tiburcio Santiago, 140.- Torres Alberto, 141.- Tranquilino Eusebio, 142.- Valdez Benjamín, 143.- Valdez Margarito, 144.- Valdez Hilario, 145.- Vázquez Pedro, 146.- Ventura María, 147.- Valencia Pablo, 148.- Piña Pedro, 149.- Ramírez Longina, 150.- Sánchez Cirilo, 151.- Sánchez Tomás, 152.- Santiago Dionisio, 153.- Venegas Gumersindo, 154.- Alejo José, 155.- Daniel Sánchez, 156.- Anastacio Julián y 157.- Nicolás María Dolores Vda. de. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Agustín Bonifacio, 2.- Andrés María, 3.- Agustín Rosa, 4.- Apolonio Alfonso, 5.- Hilario Eria, 6.- Apolonio Paula, 7.- Anastacio Toribia, 8.- Manuel Anacleto, 9.- Alvarez José, 10.- Agustín Romana, 11.- Alejo Emeteria, 12.- Medina Petra, 13.- Alcántara Inocente, 14.- Allende Guadalupe, 15.- Paulo María, 16.- Blas Antonia, 17.- Blas Inés, 18.- Gabriel Paula, 19.- Domingo Roberta, 20.- Navarrete Matiana, 21.- Domingo Ignacio, 22.- Eduardo Felipe, 23.- Manuel María, 24.- Encarnación Luciana, 25.- Bartolo Anastacia, 26.- Encarnación Modesta, 27.- Pascual Paula, 28.- Fermín Eugenio, 29.- Nazario Silvestra, 30.- Miranda María, 31.- Lucía Domingo, 32.- González Faustina, 33.- Gabriel Felipe, 34.- Bartolo Angela, 35.- García Esteban, 36.- Perfecto Cristina, 37.- García Petra, 38.- Hernán

dez Isidro, 39.- Apolonía Crencencia, 40.- Hernández Guadalupe, 41.- Isidoro Marcelino, 42.- Pedro María, 43.- Isidoro Francisco, 44.- Isidoro Francisca, 45.- Monroy María, 46.- Jiménez Venancio, 47.- Librado Fidelina, 48.- Leocadio Luis, 49.- Sánchez Teófila, 50.- Leocadio Petra, 51.- Pedro María, 52.- Marcos Juan, 53.- Marcos Macario, 54.- Sánchez Juana, 55.- Ana María, 56.- Mariano Hilario, 57.- Juan María, 58.- Martín Martina, 59.- Mateo Apolinar, 60.- Miranda María, 61.- García Concepción, 62.- Sánchez María Dolores, 63.- Nicolás Jacinto, 64.- Pérez Juan, 65.- Albino Florentina, 66.- Lucio José, 67.- Pérez Juan, 68.- Quirino Juan, 69.- Bonifacio María, 70.- Sánchez Lorenza, 71.- Ramírez Petra, 72.- Sánchez María, 73.- Sánchez Albina, 74.- Sánchez Cristina, 75.- Sánchez Josafat, 76.- Agustín Antonia, 77.- Sánchez Maximiliano, 78.- Ignacio María, 79.- Sánchez Francisca, 80.- Ildefonso Cristina, 81.- Sánchez Felipe, 82.- Sánchez Gabriel, 83.- Isidoro Irinea, 84.- Sánchez Ignacio, 85.- Ildefonso Juliana, 86.- Sánchez Margarita, 87.- Magdaleno José, 88.- Magdaleno Rosa, 89.- Magdaleno Luciana, 90.- Nicolás Margarita, 91.- Sánchez Juan, 92.- Sánchez Isabel, 93.- Hilario María, 94.- Sánchez Leonardo, 95.- Sánchez José, 96.- Emiliano María, 97.- Sánchez José, 98.- Sánchez Avelino, 99.- Santiago Macario, 100.- Santiago José, 101.- Gaudalupe María, 102.- Santiago Antonio, 103.- Albino Emelina, 104.- Cruz Melitón de la, 105.- Osornio María, 106.- Cruz Lorenza de la, 107.- Domingo Ambrocio, 108.- Mateo Anacleto, 109.- Domínguez Luisa, 110.- Feliciano Luciana, 111.- Sánchez Tomasa, 112.- Feliciano Faustina, 113.- Gregorio Cecilio, 114.- Valencia María, 115.- Gregorio María, 116.- Ildefonso Juana, 117.- Jacinto Atilano, 118.- Manuel Susana, 119.- Mendoza Ignacia, 120.- Manuel Alejandro, 121.- Martín Domingo, 122.- Medrano Gregorio, 123.- Domingo María, 124.- Huitrón Josefa, 125.- Sánchez Dolores, 126.- Clarol Esperanza, 127.- Quirino Pedro, 128.- Luis María, 129.- García Celedonia, 130.- Tiburcio Ambrocio, 131.- Cristina María, 132.- Tiburcio Porfirio, 133.- Torres Tomasa, 134.- Apolonio María Luciana, 135.- Torres Maximiliano, 136.- Valdez José, 137.- Huitrón Mariana, 138.- Valdez Angela, 139.- Angel María, 140.- Valdez Guadalupe, 141.- Piña Lucnaventura, 142.- Domingo Catalina, 143.- Santiago Cirilo, 144.- Matías Domingo, 145.- Isidra María, 146.- Juan Sánchez, 147.- Ignacio Anastacio, 148.- Luciana Sánchez, y 149.- Marcela Anastacio. Como consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 131141, 131143, 131147, 131150, 131151, 131156, 131158, 131159, 131161, 131166, 131168, 131171, 131172, 131173, 131179, 131180, 131187, 131193, 131196, - -

131200, 131203, 131205, 131206, 131209, 131210, 131215, - -
 131216, 131218, 131220, 131221, 131222, 131225, 131226, - -
 131228, 131230, 131232, 131233, 131235, 131236, 131239, - -
 131242, 131243, 131244, 131246, 131249, 131250, 131251, - -
 131253, 131254, 131255, 131258, 131259, 131260, 131262, - -
 131263, 131266, 131268, 131270, 131272, 131274, 131275, - -
 131276, 131281, 131282, 131283, 131284, 131285, 131287, - -
 131288, 131293, 131294, 131298, 131301, 131303, 131306, - -
 131312, 131313, 131316, 131319, 131320, 131321, 131324, - -
 131329, 131330, 131336, 131337, 131338, 131339, 131342, - -
 131343, 131346, 131351, 131353, 131357, 131358, 131359, - -
 131361, 131363, 131364, 131365, 131366, 131369, 131370, - -
 131372, 131373, 131374, 131376, 131378, 131380, 131381, - -
 131382, 131383, 131385, 131386, 131387, 131390, 131391, - -
 131394, 131399, 131412, 131413, 131431, 131447, 131457, - -
 131467, 131469, 131477, 131495, 131497, 131502, 131508, - -
 131511, 131515, 131526, 131531, 131532, 131592, 131595, - -
 131597, 131401, 131402, 131404, 131406, 131410, 131411, - -
 131433, 131444, 131523, 131534, 131550, 131333, 131360, - -
 131111, 131112, 131348, 131182 y 131314.

SEGURO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SANTIAGO ACOTEILAPAN", municipio de Atlacamalco, del estado de México, a los CC. 1.- Mateo Agustín. 2.- María Agustín. 3.- Margarita Apolonio. 4.- Apolonio Melitón. 5.- Anastasio Encario. 6.- Juan Trinquilino Anastasio. 7.- Angel Alvarez Agustín. 8.- José Alvarez. 9.- López Felicio Fidel. 10.- María Ruiz. 11.- Nicolsa Sánchez Alencarr. 12.- Gregorio Sánchez. 13.- Antonio Bartolo. 14.- Cecilia Ros. 15.- Bartolomé Atilano. 16.- Luis Bernabé. 17.- Hermelinda Caspiro. 18.- Francisco De Jesús. 19.- Silvestre de la Cruz. 20.- Fausto Domingo. 21.- Magdalena Domingo. 22.- Juana Mariano. 23.- Luisa Isidoro. 24.- Nazario Encarnación. 25.- Antonio Feliciano. 26.- Juan Feliciano. 27.- José Guadalupe Fernán Sánchez. 28.- Tomás Fermín. 29.- Andrés Fabela Marcelino. 30.- Florencio María Luisa. 31.- Anastacia Luciano José. 32.- Florencio González. 33.- Andrés Feliciano. 34.- Apolonio Melitón. 35.- María Anastasio. 36.- María García Pericoto. 37.- Marcelina García. 38.- María Ramírez. 39.- Francisco Hernández. 40.- Faustina Ramírez. 41.- Tomasa Benito. 42.- María Isidoro. 43.- María Pascual. 44.- Feliciano Isidoro. 45.- Juan Ildefonso. 46.- Vicente Feliciano. 47.- Lorenzo Ildefonso. 48.- José Ignacio. 49.- Alfonso Jiménez. 50.- Rosa Huitrón. 51.- Valeriano López Albino. 52.- Eufemio López. 53.- Apolonar Sánchez. 54.- Librado Eduardo. 55.- Juan Gerardo. 56.- Guadalupe Mateo. 57.- Guadalupe

Esteban, 58.- José Estrada Manuel. 59.- Marcela Sánchez. 60.- Justo Marcos. 61.- Hilaria Agustín. 62.- Magdalena Apolonio. 63.- Pascual Martínez. 64.- Gabino Martínez González. 65.- Gabino María. 66.- Romualdo Martín. 67.- Jesús Mateo. 68.- Leonor Natera. 69.- Felipa Santiago. 70.- Victoria Miranda. 71.- Juan Sánchez. 72.- Juan de la Cruz. 73.- Miguel Francisco. 74.- Plácido Mauricio. 75.- Víctor Matías. 76.- Nicolás Hilario. 77.- Nicolás Juan. 78.- Lucía Nicolás Sánchez. 79.- Agustín Pérez. 80.- Rodolfo Pérez Becerra. 81.- Estefanía Sánchez. 82.- Crescencia González. 83.- Margarita Paulino. 84.- Aurelio Quirino. 85.- Isidro Sánchez Benfín. 86.- Estéfana Sánchez Vda. de Sánchez. 87.- Romualdo Sánchez González. 88.- Lucía Sánchez. 89.- Angela Mejía. 90.- Dionisio Sánchez. 91.- Roberta Domínguez Navarrete. 92.- María Victoriano. 93.- Ambrocio Sánchez. 94.- Leonardo Sánchez Isidoro. 95.- Mateo Sánchez. 96.- Silvestre Sánchez. 97.- Juan Sánchez. 98.- Juan Sánchez. 99.- Crescencio Mateo Sánchez. 100.- Agustín Sánchez. 101.- Eduardo Sánchez Librado. 102.- Pedro Nicolás Matías. 103.- María Elena. 104.- Lejina Sánchez. 105.- José Sánchez Agustín. 106.- Melitón Sánchez. 107.- Antonia García. 108.- Petra Cárdenas. 109.- Pedro Sierra. 110.- Marcelino Sierra. 111.- Leonarda Sierra. 112.- Apolonio Marcelino. 113.- Juan Santiago. 114.- Catalina Mateo. 115.- Simón Santiago. 116.- Fidel Sanabria. 117.- Abraham Hernández. 118.- Emiliano de la Cruz. 119.- Felisa Domínguez. 120.- Crescencia Feliciano. 121.- Julián Feliciano. 122.- Epifanio Gregorio. 123.- Lorenzo Ildefonso. 124.- Juliana Ildefonso. 125.- Juan Manuel. 126.- Tomasa Manuel. 127.- Francisca Mendoza. 128.- Hilaria Agustín. 129.- Rosa Miranda. 130.- Pascual Miguel. 131.- María Martínez. 132.- Vicente Medrano. 133.- Martínez Esteban Pedro. 134.- Raymundo Hernández María. 135.- Esperanza Librado Anastasio. 136.- Cirilo Quirino de Jesús. 137.- Graciela Medina García. 138.- Antonio Segundo. 139.- Isidro Tiburcio. 140.- Ignacia Ildefonso. 141.- Trinquilino Melitón. 142.- Germán Valdez. 143.- Francisco Segundo. 144.- María Marcelino. 145.- Tomás Vázquez. 146.- José Rafael Sánchez. 147.- Juan Valencia. 148.- Arnulfo Malesio. 149.- Jesús Sánchez Ramírez. 150.- Enrique Sánchez. 151.- Sabás Sánchez Venga. 152.- Domingo Mendoza. 153.- Pascasio Vonegas. 154.- Felipe Alejo y 155.- Hermelinda Valdez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como copropietarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer, que se formó con la unidad que perteneció al titular privado Anastasio Julián; asimismo se declara vacante una unidad de dotación para posteriormente ser adjudicada.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTIAGO ACOTZILAPAN", municipio de Atlacomulco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHLVERRIA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN GREGORIO CUAUTZINCO", municipio de Chalco, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 5646 de fecha 14 de octubre de 1974, el C. Delegado Agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos y consta en el expediente las convocatorias de fecha 21 y 28 de abril de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 5 de mayo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 15 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de noviembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión

Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 5 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN GREGORIO CUAUTZINCO", municipio de Chalco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1. Catarino Sánchez, parcela No. 65-112, 2. - Luis Martínez, parcela No. 149, 3. - Filiberto Melchor, parcela No. 51-69, 4. - Jesús González, parcela No. 56-71, 5. - Bonifacio Rodríguez, parcela No. 19-70, 6. - Irineo Aguilar, parcela No. 62-72, 7. - Aurelio Valverde, parcela No. 33-74, -

8. - José Valverde, parcela No. 17-75, 9. - Ramón Hernández, parcela No. 50-84, 10. - Zeferino Portilla, parcela No. 38-85, 11. - Candelario Mora, parcela No. 5-88, 12. - Concepción Velázquez, parcela No. 31-90, 13. - Concepción Arteaga, parcela No. 24-91, 14. - Francisco Guerrero, parcela No. 34-100, 15. - Agustín González, parcela No. 36-98, 16. - Francisco Rayón, parcela No. 25-99, 17. - Mariano Dorasco, parcela No. 29-127, 18. - Martín Mújica, parcela No. 45-103, 19. - Francisco Aguilar, parcela No. 11-113, 20. - José García, parcela No. 165-, 21. - Macario García, parcela No. 30-120, 22. - Juan Arce, parcela No. 10-121, 23. - Cándido Tovar, parcela No. 131, 24. - Pablo García, parcela No. 132, 25. - Miguel Vázquez, parcela No. 137, 26. - Simón Rayón, parcela No. 139, 27. - Evaristo Valencia, parcela No. 140, 28. - José Martínez Flores, parcela No. 142, 29. - Gabriel Altamirano, parcela No. 146, 30. - Manuel Galvo, parcela No. 147, 31. - Asencio Cuellar, parcela No. 156, 32. - Francisco Anaya, parcela No. 157, 33. - Isidora Elías, parcela No. 158, 34. - Adela Zavala, parcela No. 159, 35. - Silvestre Aguilar, parcela No. 161, 36. - Ventura Aguilar, parcela No. 162, 37. - Domingo Carbajal, parcela No. 163, 38. - Enrique Barrera, parcela No. 172, 39. - Evaristo Carbajal, parcela No. 175, 40. - Félix Almirano, parcela No. 178, 41. - Federico Velázquez, parcela No. 180, 42. - David Huerta, parcela No. 182, 43. - Domeciano Arias, parcela No. 186, 44. - Casimiro Silva, parcela No. 193, 45. - Francisca Vázquez, parcela No. 205, 46. - Miguel Barrera, parcela No. 208, 47. - Aurelio Valencia, parcela No. 211, 48. - Concepción Carbajal, parcela No. 213, 49. - Jesús Balbuena Montes, parcela No. 225, 50. - Roque Arias, parcela No. 221, 51. - Salvador Quijas, parcela No. 227, 52. - Tomás Arias, parcela No. 230, 53. - Juan Arias, parcela No. 229, 54. - Curuto Carbajal, parcela No. 234, 55. - Francisco Buendía, parcela No. 236, 56. - Teófilo Elías, parcela No. 245, 57. - Guadalupe López, parcela No. 247, 58. - Fidencio Rodríguez, parcela No. 250, 59. - David Amaya, parcela No. 257, 60. - Benito Almirano, parcela No. 259-260, 61. - Jesús Valverde, parcela No. 261, 62. - Ambrosio Flores, parcela No. 262, 63. - Manuel Velasco, parcela No. 264, 64. - Pascacio Almirano, parcela No. 254, 65. - Cornelio Valencia, parcela No. 276, 66. - Justino Terán, parcela No. 277, 67. - Dionisia Rodríguez Vda. de Silva, parcela No. 296, 68. - Antonio Cuellar, parcela No. 299, 69. - Máximo Espinosa, parcela No. 300, 70. - Samuel Flores, parcela No. 304, 71. - Victoriano Valencia, parcela No. 294-295, 72. - Julio Almirano, parcela No. 286, 73. - Martín Tovar, parcela No. 282, 74. - José Ma. Hernández, parcela No. 281, 75. - Raúl Jiménez, parcela No. 278, 76. - Juan Sánchez, parcela No. 274, 77. - Margarita Almirano, parcela No. 269, 78. - Juan León, parcela No. 268, 79. - Sebastián Valencia, parcela No. 194, 80. - Asencio Jiménez, parcela No. 291, 81. - Loreto González, parcela No. 297, 82. - Benigno González, parcela No. 252, 83. - Apolonio Almirano, parcela No. 249, 84. - Miguel Aguilar, parcela No. 248, 85. - Concepción Rodríguez, parcela No. 246, 86. - Pascacio Hernández, parcela No. 243, 87. - Carlos Amaya, parcela No. 241, 88. - Juan Sánchez, parcela No. 239, 89. - Rosa Ortega, parcela No. 235, 90. - Antonio Rangel, parcela No. 233, 91. - Enrique Hernández, parcela No. 231, 92. - Jorge Balbuena, parcela No. 225, 93. - Porfirio Solís, parcela No. 220, 94. - Fortino Arteaga, parcela No. 216, 95. - Delfino Ramírez, parcela No. 210, 96. - Joaquina García Vda. de Flores, parcela No. 207, 97. - Vicente Melchor, parcela No. 284, 98. - María Martínez, parcela No. 200, 99. - Catalina Sánchez Vda. de Vázquez, parcela No. 191-223, 100. - Petra Hernández, parcela No. 190, 101. - Margarita Altamirano, parcela No. 189, 102. - Guadalupe Aguirre, parcela No. 188, 103. - Miguel Portilla, parcela No. 187, 104. - Abraham Yescas, parcela No. 183, 105. - Pedro Almirano, parcela No. 179, 106. - Pedro Cuellar, parcela No. 176, 107. - Isidoro Barrera, parcela No. 173, 108. - Fidencio Almirano, parcela No. 171, 109. - Loreto Torres, parcela No. 170, 110. - Isabel Almirano, parcela No. 164, 111. - Fausto Ruiz, parcela No. 153, 112. - María Sánchez, parcela No. 150, 113. - Rosario Ortiz, parcela No. 148, 114. - Epiracio Mora, parcela No. 144, 115. - Inés Flores Vda. de Valencia, parcela No. 138, 116. - Antonia Ruiz, parcela No. 134, 117. - Angela Buendía Flores, parcela No. 133, 118. - Merced Rodríguez, parcela No. 46-125, 119. - Indalecio de los Ríos, parcela No. 35-101, 120. - Luisa Valencia, parcela No. 53-96, 121. - Pablo Fuentes, parcela No. 20-87, 122. - Antonio Valencia, parcela No. 42-73, 123. - Rufino González, parcela No. 64-106, 124. - Simón García, parcela No. 60-58, 125. - Vicente García, parcela No. 59-66, 126. - Gregorio Díaz, parcela No. 57-93, 127. - Vicenta Valencia, parcela No. 52-117, 128. - Juan Hernández, parcela No. 49-77, 129. - Antonio Ruiz, parcela No. 47-116, 130. - Bibiano Guerrero, parcela No. 44-95, 131. - Agustín Barrera, parcela No. 39-86, 132. - Ángel Mújica, parcela No. 37-104, 133. - Miguel Barrios, parcela No. 32-126, 134. - Pedro Valencia Segundo, parcela No. 28-111, 135. - Ponciano Espinosa, parcela No. 21-79, 136. - Dionisio Rodríguez, parcela No. 16-80, 137. - Agustín Pulgar, parcela No. 4-115, 138. - Bonifacio Aguirre, parcela No. 8-92, 139. - Enrique García, parcela No. 271, 140. - José García, parcela No. 54-118, y 141. - Pedro Almirano, parcela No. 196, por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1. - Cipriana de la Luz, 2. - Jesús de la Luz, 3. - Jesús Sánchez Cano, 4. - Bonifacio Rodríguez Segundo, 5. - Fabiana García, 6. - Paz Aguilar, 7. - Leobarda Aguilar, 8. - Leonarda Aguilar, 9. - Rosa Sánchez, 10. - Guadalupe Valverde, 11. - Antonia López, 12. - Ana Ruiz, 13. - Concepción Hernández, 14. - Elena Morales, 15. - Ernesto Mora, 16. -

José Mora, 17. - Rodolfo Mora, 18. - Cristina García, 19. - Loreto Arceaga, 20. - Manuela Calvo de G., 21. - Sergio Guerrero Calvo, 22. - Hilario Guerrero Calvo, 23. - Hermelinda Guerrero Calvo, 24. - Cesárea Hernández, 25. - Reynaldo Ravón, 26. - Lorenza Zamudio, 27. - Ana Vázquez, 28. - Margarita Juárez de Mújica, 29. - Juaná Consuelo Mújica, 30. - Guadalupe Aguilar, 31. - Refugio Aguilar, 32. - Sergio García, 33. - Alberto García, 34. - Margarita Nájera, 35. - Matilde Sánchez, 36. - José Arce, 37. - Luisa Flores, 38. - Rosario Flores, 39. - Guadalupe García, 40. - Vicenta García, 41. - Leonor Terreros, 42. - Rosa Vázquez, 43. - Leonarda Espinosa, 44. - Micaela Montes, 45. - Isabel Altamirano, 46. - Angela Altamirano, 47. - Carmen Altamirano, 48. - Altagracia Mora, 49. - Cleófas Cuéllar, 50. - Manuela Sánchez, 51. - Federico Amaya, 52. - José Amaya, 53. - Juan Amaya, 54. - Práxino Amaya, 55. - Felipe Amaya, 56. - Inés Amaya, 57. - Manuela Jiménez, 58. - Elcazar Barrera, 59. - Rosendo Barrera, 60. - Refugio Cuéllar, 61. - Romana Ramírez, 62. - Natalia Castillo, 63. - Félix Altamirano, 64. - Antonia Huerta, 65. - Eusebio Velázquez, 66. - Carlos Velázquez, 67. - Melitón Velázquez, 68. - Soledad García, 69. - Agripina Pérez, 70. - Alberto Arfas, 71. - Alicia Vázquez, 72. - Jesús Carbajal, 73. - Anastacia Barrera, 74. - Eulalia Barrera, 75. - Teodoro Ramos, 76. - José Carbajal, 77. - Elena Carbajal, 78. - Bartola Carbajal, 79. - María Carbajal, 80. - Catarina Rufz, 81. - Carmen Leyva, 82. - Jesús Arias, 83. - Concepción Yescas, 84. - Isabel Buendía, 85. - Candelaria Torres, 86. - Crescencia Vega, 87. - Zenaida Torres, 88. - Eli Amaya, 89. - Soledad Flores, 90. - Leonor Cerón, 91. - Eufracia Cerón, 92. - Flora Muñoz, 93. - Carmen Contreras de A., 94. - Gregorio Pascacio Altamirano, 95. - Catalina Raquel Altamirano, 96. - Gustavo Altamirano, 97. - Albina Ríos, 98. - Ismaela Carbajal, 99. - Fernando Terán, 100. - Manuel Terán, 101. - Gonzalo Terán, 102. - Margarita Terán, 103. - Catalina Terán, 104. - Sara Terán, 105. - Jesús López, 106. - Rosa Guerrero, 107. - Carlota Altamirano, 108. - Concepción Altamirano, 109. - Dominga Díaz, 110. - Simón Jiménez, 111. - Francisca Pérez, 112. - Rómulo González, 113. - Guillermo González, 114. - Lamberto González, 115. - Mariana Ayala, 116. - Tomasa Altamirano, 117. - Félix Altamirano, 118. - Matiana Altamirano, 119. - Carmen Zamudio, 120. - Anastasio Hernández, 121. - Francisca Magaña, 122. - Ignacio Sánchez, 123. - Fidel Sánchez, 124. - Eilemón Sánchez, 125. - Merced Sánchez, 126. - Mariano Valencia, 127. - Rosario García, 128. - Francisco Ornelas, 129. - Benito Cuevas, 130. - Longino Salvador, 131. - Juan Aguirre, 132. - Bernardino Pérez, 133. - Guadalupe Cuéllar García, 134. - Alejandro Cuéllar, 135. - Alejandro Altamirano, 136. - Calixto Altamirano, 137. - Hermilo Alonso, 138. - Francisco Alonso, 139. - Manuela López, 140. - Guadalupe Vázquez, 141. - Soledad Vázquez, 142. - Josefina Vázquez, 143. - Refugio Flores, 144. - Virginia

Rodríguez, 145. - Refugio Hernández, 146. - Antonio Ríos, 147. - Roberto Rico, 148. - Refugio Ríos, 149. - Rosa Ríos, 150. - Amada Cuéllar, 151. - Maura Altamirano, 152. - Julia Carrera, 153. - Celia García, 154. - Delia García, 155. - Lorenza García, 156. - Guadalupe Díaz, 157. - Antonio Carbajal, 158. - Aurelia Guerrero, 159. - Santiago Hernández, 160. - Francisca Solías, 161. - Rosa Guerrero, 162. - Victoria Guerrero, 163. - Juana Barrera, 164. - Guadalupe Barrera, 165. - Jorge Barrera, 166. - Regina García, 167. - Angela Mújica, 168. - Gregoria Mújica, 169. - Manuela Mújica, 170. - Zeferina Rodríguez, 171. - Anastacia de Jesús, 172. - Manuela Rodríguez, 173. - Leonila Rodríguez, 174. - Concepción Contreras, 175. - José Carduño, 176. - José Aguirre, 177. - Inés Aguirre, 178. - Antonia Aguirre, 179. - Lorenza González, 180. - Sergio García, 181. - Angela Barroso, 182. - Juan Altamirano y 183. - Pedro Altamirano. En consecuencia se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 32887, 32905, 32873, 32878, 32841, 32884, 32855, 32839, 32872, 32860, 32827, 32853, 32846, 32856, 32858, 32847, 32851, 32866, 32833, 32876, 32852, 32832, 32888, 32889, 32893, 32895, 32896, 32898, 32902, 32903, 32912, 32913, 32914, 32915, 32917, 32918, 32919, 32928, 32931, 32934, 32936, 32938, 32942, 32949, 32961, 32964, 32967, 32969, 32981, 32977, 32982, 32985, 32984, 32989, 32991, 33000, 33002, 33005, 33012, 33014, 33015, 33016, 33018, 33009, 33030, 33031, 33049, 33052, 33053, 33057, 33048, 33040, 33036, 33035, 33032, 33028, 33023, 33022, 32950, 33045, 33050, 33007, 33004, 33003, 33001, 32998, 32996, 32994, 32990, 32988, 32986, 32980, 32976, 32972, 32966, 32963, 32960, 32956, 32947, 32946, 32945, 32944, 32943, 32939, 32935, 32932, 32929, 32927, 32926, 32920, 32909, 32906, 32904, 32900, 32894, 32891, 32890, 32867, 32857, 32875, 32842, 32868, 32886, 32882, 32881, 32879, 32874, 32871, 32869, 32865, 32861, 32859, 32854, 32850, 32843, 32838, 32826, 32830, 33025, 32876 y 32952.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN GREGORIO CUAUZINGCO", municipio de Chalco, del estado de México, a los CC. 1. - Jesús Sánchez, 2. - Pacundo Martínez Altamirano, 3. - Lauro Olguita Durán, 4. - Luis González Pérez, 5. - Ascensión Rosa Suárez, 6. - Efraín Aguirre Aguilar, 7. - Luis Valverde Valverde, 8. - Casimiro Valverde López, 9. - Micaela Hernández Rufz, 10. - Juan Portilla Fuentes, 11. - Guillermina Mora Vázquez, 12. - Félix Rodríguez Godínez, 13. - María Guadalupe Flores Muñoz, 14. - Angela Guerrero Ruiz, 15. - Aurelia Alvarado Rufz, 16. - Miguel Rayón Suárez, 17. - Zeferino Domínguez Zamudio, 18. - Margarita Juárez Gonzaga, 19. - Margarita Valencia Buendía, 20. - Adela Pérez García, 21. - Cándido García Hernández, 22. - Concepción Arce, 23. - Gabino Tovar, 24. - Josefina Valencia Robles, 25. - Cuah-

témez Vázquez Amaya, 26. - Juan Ramírez Rodríguez, 27. - Matilde Valenciana Espinosa, 28. - Antonia Vázquez Galarza, 29. - Rolando Calvo Altamirano, 30. - Crisóforo Calvo Hernández, 31. - Brígida Cuéllar Mora, 32. - Gabriel Hernández Regalco, 33. - Manuela Anaya Elías, 34. - Gabriel Hernández Díaz, 35. - Cándido Aguilar Roldán, 36. - Ricardo Aguilar Roldán, 37. - Virginia Carbajal Amaya, 38. - Refugio Cuéllar Maldonado, 39. - Rosendo Barrera Robles, 40. - Gabriel Altamirano Castillo, 41. - Juana Velázquez H., 42. - Salvador Huerta García, 43. - Fidel Altamirano Ortega, 44. - Andrea Silva Rodríguez, 45. - Alicia Ponce Rivera, 46. - Teresa Barrera Carbajal, 47. - Albertina Mújica Galarza, 48. - Moisés Carbajal Ramos, 49. - Herlinda Rayón Hernández, 50. - Armando Arias Rosas, 51. - Rodolfo Arias Velázquez, 52. - Francisca Arias Leyva, 53. - Josefina Arias Leyva, 54. - Carmen Montes Rayón, 55. - Micaela Buendía Yescas, 56. - Margarita Elías Torres, 57. - Librado Rincón López, 58. - Roberto Vargas Rodríguez, 59. - David Amaya Toris, 60. - Alvaro Altamirano Sánchez, 61. - Humberto Zúñiga Valverde, 62. - Pedro Flores Muñoz, 63. - Leonor Rodríguez González, 64. - José Carlos Altamirano Contreras, 65. - Faustina Valencia Ríos, 66. - Gloria Terán Carbajal, 67. - Teresa Silva Rodríguez, 68. - Gregorio Cuéllar López, 69. - Adolfo Guerrero Ruz, 70. - Amador Flores Cuéllar, 71. - Francisco Valencia Buendía, 72. - Consuelo López, 73. - Carmen Elías Carbajal, 74. - Ma. Isabel García Reyes, 75. - Candelario Suárez Alcibar, 76. - Ruben Fragoso Guevara, 77. - Enrique Cuéllar Hernández, 78. - Rosa León Hernández, 79. - Juana Castillo Flores, 80. - Manuel Rosas Cuéllar, 81. - Humberto González Rodríguez, 82. - María Elena Arias V., 83. - Alejandro Martínez A., 84. - Alfredo Aguilar Valencia, 85. - Leonila Rodríguez, 86. - Aurelio Hernández Aguilar, 87. - Ignacio Yescas Altamirano, 88. - Guillermo García Sánchez, 89. - Miguel Altamirano Castillo, 90. - Esperanza Mújica Rodríguez, 91. - Regino Hernández González, 92. - Carlos Velázquez Montoya, 93. - Amado Valverde Sánchez, 94. - Clara Caro Suárez, 95. - Jacinto Ramírez Mecaco, 96. - Rutilo González Alvarado, 97. - Juan García Mendoza, 98. - Salvador Martínez López, 99. - José Arce Sánchez, 100. - María de la Paz Meza Silva, 101. - Jesús Maldonado Calindo, 102. - Dionisio Maldonado Cordera, 103. - Leonarda García Velázquez, 104. - Marte Vázquez Amaya, 105. - Juan Altamirano Barroso, 106. - Josefina García Valverde, 107. - Juan Barrera Yañez, 108. - Virginia Elías Carbajal, 109. - Milpa Valencia Elías, 110. - Adriana Uribe Martín, 111. - Carmen Ortiz Ayala, 112. - Tirso Segura Viveros, 113. - Encarnación Arias Leyva, 114. - Margarita Altamirano B., 115. - Angela Valencia Flores, 116. - José Arias Leyva, 117. - Andrea Apolonia Buendía Elías, 118. - Rodolfo Rodríguez, 119. - Manuel Altamirano García, 120. - Encarnación Valencia Robles, 121. - Arturo Altamirano Barro, 122. - Virginia Valencia, 123. - Rosa Urbán García, 124. - María del Carmen Rodríguez, 125. - Tirso Segura Viveros, 126. - Encarnación Valencia

127. - Eulalia Fuentes, 128. - Virginia Hernández, 129. - Josefina Vázquez Ruz, 130. - Javier Meza Molotla, 131. - Alejandro Altamirano Arceaga, 132. - Julia Mújica Cruz, 133. - María Luisa Díaz Camacho, 134. - Pascual Arias Elías, 135. - Natalia Ambríz Baños, 136. - Donato Rodríguez Rodríguez, 137. - Leonor Dorasco Zamudio, 138. - Ofelia Cantacho Aguirre, 139. - Oliva Altamirano Sánchez, 140. - Félix Valencia Rivera y 141. - Angela Altamirano Montes; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN GREGORIO CUAUTZINGO", municipio de Chalco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; insérbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[Handwritten Signature]
LUIS ECHÉVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

[Handwritten Signature]
FELIX RABRA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "ZARAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México; y RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 6753, de fecha 26 de noviembre de 1974, el C. Delegado Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 9 de octubre de 1974, el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 17 de octubre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia, a los campesinos que la unidad cultivaban

que por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 23 de diciembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 6 de enero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de la Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 17 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 35, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 17 de octubre de

1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ZAPAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Leonardo Valdez, 2.- Simón Reyes, 3.- José Carreño, 4.- Gregorio Salazar, 5.- Daniel Colín, 6.- Severa Valdez, 7.- Agustín Arriaga, 8.- Pascual Colín, 9.- Atilano Escamilla, 10.- Refugio Nava, 11.- Francisco Arias, 12.- Teodoro Velázquez, 13.- Marcial Velázquez, 14.- Pedro Salazar, 15.- Fidel Salazar, 16.- Jesús Valdez, 17.- Gregorio Salazar, 18.- Aurelio García, 19.- Maximiliano Tarango, 20.- Félix Valdez, 21.- Juan Delgado, 22.- Joaquín Malvais, 23.- Juan Salazar, 24.- Arturo Arriaga, 25.- José Villegas, 26.- Vidal Guadarrama, 27.- Pablo Villegas, 28.- Carmen Velázquez, 29.- Audelia Tarango, 30.- Luz Díaz, 31.- Soledad Gutiérrez, 32.- Celia Tarango, 33.- Teófilo Salazar, 34.- Juana Arriaga, 35.- Francisco Reyes, 36.- Ezequiel Arias, 37.- Antonio Hernández, 38.- Eugenio Molina, 39.- Teófilo Valdez, 40.- Enrique Salazar, 41.- Ramón Mendoza, 42.- Guillermo Velázquez, 43.- Cosme Tarango, 44.- Abundio Jiménez, 45.- Blás Tarango, 46.- Gonzalo Velázquez, 47.- Luis Escamilla, 48.- Joaquín Carreño, 49.- Rafael Rey, 50.- Cleófas Arias, 51.- Basilio Nava, 52.- Valentín Gutiérrez, 53.- Esteban Malvais, 54.- Adelaida Mendoza, 55.- Teresa Alvarez, 56.- José Escamilla, 57.- Albino Arias, 58.- Guadalupe Tarango, 59.- Antonio Tarango, 60.- Maximino Carreño, 61.- Aurelio Escamilla, 62.- Andrés Gutiérrez, 63.- Celestino Jiménez, 64.- José López, 65.- Eulalia Tarango, 66.- Isaac Valdez, 67.- Manuel Reyes, 68.- Magdaleno Villegas, 69.- Ladislao Villegas, 70.- Maximiano Arias, 71.- Luisa Rodríguez, 72.- Miguel Vilchis, 73.- Jesús Bernal, 74.- Manuel Malvais, 75.- Cruz Tarango, 76.- Abundio Jiménez, 77.- Isidro Arriaga, 78.- Andrés Guadarrama, 79.- Aurelio Nava, 80.- Eliseo Nava, 81.- Espiridión Salazar, 82.- Adrián Arriaga, 83.- Silverio Reyes, 84.- Tomás Flores, 85.- Aurelio Díaz, 86.- Porfirio Carmona, 87.- Andrés Valdez, 88.- Apolinar Molina, 89.- Ruperto Rojas, 90.- Ezequiel Hernández, 91.- Porfirio Valdez, 92.- Lorenzo Arriaga, 93.- Mariana Zarza, 94.- Silvano Villegas, 95.- Teófilo Malvais, 96.- Feliciano Jiménez

nez, 97.- Romana Valdez, 98.- Alberto Valdez, 99.- Jacinta Arias, 100.- Gil Arriaga, 101.- Guillermo Alvarez, 102.- Graciano Carreño, 103.- Esteban Consuelo, 104.- Maximino Delgado, 105.- José Flores, 106.- Esteban García, 107.- Román Guadarrama, 108.- Faustino González, 109.- Gabino Jaime, 110.- Agapito Jaime, 111.- José Jaime, 112.- Felipe Jaime, 113.- Enequina Jaimes, 114.- Pablo Jaimes, 115.- Faustino López, -- 116.- José Martínez, 117.- Camilo Martínez, 118.- Ascencio Molina, 119.- Cándido Mendoza, 120.- Félix Nieto, 121.- Juana Piña, 122.- Feliciano Piña, 123.- Tomás Piña, 124.- Andrés Salazar, 125.- Guadalupe Salazar, 126.- Margarito Valdez, 127.- Isabel Valdez, 128.- Francisco Valdez, 129.- Emiliano Valdez, 130.- Ambrosio Villegas, 131.- Narciza Valdez, 132.- José Velázquez, 133.- Ponciano Velázquez y 134.- Ponciano Valdez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Efraín Valdez, 2.- Anclara Franco, 3.- Samuel Reyes, 4.- Gudelia Salazar, 5.- Benito Carreño, 6.- Ignacia Salazar, 7.- Francisco Salazar, 8.- Juana Arriaga, 9.- Gustavo Colín, 10.- Emeteria Salazar, 11.- Maximiliano Valdez, 12.- Hipólito Arias, 13.- Consuelo García, -- 14.- Juan Colín, 15.- Emilia Zarza, 16.- Roque Escamilla, -- 17.- Cleotilde Salazar, 18.- Abel Nava, 19.- Ignacia López, -- 20.- Jesús Velázquez, 21.- Romana Valdez, 22.- Ezequiel Velázquez, 23.- Emiliana Salazar, 24.- María Tarango, 25.- Guadalupe Delgado, 26.- María Jiménez, 27.- Rufino García, -- 28.- Cecilia Reyes, 29.- Adolfo Valdez, 30.- Guadalupe Zarza, 31.- Fernando Delgado, 32.- Juana Valdez, 33.- Taide Malvais, 34.- Encarnación Arias, 35.- Lorenzo Villegas, 36.- -- María Ortega, 37.- Rogelio Villegas, 38.- Herlinda Vázquez, -- 39.- Juana Valdez, 40.- José Reyes, 41.- Delfina Arias, 42.- Celia Arias, 43.- Graciano Hernández, 44.- Isabel Reyes, -- 45.- Jesús Valdez, 46.- María Guadarrama, 47.- Mario Salazar, 48.- Antonia Hernández, 49.- Ubaldo Mendoza, 50.- Balbina -- Delgado, 51.- Jesús Tarango, 52.- Petra Valdez, 53.- Concepción María, 54.- Guadalupe Escamilla, 55.- Encarnación Velázquez, 56.- Edmundo Carreño, 57.- Julia Ortiz, 58.- Rodolfo -- Rey, 59.- Natividad Molina, 60.- Manuel Nava, 61.- Elpidia Salazar, 62.- Sara Gutiérrez, 63.- Melquiades Guadarrama, -- 64.- Lorenzo Malvais, 65.- Gabina Hernández, 66.- Félix Velázquez, 67.- Ernesto Arias, 68.- Teresa Mendoza, 69.- Alicia -- Tarango, 70.- Concepción Serna, 71.- Alfredo Carreño, -- 72.- Fausto Zarza, 73.- Andrés Gutiérrez, 74.- Dulcía Tarango, 75.- Benito López, 76.- Irene Salazar, 77.- Rogelio Reyes, 78.- Gregoria López, 79.- Ascención Villegas, 80.- Magdalena Reyes, 81.- Baltasar Malvais, 82.- María Valdez, 83.- Félix Tarango, 84.- María Valdez, 85.- Juan Estrada, 86.- -- Cecilia Guadarrama, 87.- Javier Nava, 88.- Teresa Ezequiel, --

39.- Bernardo Salazar, 90.- Guillermo Arriaga, 91.- Margarita Reyes, 92.- Herminia Arizmendi, 93.- Aurelio Díaz, 94.- -- Angela Carmona, 95.- Aurelia Salazar, 96.- Agustín Valdez, -- 97.- Margarita Delgado, 98.- Gloria Molina, 99.- Jovita García, 100.- Juan Rojas, 101.- Cristina Zaragoza, 102.- Victorio Hernández, 103.- José Jiménez, 104.- Teresa Serrano, -- 105.- Pedro Arriaga, 106.- Eugenia Malvais, 107.- Serafín -- Valdez, 108.- José Valdez, 109.- Jorge Villegas, 110.- Sofia Salazar, 111.- Isidoro Valdez, 112.- José Valdez, 113.- Gilberto Arriaga, 114.- Conrada López, 115.- Rafael Carreño, -- 116.- Paula Zarza, 117.- Elena Consuelo, 118.- Elisa Jiménez 119.- Crispín Delgado, 120.- Francisca Valdez, 121.- Celia -- García, 122.- Román Guadarrama, 123.- Rafaela Arriaga, 124.- Ansel Jaime, 125.- Agapita Jaime, 126.- Víctor Jaime, 127.- -- Flora Guadarrama, 128.- Ezequiel Jaime, 129.- Juana Tarango, 130.- Ponciana Velázquez, 131.- Senorina Martínez, 132.- -- Tomás Martínez, 133.- Severino Nieto, 134.- Yórculo Mendoza, -- 135.- Isabel Piña, 136.- Petra Villegas, 137.- Juan Martí -- nez, 138.- María Piña, 139.- Carmen Hernández, 140.- Marceli -- no Piña, 141.- Mercedes Gutiérrez, 142.- Martiniano Salazar, -- 143.- Micaela Velázquez, 144.- Serafín Valdez, 145.- Antonia Zarza, 146.- Cándido Valdez, 147.- Catalina Jiménez, 148.- -- Margarito Valdez, 149.- Virginia López, 150.- Clemente Villegas, 151.- Librada Valdez, 152.- José Reyes, 153.- Aurelio -- Velázquez y 154.- Soledad Tarango. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 458693, 458696, 458697, 458698, 458699, 458700, 458701, -- 458702, 458703, 458704, 458705, 458706, 458709, 459710, -- 458711, 458713, 458714, 458715, 458716, 458718, 458721, -- 458722, 458723, 458724, 458725, 458727, 458729, 458729, -- 458730, 458731, 458732, 458734, 458735, 458736, 458737, -- 458738, 458739, 458744, 458745, 458746, 458748, 458751, -- 458752, 458753, 458754, 458756, 458757, 458759, 458760, -- 458761, 458763, 458764, 458767, 458772, 458773, 458774, -- 458780, 458781, 458782, 458785, 458786, 458789, 458790, -- 458791, 458793, 458795, 458796, 458800, 458802, 458803, -- 458805, 458808, 458810, 458809, 458813, 458817, 458819, -- 458820, 458822, 458823, 458824, 458825, 458827, 458829, -- 458830, 458832, 458837, 458848, 458851, 458859, 458860, -- 458867, 458869, 458871, 458872, 458876, 458877, 458878, -- 705894, 705897, 705901, 705906, 705907, 705908, 705915, -- 705916, 705917, 705920, 705926, 705927, 705928, 705929, -- 705930, 705931, 705932, 705934, 705935, 705936, 705940, -- 705943, 705944, 705946, 705947, 705955, 705956, 705981, -- 705983, 705984, 705985, 705987, 705988, 705989, 705990 y -- 705998.

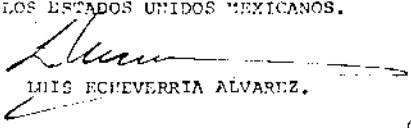
SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "ZARAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México, a los CC. 1.- Fernando Tarango C., 2.- Roque Cruz Delgado, 3.- Epigmenio Delgado H., 4.- Macedonio Valdez V., 5.- Antonino Escamilla M., 6.- Alvaro Velázquez M., 7.- Cupertino Delgado, 8.- Isaias Mendoza Salazar, 9.- Adán Salazar Salazar, 10.- Rosa Flores Salazar, 11.- Aurelio Arias Salazar, 12.- Raymundo Bursos Salazar, 13.- Cres Piña Flores, 14.- Gregoria Salazar, 15.- Tomás Salazar Flores, 16.- Agustín Tarango Bernal, 17.- Macedonio Valdez Arias, 18.- Fusebio Colín Salazar, 19.- Benito Tarango Carreño, 20.- Juan Valdez S., 21.- Silvano Tarango G., 22.- Adolfo Delgado Molina, 23.- Refugio Salazar, 24.- Antonino Arriagana, 25.- Roque Arias Valdez, 26.- Maximino Guadarrama V., 27.- Saturnino Jiménez A., 28.- Agustín Reyes, 29.- Ignacio Jiménez, 30.- Agustín Jiménez, 31.- Miguel Nieto Villegas, 32.- Erasmo Velázquez, 33.- Efrén Salazar, 34.- Rafael Salazar, 35.- Manuel Tarango Carreño, 36.- Félix Escamilla Molina, 37.- Roberto Salazar Salazar, 38.- Moisés Tarango Bernal, 39.- Adolfo Delgado Valdez, 40.- Paula Salazar Hernández, 41.- María de la Luz Carreño Arias, 42.- Raul Velázquez Valdez, 43.- Antonio Bernal Tarango, 44.- María de la Luz Velázquez Arias, 45.- Ponciano Tarango Escamilla, 46.- Canuto Velázquez, 47.- Juan Escamilla V., 48.- Pablo Carreño Ortiz, 49.- Emilio Colín Nava, 50.- Miguel Carreño Arias, 51.- Enrique Nava Salazar, 52.- Rogelio Valdez, 53.- Jesús Zarza Valdez, 54.- Bernardo Salazar Avila, 55.- Félix Velázquez V., 56.- Antonio Escamilla M., 57.- Fernando Tarango Bernal, 58.- Raymundo Tarango Nava, 59.- Erasmo Tarango Bernal, 60.- Maximiliano Uclina Valdez, 61.- Clemente Escamilla, 62.- Erasmo Estrada Valdez, 63.- Juan Jiménez Bernal, 64.- Juan López Guadarrama, 65.- Adrián Valdez, 66.- Fernando Valdez, 67.- Antonio Salazar Mendoza, 68.- Gregorio Velázquez Arias, 69.- Braulio Guadarrama Colín, 70.- Gregorio Velázquez Arias, 71.- Vicente Jiménez Rodríguez, 72.- Andrés Vilchis Valdez, 73.- Elías Bernal Tarango, 74.- Cipriano Bernal Malvais, 75.- María del Carmen Tarango, 76.- Luz Velázquez, 77.- Rogelio Arriaga, 78.- Ignacio Zaragoza, 79.- Alegario Tarango Velázquez, 80.- Adán Nava, 81.- Antonio Avila, 82.- Carlota Delgado, 83.- Raymundo García Delgado, 84.- Pedro Flores, 85.- Dulalia Gutiérrez, 86.- Daniel Salazar Colín, 87.- Rogelio Nava Zarza, 88.- Soledad Velázquez Piña, 89.- Domingo Sánchez Alvarado, 90.- Teresa Tarango, 91.- Gertrudis Sánchez, 92.- Julia Arriaga, 93.- Lverardo Valdez, 94.- Plácido Velázquez Velázquez, 95.- Carlos Malvais, 96.- Diega Rojas,

97.- Lázaro Velázquez, 98.- Lorenzo Arriaga, 99.- Consuelo Pila de Arriaga, 100.- Santos Arriaga Jaimes, 101.- Ramiro Velázquez Velázquez, 102.- Carlos Zarza Valdez, 103.- Juan Consuelo Salazar, 104.- Agustín Delgado Valdez, 105.- Santos Flores Salazar, 106.- Saturnina Domínguez, 107.- Leonardo Guadarrama, 108.- Ismael González Colín, 109.- Fabina Solís, 110.- Dolores Sánchez Bernal, 111.- Asunción Jaime Guadarrama, 112.- Micaela Jaime, 113.- Ponciano Velázquez, 114.- Anita Jiménez Flores, 115.- Luis García Nieto, 116.- Raymundo Arriaga J., 117.- Ma. Trinidad Martínez, 118.- Marcos Estrada Velázquez, 119.- Rómulo Flores Mendoza, 120.- José Nieto Villegas, 121.- Silviña Díaz Gutiérrez, 122.- Rubén Gutiérrez Estrada, 123.- Andrés Alvarado Velázquez, 124.- Ma. de Jesús Domínguez, 125.- Melesio Piña Jaimes, 126.- Bartolo Arellano Ayala, 127.- Mauro Zaragoza Estrada, 128.- Gustavo Valdez, 129.- Pedro Martínez Piña, 130.- Roque Arias, 131.- Santos Salazar Arias, 132.- Maximiliano Velázquez Villegas, 133.- Severa Salazar Zarza, 134.- Jesús Valdez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "ZARAGOZA", municipio de Calimaya, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ciértese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.


LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.


FELIX BADA GARCÍA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA JUANA PRIMERA SECCION", municipio de Almoloya de Juárez, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 4517 de fecha 30 de agosto de 1974, el C. Delegado Agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la investigación de usufructo parcelario ejidal que tuvo verificativo el día 17 de marzo de 1974, en base en la cual se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el día 5 de septiembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 23 de septiembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone el C. Delegado del Ramo en el estado.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en la sesión celebrada el 17 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación

por más de dos años consecutivos; que quedaron debidamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por el C. Delegado del Ramo en el estado por investigación de usufructo parcelario ejidal de fecha 17 de marzo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA JUANA PRIMERA SECCION", municipio de Almoloya de Juárez, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Francisco Valdez, 2.- Mauricio Maldonado, 3.- Cecilio Sánchez, y 4.- Tomás Esquivel. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Manuela Paredes, 2.- Pedro Valdez, 3.- Cristina Hernández, 4.- Francisca Maldonado, 5.- Florentina Maldonado, 6.- Celsa Sánchez, 7.- Angela Sánchez, 8.- Modesta Ortiz, y 9.- Guadalupe Esquivel. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 569784, 569804, 569820, y 569828.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SANTA JUANA PRIMERA SECCION", municipio de Almoloya de Juárez, del estado de México, a los CC. 1.- Tomasa Jiménez Morales, 2.- Antonio Maldonado González, 3.- Aureliano Estrada Hernández, y 4.- Juan Esquivel Ortiz; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTA-

JUANA PRIMERA SECCION", municipio de Almoloya de Juárez, - del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX BARRA GARCÍA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado " SAN PEDRO DENXIII ", municipio de Aculco, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 564, de fecha 27 de enero de 1975, el C. Delegado Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 21 de octubre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 4 de noviembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 29 de enero de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 14 de febrero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de febrero de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que concierne agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de noviembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " SAN PEDRO DENXIII ", municipio de Aculco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Gabino López, 2.- Enrique Guerrero, 3.- J. Santos Hernández, 4.- Domingo Hernández V., 5.- Clemente Hernández Sánchez, 6.- Agustín Ferrer, 7.- Libardo Ferrer, 8.- Perfecto Reyes, 9.- Toribio Guerrero B., 10.- Domingo Pérez Barrera, 11.- Hilario Rodríguez, 12.- Eusebio Trejo Rodríguez, 13.- J. Guadalupe Valerio 2/o., 14.- Tiofila Varela B., 15.- Facundo Ferrer Carranza, 16.- Esteban Carranza García, 17.- Benito García Martínez, 18.- Ignacio Ferrer Carranza, 19.- María Estefana Carranza García, 20.- Benicia Trejo, 21.- Marcelino Ferrer Maqueda, 22.- Joaquín Martínez Bautista, 23.- Primitivo Ferrer Maqueda, y 24.- Luis Martínez Hernández. Por la misma razón se pri-

van de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Marcelino López García, 2.- J. Leonor Hernández F., 3.- Ignacio Hernández G., 4.- Josefa González, 5.- Matilde Hernández, 6.- Felipe Trejo Ferrer, 7.- Rita Ferrer, 8.- Antonio Valerio Ferrer, 9.- Casimira Ferrer, 10.- Pedro Ferrer González, 11.- Margarita Hernández, 12.- Federico Ferrer, 13.- Macaria García, 14.- Tito Martínez Hernández, 15.- Justa Hernández, 16.- Petra Martínez Hernández, 17.- Isabel Ferrer Hernández, 18.- Isidra Hernández, 19.- Zenaida Ferrer G., 20.- Natalia Martínez, y 21.- Marfa Alonso. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1280360, 1280361, 1280363, 1280364, 1280365, 1280366, 1280370, 1280371, 1280378, 1280382, 1280388, 1280394, 1280396, 1280409, 1280426, 1280444, 1280448, 1280454, 1280457, 1280460, 1280463, 1280377, 1280390, y 1280407.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN PEDRO DENXHII" municipio de Aculco, del estado de México, a los CC. 1.- Lino López García, 2.- Juan Guerrero Bautista, 3.- Adelaida Ferrer, 4.- Nicasio Hernández G., 5.- Demerita Hernández, 6.- Francisco Ferrer Hernández, 7.- Pomposo Ferrer Maqueda, 8.- Raimundo Pérez Roséndiz, 9.- Cipriano Guerrero Cruz, 10.- Emilio Rodríguez, 11.- Artemio Trejo, 12.- J. Guadalupe Valerio, 13.- Pedro Álvarez, 14.- María González, 15.- Valente Carranza Ferrer, 16.- Celestino García Martínez, 17.- Mariano Ferrer Carranza, 18.- Benito Maqueda G., 19.- Angel Ferrer, 20.- Leonardo Barrera, 21.- Francisco Barrera y 22.- Eligio Pérez consecuentemente, expidense sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer misma que se formará con la unidad de dotación que perteneció al titular privado Primitivo Ferrer Maqueda; asimismo se declara una unidad de dotación vacante para posteriormente ser adjudicada.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado de "SAN PEDRO DENXHII", municipio de Aculco del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y hánganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LUIS ECHAVEERRIA ALVAREZ.

CLUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

FELIX GARRA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 7126 de fecha 11 de diciembre de 1974, el C. Delegado en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo parcelario de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente las convocatorias de los días 2 y 11 de noviembre de 1974 y el acta de la asamblea extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 13 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirman los derechos agrarios de los campesinos del censo básico más la parte parcelaria, beneficiados en la resolución presidencial de 3 de marzo de 1957, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1957, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se sometió a la Comisión Agraria Mixta, y, según consta, se inició el 11 de diciembre de 1974, a los ejidatarios señalados, para que comparecieran a la audiencia de prueba, y al día siguiente se llevó a cabo el 3 de enero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el re-

conocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria; Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar intergrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 19 de noviembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, fracciones I y III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.-Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Benito Laureano Pascual. 2.- Margarito Leonides Prisciliano. 3.- Esteban Salcedo Tirso. 4.- Félix Silvestre de Nova. 5.- Marcelino Prisciliano Robles. 6.- Trinidad

Flores Ayala. 7.- Santos Banderilla Antonio. 8.- Baltazar Medina Patricio. 9.- Francisco Antonio Leonides. ANEXO: "PUERTO SECO", 10.- Carlos Abarca Brito. 11.- Juan Bueno Martínez. 12.- Marcos Cárdenas Casiano. 13.- Criseria Telés Vda. de Dionicio. 14.- Alberto Flores Escobar. 15.- Ladislao Flores Tovar. 16.- Gregorio de Jesús Antonio. 17.- Palomón de Jesús Jacinto. 18.- Ciriaco Juan Domínguez. y 19.- Eudoxio Vargas Figueroa.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO HUERTO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México, a los CC. 1.- Enodino Cárdenas Prisciliano. 2.- Eleuterio Salvador Ortiz. 3.- Wulfrano Cárdenas Prisciliano. 4.- Everardo Cárdenas Prisciliano. 5.- Adrián Catarino Leonides. 6.- Serafín Catarino Prisciliano. 7.- Heriberto Cárdenas Campuzano. 8.- Amador Cárdenas Velázquez. 9.- Loreto Flores Cárdenas. 10.- Edgardo Solano García. 11.- Gardelio Cárdenas Velázquez. 12.- Vicente Cardoso Villalobos. 13.- Wulfrano Cárdenas Velázquez. 14.- Godelvea Cárdenas Herrera. 15.- Heriberto Llanas García. 16.- Clemente Alvarez Cárdenas. 17.- Ezequiel Ciriaco Cárdenas. 18.- Gabriel Terán García. y 19.- J. Santos Solano García; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se confirman los derechos agrarios de 16 campesinos del censo básico, beneficiados en la resolución presidencial del 3 de abril de 1957, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1957, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.- Rufino Velázquez Bolasco. 2.- Gavriel Leonides Patricio. 3.- Pedro Catarino Leonides. 4.- Santos Mora Marcos. 5.- Balconero Cárdenas Gómez. 6.- Pedro Juan Antonio. 7.- Mauro Salvador Francisco. 8.- Lucía Leonides Dinás. 9.- Fidel Mora Ramírez. 10.- Rubén Flores Abarca. ANEXO: "HUERTO SECO", 11.- Pablo Cárdenas Herrera. 12.- Rubén Cárdenas Herrera. 13.- Avelino Casillas Pilón. 14.- Crisóforo García Bartolo. 15.- Abel Solano García. y 16.- Juana García Vda. de Solano, en el ejido del poblado denominado " CRUZ DEL NORTE Y SU ANEXO PUERTO SECO ", municipio de Tlatlaya, del estado de México; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la parcela escolar.

CUARTO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "CRUZ DEL

NORTE Y SU AREA NUMERO SECO", municipio de Tlatlaya, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribase y léganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo - de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ENCARNACION ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX MARA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado " SAN ANTONIO CORVALEN", municipio de Axapusco, del estado de México; y

RESULTADO PRIMERO.- Por oficio No. 1866 de fecha 4 de marzo de 1974, el C. delegado agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciar juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutive de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y conate en el expediente las convocatorias de fechas 7 y 15 de febrero de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 23 de febrero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que los han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive, por fallecimiento del titular se cancele el certificado de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicásele al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se cita en el tercer punto resolutive de la presente resolución.

REMIENDO A ANEXO.- La designación de herederos de la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, con fundamento en el artículo 13 de la Ley Agraria de 1974, a los ejidatarios y sucesores señalados, para que comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos que se llevará a cabo el 25 de septiembre de 1976, en la que se deberá hacer constar que el interesado comparece a la audiencia y que se exhiba el certificado de derechos agrarios y sucesorios que se le otorgó en virtud de la adjudicación que se le hizo por el C. delegado agrario del estado de México, en el expediente No. 1866 de fecha 4 de marzo de 1974, y que se cita en el primer punto resolutive de la presente resolución.

ria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y al por conducto que propuso la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTADO TERCERO.- El expediente relativo fue tomado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Escribanía de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobada por estar integrada contractualmente; quien a su vez, por conducto del C. delegado agrario del estado de México, lo comunicó a la secretaría del Grupo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 31 de enero de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido en acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en autos, que los ejidatarios y los herederos han incurrido en la falta de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 25, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, ha seguido los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, en virtud de haber sido sujetos a juicio, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y solicitan ser propiamente el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de febrero de 1974, en la que se propuso por los artículos 72, fracción III, 81, 84, 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, se reconozca los derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 19 de la mencionada Ley, expedir los correspondientes certificados.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

- PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " SAN ANTONIO CORVALEN", municipio de Axapusco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los EC. 1.- José Bautista Chacón, 2.- Tarcio Flores, 3.- Félix Aguirre, 4.- Simón Carco, 5.- Gregorio Encarnación, 6.- Isaac Bautista, 7.- Luciano Aguirre, 8.- Catalina Saldana, 9.- Trinidad Aguirre, 10.- Pedro López, 11.- Luciana Aguirre, 12.- Inocencio López, 13.- Luis Lucio, 14.- Emilio Carón, 15.- Antonio Lucio, 16.- Juan María Brisco, 17.- Ramón Avila, 18.- Amalfo Carco, 19.- María Encarnación, 20.- Antonia Carco, 21.- Galazín Lucio, 22.- Estelita Carco.

2117, 2118.- Alfonso Orozco, 24.- Tranquilino Orozco, 25.- Miguel -- González, 26.- Emilio García, 27.- Félix Bautista, 28.- Adalberto -- Bautista, 29.- Guillermo Zúñiga, 30.- Sabina Bautista, 31.- Benigno -- Orozco, 32.- Juan Delgado, 33.- Guadalupe López, 34.- Angel Avila, 35.- Carmen Bautista, 36.- Rosalinda Bautista Zúñiga, y 37.- Víctor -- Ferrero. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios -- y sus unidades de dotación a los E. 1.- Humberto Bautista, 2.- Francisca Orozco, -- 3.- Felisa Bautista, 4.- José Aguirre, 5.- Paz Bautista, 6.- Ramón -- Hernández, 7.- Virginia Gallego, 8.- Petra Maldonado, 9.- Beatriz Aguirre, 10.- Antonia García, 11.- Susana Aguirre, 12.- Esperanza Aguirre, 13.- Guadalupe -- Flores, 14.- Felisa Amador, 15.- Virginia -- Flores, 16.- Antonia García, 17.- Beatriz Aguirre, 18.- Victoria -- Flores, 19.- Félix García, 20.- Margarita Flores, 21.- Rosalinda -- 22.- Francisca Lucio, 23.- Petra Bautista, 24.- Glays Orozco, 25.- Ja-- José Pérez, 26.- Alfonso Bautista, 27.- Trinidad Orozco, 28.- Francisco -- Bautista, 29.- Guadalupe Flores, 30.- Fortuata Ovilla, 31.- Angel Lu-- cía Lucio, 32.- Aurelio González, 33.- Simplicio González, 34.- Guazú -- Luz Francisco, 35.- Martín Zúñiga, 36.- Juanfina Urdanéz, 37.- Teresa -- Rojas, 38.- Refugio Maldonado, 39.- Inocencia Díaz, 40.- Paula Bautis-- ta, 41.- Emilio Bautista, 42.- Inocencia García, 43.- Petra Bautista, -- 44.- Maximiliano Bautista, 45.- Luz Sarza, 46.- Indalecio Bautista, -- 47.- Juan Orozco, 48.- Francisca Hernández, 49.- Sebastián Delgado, 50.- Petra Bautista, 51.- Mario López, 52.- Nicolás Bautista, 53.- -- Manuel Bautista, 54.- Emilio García, 55.- Inocencia Díaz, 56.- Manuel -- Bautista, 57.- Rosa Orozco, 58.- María Bautista, 59.- Primitivo Herrera, y 60.- Attagracia López. En consecuencia, se cancelan los certifica-- dos de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los -- ejidatarios sancionados, números: 2119, 2121, 2124, 2125, 2126, 2127, -- 2131, 2133, 2136, 2139, 2139, 2141, 2142, 2143, 2145, 2148, 2150, -- 2151, 2152, 2154, 2157, 2158, 2160, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, -- 2169, 2169, 2172, 2173, 2176, 2178, 2179, 2180, y 2141.

TERCERO.- Se revocan derechos agrarios y se adjudic-- can las unidades de dotación de referencia, por venirlos cultivando -- por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de " SAN -- ANTONIO CORVECA ", municipio de Amapasca, del estado de México, a los -- E. 1.- Melitón Zúñiga, 2.- Silvio Flores, 3.- Juan Bautista, 4.- E-- mmanuel Amador S., 5.- Aurelio Bautista, 6.- Beatriz Bautista, 7.- Ma-- ría del Rosario Aguirre, 8.- Herón Antonio Orozco, 9.- Andrés Aguirre, 10.- Luis -- Silva, 11.- Felisa López, 12.- Miguel García Herrera, 13.- Felisa Avila, 14.- Miguel García, 15.- Luciano Luis Bautista, 16.- Ismael Delgado -- 17.- Andrés Bautista S., 18.- Félix Flores, 19.- Mateo Bautista -- Flores, 20.- Glays Orozco, 21.- Rosalinda Lucio S., 22.- Vicente Bautista -- 23.- Alfonso Bautista S., 24.- Victoriano González Barco, 25.- Anaeta -- del Palomares, 26.- Francisca Bautista Bautista, 27.- Rosalinda Bautista -- Bautista, 28.- Guadalupe Flores, 29.- Indalecio Bautista, 30.- Inocencia -- Orozco Bautista, 31.- Francisca Delgado, 32.- Roberto -- Bautista, 33.- Rosalinda Avila, 34.- Juana Bautista, 35.- Gerardo -- Flores Bautista, y 37.- Modesta Zúñiga S.; consecuentemente, expidan -- se los correspondientes certificados de derechos agrarios, que los-

expedite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el corres-- pondiente a la parcela escolar.

QUINTO.- Por fallecimiento de: 1.- Abundio Bautis-- ta; se cancela el certificado de derechos agrarios número: 2175, -- en el ejido del poblado denominado " SAN ANTONIO CORVECA ", munici-- pio de Amapasca, del estado de México; y se priva de sus derechos -- sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de -- las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los -- E. 1.- Guillermo Bautista, 2.- Guadalupe Orozco, 3.- Glays Bau-- tista, y 4.- Bernardino Bautista, y se adjudica la unidad de dota-- ción, por haberla venido cultivando por más de dos años consecuti-- vos, al E. 1.- Víctor Bautista. Consecuentemente, expídase a su -- nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que los-- expedite como ejidatario del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta resolución, relativa a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de do-- tación, en el ejido del poblado de " SAN ANTONIO CORVECA ", munici-- pio de Amapasca, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federa-- ción y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federati-- va; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Re-- gistro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la -- Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[Firma]
LUIS ECHIBERRIA ALVAREZ.

CLAVE: EL SECRETARIO DE LA AGRICULTURA Y RIEGO.

[Firma]
FELIX ROSA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de do-- tación, en el ejido del poblado denominada " SAN JOAQUIN LAMILLAS ", mu-- nicipio de San Felipe del Progreso, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convoca-- toria de fecha 2 de marzo de 1972, para la asamblea general extraordi-- naria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y -- sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer par-- te resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo per-- sonal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, -- asamblea que tuvo verificativo el 9 de marzo de 1972, en la que se puzo -- recordar derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación -- de referencia, a los campesinos que los han venido cultivando por más -- de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo parte res-- olutivo de la presente resolución.

RESULTANDO CUARTO.- La documentación de la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 7 de septiembre de 1972, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de octubre de 1972, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la demanda general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO QUINTO.- El expediente relativo fue turnado al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios, del Consejo General de Poderes Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo examinado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 428, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; resolviéndose favorablemente, por las constancias que obran en antecedente, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 35, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores objeto de juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años inintermitentes; y han sido así propuesta el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de marzo de 1972, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III 81, 430 y demás aplicables de la misma Ley, procedo reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido, del poblado denominado "SAN JUAN DE LAS LAMILLAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Raymundo Cruz, 2.- Pedro Cruz, 3.- Esteban Cruz, 4.- Gerardo Cruz, 5.- Mateo Cruz, 6.- Agustín Domingo, 7.- Jesús Rodríguez, 8.- Emeterio García, 9.- Vidal García, 10.- Efraim

García, 11.- Juan Hernández, 12.- Guadalupe Medina, 13.- Emilio Moreno, 14.- Rafael Martín, 15.- Longino Lázaro, 16.- José García Cuarta, 17.- Pascasio Cruz, 18.- Luis Cruz Segundo, 19.- Ambrosio Valdez, 20.- José Valdez, 21.- Florencio Urbina, 22.- Ignacio Urbina, 23.- Genilio Urbina, 24.- Maximino Urbina, 25.- Pedro Urbina, 26.- León Urbina, 27.- Anastasio Urbina, 28.- Vicente Urbina, 29.- Guadalupe Urbina, 30.- María Teresa, 31.- Anastasio Tenorio, 32.- Alberto Tenorio, 33.- Jesús Sánchez, 34.- Margarita Rojas, 35.- Pablo Rojas, 36.- Agustín Piña, 37.- Bonifacio Piña, 38.- Luis Piña, 39.- Fabián Posadas, 40.- Matilde Posadas, 41.- María Juana Piña, 42.- Narciso Martín, 43.- Trinidad Martín, 44.- Guadalupe Moreno, 45.- Leonardo Matías, 46.- Maximino Moreno, 47.- Remuendo Moreno, 48.- Vicente Matías, 49.- José Medina, 50.- Francisco Moreno, 51.- Juan Moreno, 52.- Vicente Moreno, 53.- Felipe García, 54.- Atanacio Castro, 55.- Adolfo Esquivel, 56.- Trinidad Escamilla, 57.- Lorenza García, 58.- Policarpo García, 59.- Marcelino Lagudo Segura, 60.- Ramón García, 61.- Eusebio García Prieto, 62.- Claudio García, 63.- Sebastián García, 64.- Basilio García, 65.- Félix García, 66.- Hilario Hernández, 67.- Isidoro Agustín, 68.- Francisco López, 69.- Gregorio Medina, 70.- Guadalupe Moreno, 71.- Ignacio Moreno, 72.- Gerardo Moreno, 73.- José Martín, 74.- Silvestre Sánchez, 75.-

Victoriano Agustín, 76.- Juan Urbina, 77.- Emilio Urbina, 78.- Catalina Sánchez, 79.- Simón Rojas, 80.- Juan Rojas, 81.- Leopoldo Posadas, 82.- Saturno Piña, 83.- Bruno Posadas, 84.- José Posadas, 85.- Efraim Moreno, 86.- Alfonso Medina, 87.- Vidal Moreno, 88.- Piedad Contreras, 89.- Maximino Cruz, y 90.- Miguel Posadas. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Teresa Cruz, 2.- Francisco Cruz, 3.- Juan Medina, 4.- Francisca Cruz, 5.- Guadalupe Cruz, 6.- Magdalena Rojas, 7.- Jesús Cruz, 8.- María Isabel, 9.- Gregorio Cruz, 10.- Santos Cruz, 11.- Esteban Cruz, 12.- Gregorio Cruz, 13.- Alpina Urbina, 14.- Roberto Domingo, 15.- Raúl Domingo, 16.- Pascasio Domingo, 17.- María Encarnación, 18.- Marcelino García, 19.- María Margarita, 20.- Pablo García, 21.- Guadalupe García, 22.- María Catarina, 23.- Juana Delgado, 24.- Desiderio Moreno, 25.- María Diego, 26.- Inés Moreno, 27.- María Virginia, 28.- María García, 29.- María Crescencia, 30.- María Ignacia, 31.- Avelina Valdez, 32.- Marcelina Valdez, 33.- Tiburcia García, 34.- Jerónima Urbina, 35.- Agustín Urbina, 36.- José Urbina, 37.- María Valdez, 38.- Porfiria Posadas, 39.- Camilo Urbina, 40.- Aurelio Urbina, 41.- María Amalia Cruz, 42.- Juan Moreno, 43.- Tomás Tenorio, 44.- Nieves Medina, 45.- Herlinda Tenorio, 46.- Guadalupe Tenorio, 47.- Faustino Sánchez, 48.- María Liboria, 49.- Daniel Rojas, 50.- Sara Rojas, 51.- Carmen Cruz, 52.- Francisca Piña, 53.- María Simona, 54.- Leonor Posadas, 55.- Jacobo Posadas, 56.- María Iturbide, 57.- Victor Hurtado, 58.- Sara Hurtado, 59.- Soledad Cruz, 60.- Guadalupe Cruz, 61.- Alberto Narciso, 62.- Catalina García, 63.- Margarita García, 64.- Felipe Martín, 65.- Bonifacio Martín, 66.- Martina Valdez, 67.- Guadalupe Matías, 68.- Carlos Matías, 69.- Carmen Moreno, 70.- Florentino Moreno, 71.- Dionicio Moreno, 72.- Juanito Moreno, 73.- Antonia Hernández, 74.- Vicente Matías, 75.- Efraim Matías, 76.- Antonia Rojas, 77.- Esperanza Matías, 78.- María Matías, 79.- Felipe Moreno, 80.- María Lucía

78.- Bl.- Domingo Moreno, 82.- María Carmen, 83.- María Josefa, 84.- -- Faustino Esquivel, 85.- José Esquivel, 86.- Félix García, 87.- Pablo - García, 88.- Edilón Moreno, 89.- Bernardo Rojas, 90.- Juan Posadas, -- 91.- Carmen Posadas, y 92.- Diego Piña. En consecuencia, se cancelan - los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expi- dieron a los ejidatarios sancionados, números: 244923, 244929, 244930, 244932, 244934, 244935, 244946, 244956, 244967, 244970, 244980, 244983 244991, 244992, 244997, 244998, 244999, 245000, 245002, 245003, 245005 245006, 245007, 245008, 245009, 245010, 245014, 245017, 245018, 245020 245026, 245027, 245031, 245030, 245040, 245044, 245045, 245049, 245052 245055, 245056, 245057, 245058, 245061, 245065, 245066, 245069, 245070 245074, 245083, 245084, 245085, 245090, 245093, 244941, 244943, 244951 244953, 244957, 244961, 244962, 244966, 244968, 244975, 244979, 244983 244984, 244986, 244989, 244990, 244993, 244994, 244995, 244996, 245001 245011, 245012, 245035, 245042, 245043, 245046, 245047, 245053, 245054 245073, 245076, 245078, 245094, 245097, y 245102.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudi- can las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando - por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado SAN JOAQUIN AMILLAS municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, a - los CC. 1.- Francisco Escamilla, 2.- Gregorio Cruz, 3.- Antinio Cruz - Castro, 4.- Faustino Esquivel, 5.- Luis Cruz, 6.- Primo Escamilla Gar- cía, 7.- Arnulfo López Cruz, 8.- Raúl Posadas Contreras, 9.- Manuel -- García, 10.- Emiliano García, 11.- Arnulfo Hernández, 12.- Daniel Medi- na, 13.- Emilia Sánchez González, 14.- Francisco Moreno Esquivel, 15.- J. Guadalupe García Cruz, 16.- José Agustín García, 17.- Julián Agus- tín Sánchez, 18.- Faustino Agustín Sánchez, 19.- Dionicio Martínez, -- 20.- Delfina Esquivel, 21.- Francisco Tenorio Contreras, 22.- Vicente- García Mondragón, 23.- Agustín García Mondragón, 24.- Felipe Urbina, - 25.- Marcelina García U., 26.- José Urbina, 27.- Paulino Escamilla - cías, 28.- Arnulfo Moreno Primero, 29.- Arnulfo Moreno Segundo, 30.- Ro- dolfo Esquivel, 31.- Atanacio Tenorio, 32.- Rodolfo Posadas, 33.- Arnul- fo Posadas Esquivel, 34.- Margarito Piña García, 35.- Abel Rojas, 36.- -- Antonio Piña, 37.- Diego Piña, 38.- José Piña, 39.- Agustín Martínez, -- 40.- Francisco Urbina García, 41.- Rodrigo Escamilla, 42.- Adolfo Piña- Marín, 43.- Apolinar Martínez, 44.- Juan García, 45.- Zulema García, -- 46.- Guadalupe Cruz Moreno, 47.- Manuel García C., 48.- Salomón Sánchez- González, 49.- Jesús Medina, 50.- Faustino Moreno, 51.- Arnulfo Tenorio- Esquivel, 52.- Rodolfo Moreno, 53.- J. Concepción García, 54.- Roberta - C. --, 55.- Ana Posadas, 56.- Vicente Escamilla, 57.- María Cruz, 58.- -- Gertrud García, 59.- Luis García, 60.- Vicente García, 61.- Juan García, -- 62.- Paula García, 63.- María Natalia, 64.- Guadalupe García, 65.- Ana- tocio García, 66.- Arnulfo Hernández, 67.- Albino Agustín, 68.- Severia- na López, 69.- Leonora Medina, 70.- María Concepción, 71.- Aurelio More- no, 72.- Florentino Moreno, 73.- Elías Martín, 74.- María González, 75.- Fernando Agustín Victoriano, 76.- Clemente Urbina, 77.- Justino Urbina, - 78.- Camilo Sánchez, 79.- Anastasio Rojas, 80.- Raúl Rojas, 81.- Rosa Ig- norio, 82.- Carlos Piña, 83.- Lina Posadas, 84.- Antonio Posadas, 85.- -- Guadalupe Moreno, 86.- Felipe Medina, 87.- Eugenio Moreno, 88.- Noé Cas-

tro, 89.- Hilario Cruz, y 90.- Primo Posadas; consecuentemente, expi- dase sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los -- acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativo a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de co- tación, en el ejido del poblado de "SAN JOAQUIN LAMILIAS", municipio - de San Felipe del Progreso, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y mángense las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la - - - Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de - mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luis Echeverría Álvarez
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
Félix María García
FELIX MARIA GARCIA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de do- tación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO XAXNI", mu- nicipio de Xicabay, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 4667 de fecha 5 de septiembre de 1974, el C. Colegado Agrario, del estado de México, - solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciare juicio privativo de de- rechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el pri- mer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cul- tivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consec- tivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 19 de agos- to de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejida- tarios que tuvo verificativo el 26 de agosto de 1974, en la que se -- propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dota- ción de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando -- por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo -- punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 5 de septiem- bre de 1974, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 27 de - septiembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia - para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; - de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás re- lativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mix- ta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a -- los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la --

asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

EL CUESTIONADO PRIMERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opción de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 15 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 6, 42, 43, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 35, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de agosto de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 29 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO XAXHI", municipio de Acambay, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Esteban Alvarez, 2.- José Ambrosio, 3.- Nicolás Angel, 4.- Amado Toribio, 5.- Apolinar Francisco, 6.- Andrés Rumbalco, 7.- Francisco Bautista, 8.- Fernando Bautista, 9.- Bernarcino José, 10.- José Becerril, 11.- Cirilo Atanasio, 12.- José Cirilo Primero, 13.- Lorenzo Cruz, 14.- Daniel Sabino, 15.- Domingo Julián, 16.- Domingo Julio, 17.- Eulogio Nicolás, 18.- Félix Patricio, 19.- Florentino Marcos, 20.- Nazario García, 21.- Agapito García, 22.- Juan García, 23.- Felipe García, 24.- Ricardo González, 25.- Avelino González, 26.- Manuel González, 27.- Félix Hernández, 28.- Juan Irineo, 29.- Gonzalo Isidro, 30.- Marcelino Santa, 31.- Julio Jacinto, 32.- Emilio de Ocaña, 33.- Isidro Juan, 34.- Pablo Juan, 35.- Bartala Julia, 36.- Abelón Julio, 37.- Feliciano Julio, 38.- Emilio Julia, 39.- José León,

40.- Alejandro Luciano, 41.- Emilio Luciano, 42.- Nicolás Luciano, 43.- Nicolás Macedonio, 44.- Agapito Martín, 45.- José Martín Primera, 46.- Gregorio Martín, 47.- Sabino Martín, 48.- Joaquín Martínez, 49.- Encarnación Martínez, 50.- Felipe Martínez, 51.- Eligio Norberto, 52.- Benito Norberto, 53.- Lino Norberto, 54.- Justo Norberto, 55.- Demetrio Norberto, 56.- Maximino Pascual, 57.- José Pascual, 58.- Bartolomé Primitiva, 59.- José Ramos, 60.- Justina Rosales, 61.- María Rodríguez, 62.- Teófilo Rodríguez, 63.- Justo Rosón, 64.- Ceferín Ruiz, 65.- Paulino Rubio, 66.- Martín Segundo, 67.- Julio Serapio, 68.- María Serapio, 69.- Cristóbal Serapio, 70.- Simón Serapio, 71.- Dionisio Serapio, 72.- Beneciano Santos, 73.- Narciso Santos, 74.- José Sántana, 75.- José Silvestre, 76.- Soledad Toribio, 77.- Sabina Toribio, 78.- Joaquín Toribio, 79.- José Tomás, 80.- Verónica Trejo, 81.- Demócrito Sánchez, 82.- Simón García, y 83.- Martín Torrijas. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente, se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 228782, 228785, 228786, 228788, 228792, 228795, 228796, 228797, 228798, 228802, 228805, 228806, 228811, 228812, 228814, 228815, 228821, 228824, 228825, 228827, 228829, 228833, 228832, 228833, 228834, 228837, 228844, 228846, 228847, 228850, 228851, 228852, 228855, 228857, 228858, 228859, 228863, 228864, 228865, 228869, 228870, 228871, 228872, 228875, 228876, 228879, 228880, 228883, 228884, 228886, 228887, 228889, 228890, 228891, 228892, 228896, 228898, 228904, 228908, 228909, 228911, 228913, 228914, 228917, 228921, 228923, 228925, 228926, 228927, 228930, 228931, 228932, 228933, 228935, 228936, 228937, 228938, 228939, 228941, 228943, 228947, 228948, y 228951.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO XAXHI", municipio de Acambay, del estado de México, a los CC. 1.- Quintila Ruiz A., 2.- Porfirio Germán B., 3.- Angel Barnabé Julio, 4.- María Juana, 5.- J. Ascención Apolinar, 6.- Alberto Villa Ruiz, 7.- Pablo Cristóbal, 8.- Avelino Julio, 9.- José Bernardino Santos, 10.- Crescenciano Luciano, 11.- Monarato Cirilo, 12.- Francisco Cirilo, 13.- José Cruz Rojas, 14.- Jorge Ueto Irineo, 15.- Narciso Domingo, 16.- Felipe Domingo, 17.- Caterino Margarito, 18.- Gabriel Patricio, 19.- Agapito Martínez, 20.- Porfirio Colín, 21.- Pablo Isidro, 22.- Alvaro Ruiz, 23.- Alberta Martínez, 24.- Andrés Caballero U., 25.- Francisco González M., 26.- Margarita González B., 27.- Cayetano Ramírez, 28.- Isidro Irineo, 29.- Evaristo Caballero U., 30.- Gloria Rubio, 31.- Eligio Martínez, 32.- Luis Sánchez Santos, 33.- Juan Serapio M., 34.- Filimon González M., 35.- Margarita Hernández, 36.- José Julio, 37.- Valente Julio Benito, 38.- Toribio Julio M., 39.- Bruno Serapio, 40.- Apolonio Margarito, 41.- J. Guadalupe Margarito, 42.- Francisco Caterino, 43.- Pedro Rosales Ruiz, 44.- Eugenio Villa, 45.- Ubaldo Martínez, 46.- Pedro Martínez, 47.- Francisco Martínez, 48.- Antiocha Margarito, 49.- Nicolás Martínez, 50.- Cristino Irineo, 51.- Benifacín Luciano, 52.- Guadalupe Bernardino, 53.- Antonio Piquel, 54.- Pablo Norberto R., 55.- Adrián Alvarez, 56.- Cirilo

Pascual I., 57.- Celestino Pascual, 58.- Adolfo Primitivo, 59.- Cándido Rosales, 60.- Edmundo Rosales, 61.- Luis González, 62.- Francisco - Margarito, 63.- José Rubio Martínez, 64.- Anaberta Campuzano, 65.- - - Francisca Rubio M., 66.- Feliciano Martínez, 67.- Francisco Serapio U, 68.- León Serapio Juan, 69.- Leonardo Serapio R., 70.- Emiliana Julio, 71.- Crescencio Serapio, 72.- Salomé Reyes R., 73.- Gonzalo Santos, -- 74.- José Isidro Serapio, 75.- Francisco Martínez R., 76.- Isidoro --- Cristóbal, 77.- Ignacio Toribio, 78.- Benito Turbio, 79.- Jorge Serapio, 80.- Arturo Cirilo Cruz, 81.- Gabino Rubio, 82.- Fortino González y 83.- Rogelio González R.; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO XAXNI", municipio de Acambay, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad Federativa; inscribase y mágense las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D R en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX ARRARÁ GARCÍA.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "MINA VIEJA", municipio de Villa Victoria, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 6 de junio de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 17 de junio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el día 13 de agosto de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; mismas que se llevaron a cabo los días 28 y 29 de agosto de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 17 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de junio de --

1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " HUDA VIEJA ", municipio de Villa Victoria, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- J. Trinidad Ambrosio, 2.- Teófilo Ambrosio, 3.- Trinidad Antonio Segundo, 4.- Celedonio Antonio, 5.- Juan Antonio, 6.- Joaquín Antonio, 7.- Cornelio Antonio, 8.- Juan Aguazarca, 9.- Luis Aguazarca, 10.- Gregorio Basilio, 11.- Carlos Basilio, 12.- Isidoro Carmona, 13.- Feliciano Carmona, 14.- Fidel Carmona, 15.- Benigno Carmona, 16.- Francisco Carmona, 17.- Patricio Carmona, 18.- Estanislao Carmona, 19.- Pablo Carmona, 20.- Evaristo Carmona, 21.- Leonardo Carmona, 22.- Macaria Carmona Vda. C., 23.- Margarita Camacho Vda. Z., 24.- Roque Celestino, 25.- Saturnina Crisanto, 26.- Juan Colín, 27.- Modesto de la Cruz, 28.- Carlos Cruz, 29.- Manuel de la Cruz, 30.- Pedro de la Cruz, 31.- Antonio de la Cruz, 32.- Camilo de la Cruz, 33.- Paulino de Jesús, 34.- Eusebio de Jesús, 35.- Secundino de Jesús, 36.- Juan de Jesús, 37.- Ramón de Jesús, 38.- Santiago de Jesús, 39.- Juan de Jesús Segundo, 40.- Bernardino Dionisio, 41.- Severiano Díaz, 42.- José Encarnación, 43.- Francisco Flores, 44.- Pascual Martínez, 45.- Tiburcio Flores, 46.- José Francisco, 47.- Tiburcio Fabián, 48.- Manuel Garduño, 49.- Pedro Garduño, 50.- Evaristo Garduño, 51.- Juan Garduño, 52.- J. Lorenzo Garduño, 53.- Tomás Garduño, 54.- Alberto Garduño, 55.- Gumersindo Garduño, 56.- Antón Garduño, 57.- Juan Garduño, 58.- Francisco Garduño, 59.- Francisco Garduño, 60.- Juan Garduño, 61.- Florentino Garduño, 62.- José Garduño, 63.- Teresa García, 64.- Vicente Galeana, 65.- Pablo Gabino, 66.- Agustín Hilario, 67.- Domingo Isidoro, 68.- Dimas Isidoro, 69.- José Juan, 70.- José Lorenzo, 71.- Miguel Lorenzo, 72.- Ignacio López, 73.- Juan Martín, 74.- Cleto Martínez, 75.- Fidel Martínez, 76.- Benigno Martínez, 77.- Patricio Martín, 78.- Cipriano Marfán, 79.- Simón Martín, 80.- Angel Martínez, 81.- Abelardo Martínez, 82.- Raymundo Martínez, 83.- Amalía Martínez, 84.- Abundio Martínez, 85.- Narciso Martínez, 86.- María Inés Martínez, 87.- Tomás Martín, 88.- Gerardo Martínez, 89.- Isidoro Martínez, 90.- Isidoro Martínez, 91.-

Alberto Moreno, 92.- José Nabor, 93.- Felipe Nepomuseno, 94.- Francisco Primero, 95.- Julián Primero, 96.- Irineo Primero, 97.- Faustino Primero, 98.- Gaudencio Primero, 99.- Simón -- Priero, 100.- Dimas Primero, 101.- Carlos Primero, 102.- Alberta Priero, 103.- Hilario Puerta, 104.- Lorenzo Puerta, 105.- Vicente Puerta, 106.- Guillermo Puerta, 107.- Raymundo Poroso, 108.- Joaquín Quirino, 109.- Pedro Quirino, 110.- Luis Quirino, 111.- Pedro Quirino Segundo, 112.- Marciano -- Quirino, 113.- Tomás Quirino, 114.- J. Trinidad Remigio, 115.- Lorenzo Remigio, 116.- Juan Remigio, 117.- Juana Rincón, 118.- Jesús Rincón, 119.- Juan Rincón, 120.- Lorenzo Rincón, 121.- Antonio Rincón, 122.- Celestino Rosario, 123.- Epifania Silvestre, 124.- Bonifacio Santiago, 125.- Juan Santiago, 126.- Antonio Segundo, 127.- Victoriano Segundo, 128.- Nazario Segundo, 129.- Macario Segundo, 130.- Miguel Segundo, 131.- Patricio Segundo, 132.- Ciriaco Segundo, 133.- Pedro Segundo, 134.- Cándido Segundo, 135.- Julián Segundo, 136.- Remigio -- Segundo, 137.- Zenón Segundo Sánchez, 138.- María Toribio, 139.- Feliciano Vilchis, 140.- Abraham Vilchis Itz., 141.- Juan Vilchis, 142.- Francisco Vilchis, 143.- Porfirio Vilchis, 144.- Juan Vilchis, 145.- Angel Vilchis, 146.- Blas -- Vilchis, 147.- Pablo Vilchis, 148.- Vicente Vilchis Martínez, 149.- Jesús Valdez, 150.- Juan Zepeda, 151.- Rutilo Zepeda, 152.- Galicio Zepeda, 153.- Ignacio Zepeda, 154.- Camilo Zepeda, 155.- Trinidad Zepeda, 156.- Máximo Zepeda, 157.- Miguel Zepeda, y 158.- María de Jesús Zepeda. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Crispina Ramos, 2.- Marcelina Ambrosio, 3.- Tomás Antonio, 4.- Luis Antonio Carmona, 5.- Juvencia Carmona, 6.- Perfecta Alaniz, 7.- Benito A. Antonio, 8.- Juliana Medina, 9.- Francisco Carmona, 10.- Jorge Carmona, 11.- Guadalupe Martín, 12.- Andrés Carmona, 13.- Pánfilo Carmona, 14.- Eusebio Zepeda, 15.- Juan Celestino, 16.- Benita Martín, 17.- Tiburcio Quirino, 18.- Gabino Quirino, 19.- Isabel Zepeda, 20.- Dionisio de la Cruz, 21.- Josefa Vilchis, 22.- Rosa Garduño, 23.- Petra Garduño, 24.- Apolonio de Jesús, 25.- Victoria de Jesús, 26.- Jesús Segundo, 27.- Dorotea Feliciano, 28.- Vicente Dionisio, 29.- Julio Díaz Marcial, 30.- Quirina Marcial, 31.- Isaura Encarnación, 32.- Lucía de Jesús, 33.- José Garduño de Jesús, 34.- Clara de Jesús, 35.- Pablo Garduño, 36.- Marcelina Garduño, 37.- Esteban Garduño, 38.- Cristina Solís, 39.- Margarita Garduño, 40.- Belitón Garduño, 41.- Inés Remigio, 42.- María Segundo, 43.- Silvestre Segundo, 44.- Gabriel Carmona, 45.- Juana Carmona, 46.- Hipólito Isidoro, 47.- Ascensión Garduño, 48.- Alfonso Isidoro, 49.- J. Cruz Lorenzo, 50.- Isabel Marcial, 51.- Ciriaco Martín G., 52.- J. Jesús Martínez, 53.- Enrique Martínez, 54.- Cesárea Mar-

tínez, 55.- Dolores Martínez, 56.- María Escobedo, 57.- Gabriel Martínez, 58.- María Valentín, 59.- Laureana Martín, - 60.- Hermenegilda Carmona, 61.- Marcelina María, 62.- Paulino Martínez, 63.- Gabina Martínez, 64.- Saturnina Antonio, - 65.- Sofía Martínez, 66.- Refugio Marcial, 67.- Agustina Magdaleno, 68.- Juliana Nepomuseno, 69.- Marciano Primero, 70.- Eugenia Quirino, 71.- Francisco Primero, 72.- Mercedes Segundo, 73.- Facundo Primero, 74.- Marcelino Primero, 75.- Juana Martín, 76.- Miguel de Jesús, 77.- Petra Segundo, 78.- Miguel Quirino, 79.- Juan Quirino, 80.- Santiago Quirino, 81.- Guadalupe Quirino, 82.- Juliana Remigio, 83.- Rosa Martín, - 84.- Candelaria Alonso, 85.- José Remitio, 86.- José Rincón-Segundo, 87.- Josefa Segundo, 88.- Aniceto Rosario, 89.- Joaquina Carmona, 90.- José Carmona, 91.- Faustina Carmona, 92.- Julio Segundo, 93.- Vicente Segundo, 94.- Martín Segundo Sánchez, 95.- Eufrosina Segundo, 96.- Francisco Segundo, 97.- María Segura, 98.- Martín Segundo, 99.- Eufemio Segundo Garduño, 100.- Merced Martín, 101.- Felipa María, 102.- Esteban Vilchis, 103.- Pedro Vilchis, 104.- Aurelia Rodríguez, 105.- Sabino Vilchis, 106.- Leonardo Vilchis, 107.- María Marcelino, 108.- Juana Vilchis, 109.- Alberto Zepeda, 110.- Lucía Téllez, 111.- Macario Zepeda, 112.- Nicolasa Celestino, 113.- Cirilo Zepeda, 114.- Joaquina Segundo, 115.- Luis Zepeda, - 116.- Juana Nava, 117.- Claudio Zepeda, 118.- Manuel Vilchis y 119.- José Vilchis Z. En consecuencia, se cancelan los -- certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 82343, -- 82352, 82354, 82355, 82357, 82358, 82359, 82360, 82361, - 82363, 82364, 82365, 82366, 82367, 82369, 82370, 82372, - 82373, 82377, 82381, 82383, 82385, 82386, 82387, 82388, - 82389, 82393, 82394, 82395, 82396, 82397, 82398, 82399, - 82401, 82403, 82404, 82408, 82410, 82415, 82417, 82418, - 82419, 82421, 82424, 82427, 82428, 82430, 82431, 82433, - 82435, 82437, 82438, 82440, 82441, 82443, 82444, 82447, - 82449, 82451, 82453, 82455, 82459, 82462, 82463, 82464, - 82465, 82467, 82468, 82470, 82471, 82475, 82480, 82482, - 82486, 82489, 82492, 82493, 82494, 82496, 82499, 82501, - 82502, 82506, 82509, 82511, 82512, 82513, 82514, 82515, - 82519, 82523, 82525, 82526, 82527, 82528, 82531, 82535, - 82536, 82538, 82540, 82541, 82542, 82545, 82546, 82548, - 82549, 82551, 82556, 82559, 82560, 82561, 82562, 82565, - 82568, 82569, 82571, 82576, 82577, 82579, 82580, 82582, - 82584, 82585, 82586, 82587, 82593, 82594, 82600, 82601, - 82602, 82603, 82604, 82606, 82608, 82610, 82611, 82612, - 82614, 82616, 82622, 82623, 82624, 82625, 82626, 82627, - 82628, 82631, 82632, 82633, 82636, 82638, 82639, 82640, - 82647, 82649, 82651, 82652, y 82654.

SEGUNDO.- Se reconozcan derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir-- las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el -- ejido del poblado de " MINA VIEJA ", municipio de Villa Vic-- toria, del estado de México, a los CC. 1.- Nicolás Ambrosio, 2.- Rosalío Ambrosio, 3.- León Antonio Garduño, 4.- Tula - - Quirino, 5.- Dolores Antonio Carmona, 6.- Jacinto Antonio, - 7.- Candelaria Antonio, 8.- Hipólito Pomposo, 9.- Daniel Agu-- zarca, 10.- Albino Basilio, 11.- J. Carmen Basilio, 12.- Ale-- jandro Carmona, 13.- Luis Carmona, 14.- Juana de Jesús, 15.- Bartolo Carmona, 16.- Pablo Carmona, 17.- Gregorio Carmona, - 18.- Tomasa de Jesús, 19.- Guadalupe Carmona, 20.- Alfredo - Carmona, 21.- Juana Carmona, 22.- Juan Carmona, 23.- Agustín Zepeda, 24.- Crescencio Celestino, 25.- Ambrosio Quirino, 26 Isabel Primero, 27.- Sebastián de la Cruz, 28.- Apolonio - - Cruz, 29.- Marciano de la Cruz, 30.- Bartolo de la Cruz, 31. Petra de la Puerta, 32.- Roberto de la Cruz, 33.- Margarito-- da Jesús, 34.- Ma. Luisa de Jesús, 35.- Ganaro de Jesús, 36. Francisco de Jesús, 37.- Analio de Jesús Z., 38.- Susana de-- Jesús, 39.- Ignacio de Jesús, 40.- Antonia Primero, 41.- Pa-- gual Dionicio, 42.- Felicitana García, 43.- Alberto Galeana - Mateo, 44.- Vicenta García, 45.- Simón Flores, 46.- José - - Francisco Segundo, 47.- Lucio Fabián, 48.- Raymundo Garduño, 49.- Ma. del Carmen Laureano Crisanto, 50.- Catarino Garduño 51.- Rodolfo de Jesús Garduño, 52.- Leobardo Garduño, 53.- - Marcos Garduño, 54.- Angela Remigio, 55.- Vicente Garduño, -- 56.- Juan Garduño, 57.- Andrea Garduño, 58.- Cayetano Gardu-- ño, 59.- María de Jesús, 60.- Félix Garduño, 61.- Alberta -- Segundo, 62.- Guillermo García, 63.- Mateo Rincón, 64.- Sabi-- no Galeana, 65.- Isabel Gabino, 66.- León Hilario, 67.- Al-- berto Isidoro, 68.- Juliana Martínez, 69.- Mercedes de Jesús 70.- Felisa Flores, 71.- Julio Lorenzo, 72.- Anastacia Gar-- duño, 73.- Margarito Martín, 74.- Emiliano Martínez, 75.- -- Merced Mateo, 76.- Lucas Remigio, 77.- Telésforo Martínez, - 78.- Ma. de Jesús Garduño, 79.- Justa de Jesús, 80.- Ursula-- García, 81.- Ma. Basilia Urbina, 82.- Paymundo Martínez Jr., 83.- Hilario Martínez, 84.- Pedro Flores, 85.- Cristino Mar-- tinez, 86.- Ignacio Mateo, 87.- Juan Martín, 88.- Narciso -- Carmona, 89.- Felipa de Jesús Martínez, 90.- Juan Marcial, - 91.- Francisco Salgado, 92.- Pedro Primero, 93.- Sóstenes -- Martínez, 94.- Gregorio Primero, 95.- María Anastacia, 96.-- José Primero, 97.- Ramón Primero, 98.- Apolonio Primero, 99. Agustina Solís, 100.- Cirilo Primero, 101.- Juan Primero. - - Martínez, 102.- Alberto de Jesús, 103.- Margarito Puerta, -- 104.- Pedro Puerta, 105.- Dionisio Huerta, 106.- Guadalupe - de Jesús, 107.- Dionicio Martínez, 108.- Joaquina Carmona, - 109.- Guillermo Quirino, 110.- Mateo Quirino, 111.- Dolores-

Martínez, 112.- Antonio Quirino, 113.- Remedios Pablo, 114.- Severiano de Jesús Quirino, 115.- Pablo Remigio, 116.- Gregorio Remigio, 117.- Casimiro Rincón, 118.- J. Guadalupe Rincón, 119.- Marcelino Rincón, 120.- Petra Segundo, 121.- Margarita Rincón, 122.- Pascual Carmona, 123.- Gregoria Mondragón, 124.- Trinidad Santiago, 125.- Marcelina Santiago, 126.- Cecilia Segundo, 127.- Paula Segundo, 128.- Alberto Segundo, 129.- Felipa Rincón, 130.- Marcelo Segundo, 131.- Marcelino Segundo, 132.- Agustina Aguazarca, 133.- Carlota Garduño, -- 134.- Agustín Segundo, 135.- Daniel Segundo, 136.- Juan Remigio, 137.- Domingo Sánchez, 138.- Tomás Valdez, 139.- Eulogio Vilchis, 140.- Victoriana Martínez, 141.- Andrea Vilchis 142.- José Luis Vilchis Rodríguez, 143.- Macario Vilchis, -- 144.- Juan Garduño, 145.- Alcadio Vilchis, 146.- Pascual -- Vilchis, 147.- Melchor Vilchis, 148.- Juana Vilchis, 149.- -- Juan Valdez, 150.- Lorenzo Zepeda Primero, 151.- Porfirio -- Zepeda, 152.- Pablo Zepeda, 153.- Eusebio Zepeda, 154.- Brígida Carmona, 155.- Ernesto Zepeda, 156.- Evaristo Zepeda, -- 157.- Natividad Carmona, y 158.- Odilón Vilchis; consecuen-- temente, expídanse sus correspondientes certificados de de-- rechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del po-- blado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de " MINA VIEJA ", municipio de Villa Victoria, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y -- náganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Luis Echeverría Álvarez
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Felipe Barra García
FELIPE BARRA GARCÍA.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SANTA CRUZ -- TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Por escrito de fecha 1º de abril de 1977, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, el reconocimiento y titulación de sus tierras comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 6 de octubre de 1977, publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de diciembre del mismo año, los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO. - Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 228 comuneros; dicha comunidad no presentó títulos de propiedad, en virtud de venir poseyendo los terrenos desde tiempo inmemorial a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, pública y confiana, y de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 204-09-65 Has. de temporal; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos de límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista y de la Dirección General de Bienes Comunales, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que se señalan en la Ley Federal de Reforma Agraria y en el reglamento respectivo.

Los 228 comuneros que arrojó el censo son: 1. - Leobardo Roque Durán 2. - Delfino Roque García 3. - Anselmo García García 4. - Cipriano Velázquez Olguín 5. - Pedro Arellano Cruz 6. - Javier Arellano Labastida 7. - Ascensión Sánchez Molina 8. - Pedro Sánchez Casarez 9. - Domingo Sánchez Velázquez 10. - Anastacio Pérez Pérez 11. - Melesio Pérez González 12. - Urbano Pérez González 13. - Juan Pérez González 14. - Reynaldo Pérez González 15. - Mario Pérez González 16. - Baldomero Pérez León 17. - Rafael García Quezada 18. - Adán Cárdenas Tejeda 19. - Carlos Islas Sánchez 20. - Gabriel Peña García 21. - Tomás Calzada Contreras 22. - Vicente Sánchez Ruiz 23. - Manuel Encino Cázares 24. - Lucio Enciso Hernández 25. - Pablo Calzada Olvera 26. - Librado Calzada Pineda 27. - Marcos Rosas García 28. - Macario Rosas Hernández 29. - Cirilo Rosas García 30. - Luis Rosas García 31. - Fausto Roque García 32. - Ignacio Roque García 33. - Adolfo Poque García 34. - Marco Roque García 35. - Trinidad Islas Alvarez 36. - J. Mátilde Islas Hernández 37. - Pedro Islas Hernández 38. - Tereso de Jesús Islas Ramírez 39. - Soledad Rodas Hernández 40. - Román Velázquez Anguiano 41. -

Melitón Velázquez Pérez 42. - Amado Durán Espinoza 43. - Gregorio Durán Pineda 44. - Victoriano Solís Duran 45. - Adrián Rosas Hernández 46. - Antonio Sánchez Pérez 47. - Manuel Duran Sánchez 48. - Matías Velázquez Anguiano 49. - Pedro Peña Pérez 50. - Rufino Reyes Rosas 51. - Tomás Arinas Ortiz 52. - Ignacio Reyes Ortega 53. - Ramiro Velázquez Pérez 54. - Pablo Albesa Zaragoza 55. - Isidro Rosas Hernández 56. - Ventura Rosas Velázquez 57. - Ventura Islas Alvarez 58. - Marcos Islas Ramírez 59. - Juan García García 60. - Vicente Calzada Piana 61. - Domingo Calzada Rubio 62. - Juan Calzada Rubio 63. - Pilar García García 64. - Edmundo García García 65. - Juan Velázquez Pérez 66. - Esteban Pérez Alvarez 67. - Lázaro García Pérez 68. - Carlos Luna Duran 69. - Fernando Luna García 70. - Armando Aguilar Calzada 71. - Hedefonso Enciso Cazares 72. - Francisco Sánchez Ruiz 73. - Hilario Velázquez Ruiz 74. - Encarnación Enciso Cazares 75. - Sebastian Enciso Canales 76. - Jorge Enciso Canales 77. - Patricio Pérez García 78. - José Arellano Labastida 79. - Feliman Vargas Chávez 80. - Teófilo Reyes Ortega 81. - Simón Sánchez Cazares 82. - Pedro Sánchez Cazares 83. - Pedro Solís Rosas 84. - Benjamín Vargas Cruz 85. - Julio Solís Rosas 86. - Dionisio Vargas Cruz 87. - Enrique Albera Zaragoza 88. - Javier Cruz Flores 89. - Bernardita Albera de la Cruz 90. - Simón Cazares Alvarez 91. - Armando Duran Pineda 92. - Juan Duran Pineda 93. - Pedro Reyes Cruz 94. - Albino Reyes Pérez 95. - Juan Calzada Pineda 96. - J. Isabel García García 97. - David Flores Colina 98. - Cirilo Flores Rosas 99. - Macario Sánchez Albera 100. - Pablo Calzada Piana 101. - Eliseo Enciso Hernández 102. - Pánfilo Islas Hernández 103. - Fidel Reyes García 104. - Hipólito García García 105. - Rogelio Duran Pineda 106. - Carlos Pérez Calzada 107. - Jorge Enciso Galindo 108. - Juan Reyes Rosas 109. - Eleuterio Olvera Ortega 110. - Genaro Olvera Zaragoza 111. - Ricardo Sánchez Rojas 112. - Manuel Sánchez Pérez 113. - Julio Reyes Enciso 114. - Samuel Velázquez Ruiz 115. - Miguel García García 116. - Salvador Sánchez Rojas 117. - Andrés Rojas Solís 118. - Odilón Hernández Reyes 119. - Salomon García García 120. - Antonio Duran Hernández 121. - Francisco Duran Quintana 122. - Angel Enciso Casarez 123. - Manuel Pérez Calzada 124. - Cayetano Velázquez Anguiano 125. - Lucio Velázquez Sánchez 126. - Trinidad Velázquez Sánchez 127. - Federico Pérez León 128. - Severino Pérez Calzada 129. - Andrés Pérez Delgadillo 130. - Andrés Pérez Martínez 131. - Jesús Enciso Galindo 132. - Jacinto Arellano Labastida 133. - Isabel Quintana de Arellano 134. - Eustaquio Sánchez Rojas 135. - Carlos Enciso Galindo 136. - Margarito Duran Pineda 137. - Lorenzo Pérez González 138. - J. Crisastano García García 139. - Rodolfo Pérez Muñoz 140. - Ramón Solís Tapia 141. - José Pérez Martínez 142. - Esteban Rosa Hernández 143. - Juan Rosa Hernández 144. - Teodoro Sánchez Reyes 145. - Antonio Rosas Hernández 146. - Juan Mercado González 147. - Luis Mercado Bautista 148. - Daniel Morales Saucado 149. - Maxes Mercado Bautista 150. - Matías García García 151. - Ramón Pérez Calzada 152. - Marcos Pérez Calzada 153. - Cruz Pérez Calzada 154. - Clemente Arenas Ortíz 155. - Prudencio Islas Calzada 156. - Marcos Islas Calzada 157. - Alfredo Mercado Bautista 158. - Juana Roque Herrera 159. - Jorge Pérez García 160. - Roberto Re-

yes Calzada 161. - Pablo Reyes Calzada 162. - Alejandro Enciso Casarez 163. - Tiburcio Pérez Sánchez 164. - Erasmo Velázquez Pérez 165. - Adrian Velázquez Pérez 166. - Alvaro Velázquez Pérez 167. - Eliseo Duran Pineda 168. - Luis Pérez Alvarez 169. - Juan Pérez Vega 170. - Miguel Peña Pérez 171. - Lucas Pérez Flores 172. - Antonio Pérez García 173. - Luis Rubio Aguilar 174. - Juan Diego Rubio Aguilar 175. - Antonio Sánchez Colin 176. - Fausto Sánchez Colin 177. - Maximino Sánchez Sánchez 178. - Wenceslao Sánchez Sánchez 179. - Cirilo Carranza Hernández 180. - Mario Duran Sánchez 181. - Gabriel Duran Villanueva 182. - Luis Pérez Martínez 183. - Roberto Pérez Martínez 184. - Porfirio Islas Rojas 185. - Alejandro Islas Rojas 186. - Pablo Peña García 187. - Maximino Peña García 188. - Gregorio Peña Solís 189. - Enigdio Peña García 190. - Vicente Velázquez Olguin 191. - Edivero Vargas Cruz 192. - Pedro Luna García 193. - Magdalena Enciso Cazares 194. - Rosendo Velázquez Quintero 195. - Hilario Luna García 196. - José Rojas Alvarez 197. - Lorenzo Anacoreta Arenas 198. - Juan Pérez Herández 199. - Domingo Calzada Delgado 200. - Francisco Calzada C. 201. - Rene Calzada Delgadillo 202. - Silviano Roque García 203. - Aurelio Pérez Montiel 204. - Gonzalo Silva Ibarra 205. - Clemente Espinoza Cruz 206. - Nicolasa Duran Espinoza 207. - Abel Luna Duran 208. - Efraín Espinoza Esponda 209. - Juan Colin Reyes 210. - Enrique Arazo Pérez 211. - Miguel Sánchez Olvera 212. - Juan Pérez Arenas 213. - Fildeio Pérez Arenas 214. - Luis Luna Duran 215. - Francisco Velázquez Montiel 216. - Gregorio Duran Pineda 217. - Francisco Duran Quintana 218. - Rene Calzada Ramírez 219. - Feliciano Anacoseta Calzada 220. - Jaime Pérez León 221. - Onésimo Velázquez Anguiano 222. - Víctor Manuel Palomino 223. - Javier Arellano Labastida 224. - Estela Arellano Labastida 225. - Ausencio Castro Jiménez 226. - Eustaquio Anacoseta Vargas 227. - Gerardo Gómez Salas y 228. - J. Carmen Moya Gamboa.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el cual fue aprobado el 10 de octubre de 1979 en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO. - Que el poblado que nos ocupa ha venido poseyendo sus terrenos con carácter comunal, en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño desde tiempo inmemorial y además dicho poblado no tiene conflictos de límites con los colindantes, por tal motivo procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado "SAN TA CRUZ TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, Estado de México, una superficie de 204-09-65 Has. de terrenos de temporal cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 0, el cual es punto trino entre los terrenos comunales de Anil, los terrenos federales denominados Dique No. 1 y los terrenos que se describen, con rumbo general SE y distancia de 240 mts. en línea quebrada, pasando por el vértice 1 se llega al vértice 2, el cual es punto trino entre los terrenos federales denominados Dique No. 1, los terrenos del ejido definitivo de Melchor Ocampo y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 445 mts. en línea semirecta, pasando por el vértice 3, se llega al vértice 4; partiendo de este vér-

tice con rumbo general SE y distancia de 365 metros, en línea recta, pasando por el vértice 5 se llega al vértice 6; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 50 mts. en línea recta se llega al vértice 7, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de Melchor Ocampo, los terrenos comunales de San Juan Teoloyucan y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 600 mts. en línea recta, pasando por el vértice 8 se llega al vértice 9; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 1,300 mts. en línea recta se llega al vértice 10, el cual es punto trino entre los terrenos comunales de San Juan Teoloyucan, los terrenos comunales de San Pedro de la Laguna y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 120 mts. en línea recta se llega al vértice 11; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 2,550 mts. en línea recta se llega al vértice 7, el cual es punto trino entre los terrenos comunales de Anal y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 1,755 mts. en línea recta se llega al vértice 5; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 90 mts. en línea recta se llega al vértice 4; partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 395 mts. en línea recta se llega al vértice 0, punto donde dió principio la presente descripción.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 356 al 365 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y del Reglamento para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales, se resuelve:

PRIMERO. - Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado "SANTA CRUZ TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, Estado de México, una superficie total de 204-09-65 Has. (DOSCIENTAS CUATRO HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS y SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), de terrenos de temporal, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promotora como título de propiedad para todos los efectos legales.

La superficie que se reconoce y titula, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. - Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que solo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a quien pertenecen, se ajustarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

TERCERO. - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias o la adquisición de bienes para satisfacer las ne-

cesidades de la comunidad para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les correspondía pagar como impuesto predial.

CUARTO. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondientes, la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los terrenos comunales del poblado "SANTA CRUZ TEOLOYUCAN", Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

CUMPLASE EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

ANTONIO TOLEDO CARRO

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "IXTAPAN DE LA PANQUCHA", Municipio de Tezcuiclan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 2351 de fecha 17 de marzo de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 6 de julio de 1973 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 16 de julio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 2 de abril de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 18 de abril de 1975, en la que se comprobó legalmente la

procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 21 de febrero de 1977; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente, notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 16 de julio de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86, 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "IXTAPAN DE LA PANOCHA", Municipio de Tejupilco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Felipe Alonso, 2.- Alejandro Alonso, 3.- Marcario Alonso, 4.- Ana López Vda. de López, 5.- Marciano Aviles, 6.- Francisco Alpizar, 7.- Josefa Arzate, 8.- Celedonio Carbajal, 9.-

Enrique Carbajal, 10.- Rosa Carbajal, 11.- Gabino Carbajal, 12.- Miguel Casas, 13.- Arcadio Cruz, 14.- Sebastián Cruz, 15.- Prócoro Macedo, 16.- Pedro Calixto, 17.- Marcos Domínguez, 18.- Jerónimo Flores, 19.- Francisco Flores, 20.- Genaro Flores, 21.- Jesús Gregorio, 22.- Simitrio González, 23.- Margarito Gómez, 24.- Vicente Hilario, 25.- Gregorio Hilario, 26.- Anacleto Alonso, 27.- Sotero Alpizar, 28.- Juan Guillermo, 29.- Nicolás León, 30.- Margarito Campusano, 31.- Agapito Morales, 32.- Andrés Morales, 33.- Felipe Neri, 34.- Susano Ortiz, 35.- Marciano Ortiz, 36.- Plutarco Ortiz, 37.- Modesto Peña, 38.- Heriberto Osorio, 39.- Delfino Ramírez, 40.- Felipe Rafael, 41.- Secundino Silvano, 42.- Erón Solórzano, 43.- Cruz Sironio, 44.- Ninfa Arellano, 45.- Galdina Arellano, 46.- Baldemar Benítez, 47.- Julián Carbajal, 48.- Esteban Margarito, 49.- Antonio Estrada, 50.- Isidoro Gorostieta, 51.- Silvestre Gorostieta, 52.- José López, 53.- Eliseo Martínez, 54.- Lino Martínez, 55.- J. Lourdes Martínez, 56.- Amando Lujano y 57.- Hilario Facundo. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Celedonio Alonso, 2.- Antonia Alonso, 3.- Teodosio Alonso, 4.- Paula Betancourt, 5.- Damián López, 6.- Juan López, 7.- Fidel López, 8.- Otilio Aviles, 9.- Diego Alpizar, 10.- Ana Ma. Carbajal, 11.- Silvano Carbajal, 12.- Ursula López, 13.- Moisés Carbajal, 14.- Paula Carbajal, 15.- Eustolia Carbajal, 16.- Felicitas Lujano, 17.- Reynaldo Carbajal, 18.- Amada Peña, 19.- Francisco Carbajal, 20.- Mercedes Carbajal, 21.- Petra Carbajal, 22.- Delfina Carbajal, 23.- Rosa Díaz, 24.- Leonardo Cruz, 25.- Abel Macedo, 26.- Rosario Macedo, 27.- Herminia Ramírez, 28.- Pedro Domínguez, 29.- Eloisa Flores B., 30.- Juan Flores, 31.- Pablo Gregorio, 32.- Cecilia Anacleto, 33.- Paula Sánchez, 34.- Candelario Gómez, 35.- Pedro Gómez, 36.- Ascensión Gómez, 37.- Jorge Gómez, 38.- Austreberto Hilario, 39.- Dionisia Domínguez, 40.- Matilde Hilario, 41.- Felicitana Hilario, 42.- Loreto Hermenegildo, 43.- Rafael Alpizar, 44.- Anselma Hernández, 45.- Guadalupe Morales, 46.- Juana Navarrete, 47.- Rosendo Neri, 48.- Petra Neri, 49.- Gabino Neri, 50.- Alfonso Neri, 51.- Santos Neri, 52.- Audilia Neri, 53.- Francisco Ortiz, 54.- Ninfa Macedo, 55.- Isabel Ortiz, 56.- Basilisa Ortiz, 57.- Pascuala Ortiz, 58.- Sara Ortiz, 59.- Manuela Ríos, 60.- Petra Pérez, 61.- Agustín Rafael, 62.- Juan Solórzano, 63.- Norberto Cruz, 64.- Rafaela Ventura, 65.- Miguel Jaimes, 66.- Loreto Esteban, 67.- Emilia Santos, 68.- Remigio López, 69.- Benito Gorostieta, 70.- María Socorro López, 71.- Juan Gorostieta, 72.- Elvira Ortiz, 73.- Juana Martínez, 74.- Misael Lujano y 75.- Bernabé Pineda. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 606389, 606392, 606393, 606395, 606399, 606402, 606407, 606410, 606411, 606412, 606413, 606417, 606419, 606420, 606427, 606429, 606437, 606441, 606442, 606444, 606453, 606458, 606460, 606463, 606466, 606469, 606470, 606471, 606481, 606483, 606487, 606490, 606496, 606497, 606501, 606502, 606509, 606503, 606511, 606516, 606527, 606529, 606531, 1172752, 1172753, 1172756, 1172758, 1172764, 1172765, 1172768, 1172769, 1172772, 1172777, 1172779, 1172780, 606476 y 606464, se hace la aclaración de que la sucesora del titular privado Hilario Facundo, falleció y cuyo nombre es Sabina Peña.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican

can las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "IXTAPAN DE LA PANOCHA", Municipio de Tejuzilco, del Estado de México, a los CC. 1.- Julián Alonso, 2.- Cleto Alonso, 3.- Rutilo Alonso, 4.- Agustín López García, 5.- Ninfa Cruz, 6.- Canuta Jaimes, 7.- Dionilia Santos, 8.- Dominga Carbajal, 9.- Próspero Vázquez, 10.- Luis Lujano, 11.- Victoriano Carbajal, 12.- Valente Casas, 13.- José Cruz, 14.- Cándida Carbajal, 15.- Raúl Aviles Consuelo, 16.- María de Jesús Calixto, 17.- Rosa Antonio, 18.- Onorio Flores, 19.- Elena Gabino, 20.- Modesta Morales, 21.- Juana Gregorio, 22.- Aurelio González, 23.- Miguel Domínguez, 24.- Ambrosia Hilario, 25.- Anacleto Alonso Jr., 26.- Heliodoro Nájera, 27.- María Juan, 28.- Gregorio León, 29.- Bonifacio Campusano, 30.- Natividad Morales, 31.- Constantino Morales, 32.- Micaela Juan, 33.- Raquel Cruz, 34.- Germán Carbajal, 35.- Pedro Jaimes, 36.- Victoriana Ortiz, 37.- Elina Santos, 38.- Marcos Domínguez, 39.- Irinea Juan, 40.- Secundino Victorino, 41.- Dominga Anastacio, 42.- Rosa Cruz, 43.- Bonifacio Arellano, 44.- Ramón Marcos, 45.- Misael Benítez Ortiz, 46.- Honorio Carbajal, 47.- Juan Carbajal, 48.- Raúl Estrada, 49.- Raulito López López, 50.- Margarita Acosta, 51.- Justina López, 52.- Humberto Martínez, 53.- Santiago Martínez Ortiz, 54.- Wenceslao Arellano y 55.- Alberto Crescencio Peña; consecuentemente, expídense sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y los relativos a las Parcelas Escolares de Barrio de Juluapan y Barrio del Rodeo.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "IXTAPAN DE LA PANOCHA", Municipio de Tejuzilco, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSÉ FELIX PORTILLAS

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO CORRO

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN-ANTONIO TULTITLÁN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio No. 5576 de fecha 8 de octubre de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 10 de agosto de 1974, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 13 de agosto de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 3 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 31 de octubre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta concluyó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en el juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de abril de 1978; y

CONSIDERANDO CUARTO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 35 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites

legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años -- ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 18 de agosto de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 104, 200 y demás -- aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO TULTI-TLAN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, -- por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.LL. Alvaro Padilla, 2.- Juan Salinas, 3.- José Aguilar, 4.- Eduardo Alarcón, 5.- Ferrero Aldama, 6.- Benita Amaro, 7.- Agripina arenas, 8.- Jacilo -- Arenas, 9.- Luis Arenas, 10.- Miguel Bata, 11.- Estolía Benavides, 12.- Antonia Monroy, 13.- Juan Bustos, 14.- Luis Bustos, 15. Eufemia Cortés, 16.- Felipe Cortés, 17.- José Cortés, 18.- Nicandro Cortés, 19.- Pedro Cortés, 20.- María Teresa Estrada, 21.- Antonia Flores, 22.- Alfredo Mendoza, 23.- Raymundo García, 24.- -- Agustín González, 25.- Dasebio Gutiérrez, 26.- Federico Gutiérrez 27.- Porfirio Gutiérrez, 28.- María Socorro Hernández, 29.- Tiburcio Martínez, 30.- Trinidad Martínez, 31.- Paula Gómez, 32.- Hilario Miranda, 33.- Angel Ocaña, 34.- Antonio Juárez, 35.- J. Concepción López Pérez, 36.- Florencia Pérez, 37.- Ricardo López Pérez, 38.- Trinidad Lugo, 39.- Gabino Martínez, 40.- J. Cruz Martínez, 41.- Gonzalo Martínez, 42.- J. Pilar Martínez, 43.- Refugio Martínez, 44.- Aurelio Ocaña, 45.- Ponciano Ocaña, 46.- Melquiades Ortiz, 47.- Cruz Rojas, 48.- Porfirio Reyes, 49.- Guadalupe --

Rojas, 50.- Estanislao Rodríguez, 51.- Sabino Rosas, 52.- Felipe Rosas, 53.- Genaro Rosas, 54.- Ignacio Rosas, 55.- Teodoro Rosas, 56.- Félix Salas, 57.- J. Isabel Sánchez, 58.- Porfirio Sánchez, 59.- Juana Sandoval, 60.- Lacedonio Varela, 61.- Herculano Vargas 62.- Antonio Villada, 63.- Aurelia Gómez, 64.- Sixto Martín, 65.- Alfonso Benavides, 66.- Sidronio Sánchez, 67.- Crescencia Reyes, 68.- Francisco Reyes, 69.- Simona García, 70.- Juan Rojas Segundo 71.- José Pérez, 72.- Eugenio Paredes, 73.- Ramón Ortiz, 74.- Antonio Morales, 75.- Antonio Ortiz, 76.- Jesús Ortiz, 77.- Aurelio Martínez, 78.- Baldomero Mercado, 79.- Hilario Ortiz, 80.- Teófilo Ortiz, 81.- Cruz Juárez, 82.- Modesto Margarita Hernández, 83. Antonia Hernández, 84.- Tomás Hernández, 85.- Ignacio Hernández, 86.- José Hernández, 87.- Juan Salinas, 88.- Fernando Godínez, -- 89.- Carlos Sánchez, 90.- Florentino García, 91.- Esteban Flores, 92.- Melquiades Gutiérrez, 93.- Alberto Gutiérrez, 94.- Santos --

González, 95.- Alejandro González, 96.- Feliciano García, 97.- -- Leocadia García, 98.- Pedro García, 99.- Carlos Velázquez, 100.- -- Alfonso Martínez, 101.- Carlos Rocha, 102.- Juan Bernal, 103.- -- Galdrino Velázquez, 104.- Felipe Sandoval, 105.- Daniel Solano, -- 106.- Adrián Rocha, 107.- Pedro Sánchez, 108.- Paula Sánchez, 109. Alberto Solano, 110.- J. Trinidad Valdez, 111.- Domingo Valdez, -- 112.- Estéfana Gutiérrez, 113.- Antonio Pérez, 114.- Asunción -- Arenas Montes de Oca, 115.- Martina Casza, 116.- Pedro Godínez, -- 117.- Manuel Cadena, 118.- Platón Vaca, 119.- Porfirio Valdez, -- 120.- Juan Amaro, 121.- Jesús Amaro, 122.- Martín Alcántara, 123.- Pedro Villegas, 124.- Estéfana Arenas, 125.- Gregorio Banderas, -- 126.- José Cortés, 127.- Natalia Sánchez, 128.- Guadalupe Cortés, -- 129.- Perfecto Campos, 130.- Pedro Cervantes, 131.- Bartolo Cervantes, 132.- Marciano Salas, 133.- Guillermo Cano, 134.- Fortino Cuevas, 135.- Julio Flores, 136.- Catarino Romero, 137.- Juan --

Estrada, 138.- Leandro González, 139.- Luis Martínez, 140.- Pablo García, 141.- María Alcántara, 142.- Benito Jiménez, 143.- Josefina Zamora, 144.- Micanor Parra, 145.- Encarnación Romero, 146.- -- M. Concepción Durán, 147.- Arturo Reyes, 148.- Vicenta Martínez, -- 149.- Perfecto Rivas y 150.- Guillermo Guerrero. Por la misma -- razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Concepción Aguirre, 2.- Lucía García, 3.- Florencio Alarcón, 4.- -- Margori Alarcón, 5.- Elena García, 6.- Teresa Aldana, 7.- Félix -- Aldana, 8.- Félix Amaro, 9.- Juana Pineda, 10.- Guadalupe García, 11.- Juan Arenas, 12.- Mercedes Arenas, 13.- María Gutiérrez, 14. Cleofas Bustos, 15.- Virginia Rosales, 16.- Rufina Bustos, 17.- -- Eulalio Salinas, 18.- Loreto Martínez, 19.- Nicvies Alcántara, 20. Felipe Cortés, 21.- Enrique Cortés, 22.- Marcos Juárez, 23.- Catalina González, 24.- Rubén Durán, 25.- Enrique Mendoza, 26.- -- Francisca Banderas, 27.- Enriqueta Gutiérrez, 28.- Tomasa Razo -- Bustos, 29.- Héctor López Razo, 30.- María López Razo, 31.- Rodolfo López, 32.- Salvador López, 33.- Guadalupe Balderas, 34.- Juan López, 35.- Víctor López, 36.- Martha López, 37.- Micaela Díaz, -- 38.- Cecilio Lugo, 39.- Febronia Lugo, 40.- Juana Cruz, 41.- Albeo to Ocaña, 42.- Seferino Ocaña, 43.- Félix Juárez, 44.- Gabino Ocaña, 45.- Antonia Ocaña, 46.- Hipólito Ortiz, 47.- Medina Guzmán, 48.- Andrés Reyes, 49.- Valentín Reyes, 50.- Pascuala Ortiz, 51.- Gregorio Rojas, 52.- Asunción Rojas, 53.- María Rea, 54.- Tomás -- Rodríguez, 55.- Luis Rodríguez, 56.- Julia Romero, 57.- Ofelia -- García, 58.- Dominga Cortés, 59.- Francisca Martínez, 60.- María -- Ramírez, 61.- Carmen Saldoval, 62.- Enrique Sandoval, 63.- Teófila Rosas, 64.- Angel Varela, 65.- Concepción Varela, 66.- Andrea Ortiz, 67.- Pilar Vargas, 68.- Gracia Vargas, 69.- Guadalupe Sandoval, 70.- Juan Villada, 71.- José Villada, 72.- Jesús Rosas, --

73.- Estolía Benavides, 74.- Esperanza Benavides, 75.- Isabel -- Benavides, 76.- Antonio Reyes, 77.- Pascuala Martínez, 78.- Piedad Reyes, 79.- Heriberta Reyes, 80.- Rafaela Martínez, 81.- Antonio Rojas, 82.- Jesús María Rojas, 83.- Nicolás Rojas, 84.- -- Amada Rojas, 85.- Hilaria Rojas, 86.- Luz Torales, 87.- Guadalupe Paredes, 88.- Antonia Ortiz, 89.- Antonia Ortiz, 90.- Mariana López, 91.- Leopoldo Ortiz, 92.- Antonia Miranda, 93.- Antonio --

Martínez, 94.- Gabino Martínez, 95.- Alfonso Martínez, 96.- Salvador Martínez, 97.- Juliana Martínez, 98.- Alicia González Mercado, 99.- Pedro Ortiz, 100.- Juliana Olvera, 101.- Leopoldo Ortiz, 102.- Calixto Ortiz, 103.- Tomás Ortiz, 104.- Cleofas Ortiz, 105.- Genobia Moscosa, 106.- Soledad Juárez, 107.- Florencia Juárez, 108.- Consuelo Hernández, 109.- Petra Hernández, 110.- Margarita Hernández, 111.- Francisca Hernández, 112.- Rafael Calzada, 113.- Encarnación Ríos, 114.- Pedro Hernández, 115.- Pedro Hernández, 116.- Gregoria Becerril, 117.- Manuela Vidal, 118.- María Juárez, 119.- Quirina Hernández, 120.- Petra Rivas, 121.- Juana González, 122.- Marcelina Alcántara, 123.- Martina García, 124.- Laura García, 125.- Rafael Flores, 126.- Lorenzo Flores, 127.- Guadalupe Juárez, 128.- Florencio Velázquez, 129.- Guadalupe Velázquez, 130.- Gregorio Campos, 131.- Micaela Salazar, 132.- Primitivo Solano, 133.- Felisa Álvarez, 134.- María Elena Solano, 135.- Micaela Aguirre, 136.- Mariano López, 137.- Elías Martínez, 138.- Florentino Martínez, 139.- Martín Martínez, 140.- Fidencio Martínez, 141.- Luteria González, 142.- Andrés Valdez, 143.- Julia Martínez, 144.- Flora Martínez, 145.- Eva Martínez, 146.- Magdalena Martínez, 147.- Nieves Martínez, 148.- Carmen Martínez, 149.- Evangelina García, 150.- Fidel Aguirre, 151.- Guadalupe Aguirre, 152.- Margarita Aguirre, 153.- Luisa Arenas, 154.- Estilido Montes

de Oca, 155.- María Montes de Oca, 156.- Angelina Sandoval, 157.- Tomás Godines, 158.- Angel Martínez, 159.- David Valdés, 160.- Simona Balderas, 161.- Adolfo Amaro, 162.- Félix Amaro, 163.- Josefa Amaro, 164.- Rosa Martínez, 165.- María Moreno, 166.- Domingo Banderas, 167.- Guadalupe Cervantes, 168.- Victoria Ortiz, 169.- Antonio Cervantes, 170.- Isidro Calzada, 171.- Nabor Juárez Cervantes, 172.- Esperanza Calzada, 173.- Estéfana González, 174.- Luz Cano, 175.- Juan Romero, 176.- Martina González, 177.- Concha González, 178.- Santos Estrada, 179.- Guadalupe G. de Estrada, 180.- Isidra Estrada, 181.- Julio González, 182.- Virginia Cortés, 183.- Andrés Martínez, 184.- Refugio Hernández, 185.- Emerensiana Sánchez, 186.- Enrique García, 187.- Carlos Villagas, 188.- Marcelina Jiménez, 189.- Julia Bustos, 190.- Manuela Zamora, 191.- Roberto Zamora, 192.- Vicente Farra, 193.- Abundía Romero, 194.- Enrique Arenas, 195.- Enrique Reyes, 196.- Elisa Mendoza, 197.- Cleofas Rivas y 198.- Guillermo Guerrero S. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: - 295185, 295212, 295097, 295093, 295099, 295104, 295105, 295106, - 295108, 295110, 295112, 295113, 295114, 295115, 295120, 295122, - 295123, 295124, 295125, 295130, 295131, 295134, 295136, 295137, - 295139, 295140, 295142, 295146, 295149, 295150, 295155, 295156, - 295157, 295163, 295168, 295169, 295170, 295171, 295174, 295175, - 295176, 295180, 295181, 295182, 295183, 295184, 295186, 295195, - 295199, 295201, 295206, 295207, 295208, 295209, 295210, 295211, - 295214, 295215, 295216, 295223, 295224, 295227, 295228, 295229, - 295232, 295233, 16338, 16340, 16342, 16343, 16346, 16348, 16350, - 16352, 16354, 16359, 16361, 16366, 16370, 16371, 16374, 16376, - 16377, 16378, 16379, 16380, 254536, 16384, 16385, 16387, 16388, - 16390, 16391, 16392, 16393, 16394, 16395, 16397, 16398, 254533, -

16906, 16907, 16908, 16909, 16910, 16916, 16918, 16919, 16922, - 16923, 16929, 16930, 16931, 16934, 16936, 16937, 254535, 16941, - 16942, 16943, 16944, 16948, 254537, 16950, 16952, 16955, 16957, - 16958, 16961, 16966, 16967, 16973, 16975, 16976, 16977, 16982, - 621485, 621487, 621488, 621490, 621492, 621493, 621494, 621495, - 621496, 621502, 621503, 621504, 621505 y 621507.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las - cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del - poblado "SAN ANTONIO TULTITLÁN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, a los CC. 1.- Margarita Solano, 2.- Francisco Salinas, 3.- Nicandro Rosas García, 4.- Margarito Alarcón García, 5.- Mauricio Sierra Andrade, 6.- Juana Salinas R., 7.- Miguel Ortega Ramírez, 8.- Manuel Martínez Salinas, 9.- Elías Arenas, 10.- Antonio López Villagrán, 11.- Esperanza Paredes, 12.- Angel Bustos, 13.- Vicente Velázquez Campos, 14.- Angela Salinas-Cortés, 15.- Juana Salinas, 16.- Antonio Cortés Hernández, 17.- Antonia Pérez Ortiz, 18.- Carmen Cabrera Aguilar, 19.- José Álvarez Valdez, 20.- Carmen González Estrada, 21.- Manuel Durán, 22.- Ignacia Rosas García, 23.- Andrés Salván Ortiz, 24.- Víctor Pérez Olguín, 25.- Guadalupe Cadena G., 26.- Diego Juárez Ortiz, 27.- María Soledad Arenas Durán, 28.- Germán Cadena Gutiérrez, 29.- Miguel Ángel Martínez Gómez, 30.- Eugenia Rojas, 31.- Alfredo Juárez, 32.- Trinidad Sandoval, 33.- Cipriano Ocaña Gómez, 34.- Alfredo Juárez Valdeza, 35.- Rodolfo López Pérez, 36.- Jorge López-Pérez, 37.- Salvador López Pérez, 38.- Benito González Miranda, 39.- Margarita Pérez, 40.- Silvestre Hernández Ruiz, 41.- Angela-Culas, 42.- Amada Martínez, 43.- Concepción Martínez, 44.- Carlos Ocaña Villagrán, 45.- Jorge Juárez Moreno, 46.- Gregorio Balderas Moreno, 47.- Marcos Ramos Novillo, 48.- Alberto Roth González, -

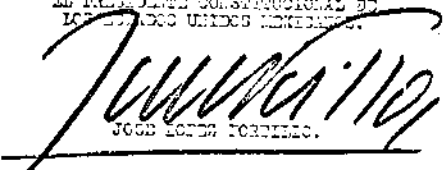
49.- Aurelia Chávez, 50.- Feliciano Velázquez Campos, 51.- Encarnación Rosas, 52.- María Trinidad Rosas, 53.- Refugio Martínez, - 54.- Gilberto Rosas, 55.- Felipe Rosas, 56.- Mario Salas Sandoval 57.- Guillermina González Hernández, 58.- Enrique Sánchez Ramírez 59.- Rubén Sandoval Cadena, 60.- Margarito Juárez Ortiz, 61.- Silvano Velázquez Velázquez, 62.- Manuel Velázquez Campos, 63.- Javier Zamora Gómez, 64.- J. Guadalupe Vázquez Godínez, 65.- Isaura Rosas García, 66.- Petra Noguez, 67.- Gabina Alcántara, 68.- Silvina Reyes, 69.- Manuela Rojas García, 70.- Anselmo Rojas Martínez, 71.- Javier Pérez Cabrera, 72.- Jesús Pasquera Paredes, 73.- Andrés Salván Ortiz, 74.- Angel Fuentes Morales, 75.- Margarito Ortiz Cervantes, 76.- Petra Morales Delgado, 77.- Jorge Martínez-Aguayo, 78.- Genaro Durán Mercado, 79.- Enrique Calzada Sandoval, 80.- Marcelina Cervantes, 81.- Sofía Ortiz Cervantes, 82.- Angel-Hernández Vega, 83.- Ramón Calzada, 84.- Pablo Luis Chimal Hernández, 85.- Ignacio Arenas Gallardo, 86.- Enrique Hernández Martínez, 87.- Nicandro Cortés Cabrera, 88.- Felipe Gálvez Orozco, - 89.- Dolores Campos, 90.- Lorenzo Flores García, 91.- Candelaria-Flores, 92.- Hilario Juárez Moya, 93.- Carlos Gutiérrez Pérez, - 94.- Dolores González Miranda, 95.- Trinidad González, 96.- Félix García, 97.- Juan Ortiz S., 98.- Armando García Salinas, 99.- Luisa Juárez Vda. de V., 100.- Anastasio Martínez P., 101.- María de

Jesús Rojas Q., 102.- René Bernal, 103.- Magdalena Campos, 104.-
 María Eva Sanloval, 105.- J. Jesús Reyes Flores, 106.- Agustín --
 Martínez Campos, 107.- Lorato Flores Ortiz, 108.- José Ramos Ro--
 jas, 109.- María Trinidad Sierra C., 110.- Angel Iacheco Sánchez,
 111.- Miguel Banderas G., 112.- Enrique Trojo Cortés, 113.- Anto--
 nia Ortiz Rodríguez, 114.- Onésimo Velázquez R., 115.- Mercedes --
 Casas Flores, 116.- Cristina Vázquez, 117.- Antonio Salinas Cor--
 tés, 118.- Rodolfo Cervantes G., 119.- José Morales Barrera,

120.-Julia González Hernández, 121.- Gloria Amaro Martínez, 122.-
 María Isabel Aguirre V., 123.- Rosalío Villegas Martínez, 124.- Ra--
 món Calzada Arenas, 125.- Gregorio Banderas, 126.- Francisco Cor--
 tés, 127.- Manuel Cortés Sánchez, 128.- Trinidad Cortés, 129.- --
 Triciliana Jarecos, 130.- Miguel Cervantes B., 131.- Isidoro Cal--
 zada G., 132.- Luis Calzada G., 133.- Fernando Valázquez G., 134.-
 Atarabía Cuevas, 135.- Benita Cervantes, 136.- Diego Lagunes Or--
 tiz, 137.- Roberto Cadena Gutiérrez, 138.- Miguel Ruiz Gómez, --
 139.- Andrés Hernández Ríos, 140.- Fermín Romero García, 141.- Jo--
 sé Alcantara Cadena, 142.- Jesús Ortiz García, 143.- José Franco--
 López, 144.- Román Mercado Torres, 145.- Rosendo Casas Valencia, --
 146.- Andrés Martínez Hernández, 147.- Juan Montoya Montiel, 148.-
 María de Martínez, 149.- Manuela Urbán y 150.- Eleisa Saldivar; --
 consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de
 Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado --
 de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial pa--
 ra la Mujer; misma que se formará con la Unidad de Dotación del --
 titular privado Rafael Ibarrola.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa
 a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de --
 unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO TUL--
 TITLÁN", Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México,
 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial --
 del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y híganse las--
 anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; no--
 tifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de
 la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes
 de octubre de mil novecientos, setenta y ocho.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
 LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

 JOSÉ LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
 EL SECRETARIO DE LA RECEPCION AGRARIA.


 ANTONIO TOLEDO OCHOA.

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

La educación debe ser continua desde el nacimiento hasta la vejez. No vivimos dos veces la misma etapa existencial, siempre nos encontramos ante lo novedoso y ante lo arcaico pero es lo novedoso donde tenemos que realizarnos aprendiendo a vivir y convivir aprovechando el valioso legado humano.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES:

Regamos notificar con toda anticipación cualquier cambio en el domicilio, al cual venimos enviando el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

En caso de no hacerlo, cuentan con 90 días para realizar la reclamación de los números que no recibieron, por haberlos devuelto el correo, de no proceder conforme lo anterior, para obtener dichos ejemplares, deberán efectuar el pago correspondiente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.